



INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

1° de julio de 1967 — 19 de junio de 1968

ASAMBLEA GENERAL
DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 4 (A/7204)

NACIONES UNIDAS

INFORME
DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

1° de julio de 1967 — 19 de junio de 1968

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES
SUPLEMENTO No. 4 (A/7204)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1968

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

Parte I. Organización y actividades del Consejo de Administración Fiduciaria

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO	
A. Composición	1
B. Presidente y Vicepresidente	1
C. Reuniones	1
D. Procedimiento	1
E. Relaciones con el Consejo de Seguridad	1
F. Relaciones con los organismos especializados	1
II. EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES	2
III. EXAMEN DE PETICIONES	
A. Examen de peticiones	3
B. Peticiones relativas a Nueva Guinea	3
IV. VISITAS A TERRITORIOS EN FIDEICOMISO	
Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1968	5
V. CONSECUCIÓN POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y SITUACIÓN EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO EN LO QUE RESPECTA A LA APLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA CONCESIÓN DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAÍSES Y PUEBLOS COLONIALES	
A. Información general	6
B. Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	7
C. Resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y el Territorio de Papua	7
VI. OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA	
A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso	10
B. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria	11
Parte II. Condiciones en los territorios en fideicomiso	
I. NUEVA GUINEA	
I. Información general	13
II. Progreso político	15
III. Adelanto económico	26
IV. Progreso social	34
V. Progreso educativo	36
VI. Fijación de fechas intermedias y de un plazo final para el logro del gobierno propio o la independencia	40
II. NAURU	44
Mapa	45

Parte I

ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

Capítulo I

ORGANIZACION DEL CONSEJO

A. Composición

1. La composición del Consejo al 1° de enero de 1968 era la siguiente:

Estados Miembros que administran territorios en fideicomiso

Australia
Estados Unidos América
Nueva Zelandia
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

Estados Miembros mencionados por su nombre en el Artículo 23 de la Carta y que no administran territorios en fideicomiso

China
Francia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Estado Miembro elegido por la Asamblea General

Fecha de terminación del mandato

Liberia 31 de diciembre de 1968

El 31 de enero de 1968 Nueva Zelandia y el Reino Unido no administraban ya ningún territorio en fideicomiso. El segundo de esos países siguió siendo miembro del Consejo dado que es mencionado por su nombre en el Artículo 23 de la Carta.

B. Presidente y Vicepresidente

2. La Sra. Eugenie M. Anderson (Estados Unidos) y el Sr. Paul H. Gaschignard (Francia) fueron elegidos Presidente y Vicepresidente, respectivamente, al comenzar el 35° período de sesiones, el 27 de mayo de 1968.

C. Reuniones

3. El Consejo celebró las siguientes reuniones durante el período comprendido por este informe:

a) 13° período extraordinario de sesiones (sesiones 1323a. y 1324a.), el 22 y 23 de noviembre de 1967;

b) 35° período de sesiones (sesiones 1325a. a 1341a.), del 27 de mayo al 19 de junio de 1968.

4. Todas las sesiones se celebraron en la Sede de las Naciones Unidas, Nueva York.

D. Procedimiento

5. Durante el período que se examina el Consejo no efectuó ningún cambio que afectase el procedimiento.

E. Relaciones con el Consejo de Seguridad

6. En conformidad con el Artículo 83 de la Carta, con la resolución 70 (1949), aprobada por el Consejo de Seguridad en su 415a. sesión, celebrada el 7 de marzo de 1949, y con su propia resolución 46 (IV), de 24 de marzo de 1949, el Consejo de Administración Fiduciaria continuó ejerciendo las funciones asumidas por las Naciones Unidas conforme al Régimen de Administración Fiduciaria en materia política, económica, social y educacional en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y presentó un informe al respecto al Consejo de Seguridad¹.

F. Relaciones con los organismos especializados

7. Participaron en los trabajos del Consejo, cada vez que así lo requirió la ocasión, representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

8. La UNESCO presentó por escrito al Consejo sus observaciones acerca del informe anual de la Autoridad Administradora sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea (T/1688).

9. La OMS presentó por escrito al Consejo sus observaciones acerca de los informes anuales de las Autoridades Administradoras sobre los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico y de Nueva Guinea (T/1682 y T/1683).

¹Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Tercer Año, Suplemento Especial No. 1 (S/8713).

Capítulo II

EXAMEN DE LOS INFORMES ANUALES

10. El Consejo de Administración Fiduciaria tuvo ante sí los informes anuales de las Autoridades Administradoras acerca de los siguientes Territorios en fideicomiso:

<i>Territorio en fideicomiso</i>	<i>Autoridad Administradora</i>	<i>Año a que se refiere el informe</i>	<i>Fecha en que el Secretario General recibió el informe</i>	<i>Nota del Secretario General con que se transmitía el informe</i>
Nueva Guinea ...	Australia	Año terminado el 30 de junio de 1967	23 de abril de 1968	T/1679
Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico	Estados Unidos de América	Año terminado el 30 de junio de 1967	17 de mayo de 1968	T/1680

11. A continuación figuran algunos detalles complementarios sobre los aspectos de procedimiento del examen de los informes anuales:

<i>Territorio en fideicomiso</i>	<i>Nombre del Representante Especial</i>	<i>Sesiones en que se examinó el informe anual</i>
Nueva Guinea	Sr. Ronald Thomas Galloway Sr. Simon Kaumi (Asesor) Sr. Noel Wasangula Levi (Asesor)	1333a., 1335a.-1339a., 1341a.

12. En la 1341a. sesión, celebrada el 19 de junio de 1968, el Consejo examinó el informe del Comité de Redacción para Nueva Guinea (T/L.1140) y el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas presentó oralmente una enmienda. En la misma sesión el Consejo aprobó las conclusiones y recomendaciones que figuraban en el informe del Comité de Redacción. El informe sobre la situación de Nueva Guinea, tal como lo aprobó finalmente el Consejo en su 1341a. sesión, figura en la parte II, *infra*.

13. En la 1341a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su delegación deseaba reiterar su desacuerdo fundamental con las conclusiones y recomendaciones del informe.

Capítulo III

EXAMEN DE PETICIONES

A. Examen de peticiones

14. En su 35° período de sesiones el Consejo examinó; a) una comunicación distribuida en virtud del artículo 24 de su reglamento; b) una petición distribuida en virtud del párrafo 1 del artículo 84; y c) dos peticiones distribuidas en virtud del párrafo 1 del artículo 85. A continuación se dan detalles sobre las peticiones examinadas y estudiadas, junto con una indicación acerca de las medidas tomadas al respecto por el Consejo. En el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad se hace referencia al examen de las peticiones relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico.

B. Peticiones relativas a Nueva Guinea

15. La Comunicación T/COM.8/L.3, distribuida en virtud del artículo 24 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria, fue enviada por la Sección de las Tierras Altas de la Asociación de Administración Local y en ella se pedía que la próxima misión visitadora a Nueva Guinea visitase las Tierras Altas para asistir a reuniones de los consejos de administración local y escuchar las opiniones de la población acerca del gobierno propio.

16. En la 1338a. sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de Australia declaró que aun cuando esa comunicación llevaba fecha 8 de mayo de 1967, se había distribuido el 31 de enero de 1968 y no había sido recibida en el Territorio hasta el mes de febrero. Añadió que en ese momento se había establecido y aceptado el itinerario de la Misión Visitadora, que incluía un gran número de reuniones con los consejos de administración local de las Tierras Altas y otras regiones. El representante de Australia manifestó que los miembros del Consejo podían tener la seguridad de que se había cumplido cabalmente con esa comunicación.

17. En la misma sesión, el Consejo tomó nota de la comunicación contenida en el documento T/COM.8/L.3.

18. La petición T/PET.8/13 enviada por el Sr. To Vetenge, Consejero de la zona de Toma, fue distribuida en mayo de 1959. Esta petición contenía la solicitud de que se hiciera una detallada investigación respecto de ciertas tierras que, según se decía, el Gobierno alemán había arrebatado en cierta época a sus propietarios autóctonos sin compensación. Las observaciones preliminares del Gobierno de Australia, en su calidad de Autoridad Administradora, respecto de esta petición, se distribuyeron en el documento T/OBS.8/6, en junio de 1959. En sus observaciones finales, contenidas en el documento T/OBS.8/14 y Corr.1, la Autoridad Administradora decía que había hecho una investigación a fondo de los títulos de propiedad de las tierras mencionadas por el peticionario, investigación efectuada por el Comisionado de Títulos de Propiedad y por la Suprema Corte del Territorio y la Alta Corte de Aus-

tralia, ante las que se habían presentado recursos al respecto. La Autoridad Administradora señaló que de las órdenes del Comisionado de Títulos de Propiedad, promulgadas tras esas investigaciones, se desprendía claramente que los ocupantes de las plantaciones no estaban obligados a pagar compensación por las tierras que ocupaban.

19. La petición T/PET.8/22 fue enviada por la Asociación de Ex Combatientes Indígenas de Papua y Nueva Guinea en Rabaul, que se quejaba de que a pesar de haber luchado codo con codo con los australianos y con los estadounidenses en la segunda guerra mundial, los miembros de la Asociación no habían recibido el mismo trato, especialmente en el momento de obtener préstamos para iniciar sus propios negocios. La Asociación de Ex Combatientes declaraba también que, a diferencia de las viudas y huérfanos de guerra australianos, sus viudas y huérfanos no habían recibido ninguna ayuda del Gobierno.

20. Las observaciones preliminares de la Autoridad Administradora respecto de esta petición se distribuyeron en el documento T/OBS.8/13. En sus observaciones ulteriores, distribuidas en el documento T/OBS.8/13/Add.1, la Autoridad Administradora, entre otras cosas, informó al Consejo que se habían otorgado a los autóctonos y a los ex combatientes expatriados las mismas prestaciones, incluidas pensiones o subsidios de compensación, tratamiento médico y educación para sus hijos. Además, el Gobierno de Australia había otorgado subvenciones a todos los que habían sufrido daños y perjuicios en su propiedad o su persona. Como parte de la política de la Autoridad Administradora de ayudar a los ex combatientes, se había establecido en 1958 un plan de créditos para ex combatientes, a fin de ayudar a los naturales de Nueva Guinea y a los ex combatientes expatriados elegibles, mediante el suministro de financiación, a explotar parcelas cultivables. La ley no establecía diferencias, a los efectos de los anticipos y otros derechos otorgados en virtud de este plan, entre los colonos indígenas y expatriados. El suministro de crédito era consecuencia de la entrega en arrendamiento de una parcela de tierra. El tamaño de la parcela dependía fundamentalmente de la capacidad del solicitante para explotarla.

21. En la petición T/PET.8/24, enviada por la Asociación de Administración Pública de Papua y Nueva Guinea, se pedía al Consejo de Administración Fiduciaria que recomendara a la Autoridad Administradora, entre otras cosas, que nombrase una comisión para investigar el régimen de sueldos para los funcionarios locales empleados en la administración pública y que aplicase en ésta una política de remuneración igual para hombres y mujeres que desempeñasen tareas de igual valor. También se pedía al Consejo que recomendase a la Autoridad Administradora la aplicación de la política de reconocer a la mujer casada la igualdad de condición en el empleo y la igualdad de oportunidades de empleo.

22. La Asociación de Administración Pública pidió también al Consejo que recomendase, entre otras cosas, que la Autoridad Administradora tomase medidas urgentes a fin de determinar la necesidad de vivienda para los funcionarios locales durante los próximos cinco años y que facilitase fondos especiales para satisfacer esa necesidad.

23. La Asociación de Administración Pública pidió también al Consejo que recomendase a la Autoridad Administradora que reconociera para los casos de funcionarios permanentes de ultramar de la Administración Pública que no ascienden o no tienen oportunidad de ascender, porque se prefiere ascender a un funcionario local, el principio de que aquellos funcionarios tienen derecho a una justa compensación por su pérdida; y que estableciese un comité o comisión permanente con facultades adecuadas para garantizar que la nacionalización de la administración pública avanzase a la mayor velocidad compatible con el mantenimiento de normas mínimas razonables de eficacia; y que, en consulta con los funcionarios locales interesados y sus representantes, considerase los métodos de perfeccionar la formación de los funcionarios locales de edad madura y con mucha experiencia práctica pero cuya formación académica era limitada.

24. En sus observaciones, distribuidas en el documento T/OBS.8/15, la Autoridad Administradora, entre otras cosas, declaró que no juzgaba justificado ni aconsejable que se designara una comisión para investigar el régimen de sueldos de los funcionarios locales empleados en la Administración Pública del Territorio en fideicomiso. Los sueldos actuales de los funcionarios locales han sido fijados tras un estudio sumamente detenido y completo llevado a cabo por el árbitro de la Administración Pública conforme al mecanismo legal establecido para la revisión de los sueldos de la administración pública en el Territorio. El nivel de los sueldos que se pagan a los funcionarios locales del servicio público puede compararse en términos muy favorables con el de otros países en desarrollo y también con los niveles generales de remuneración establecidos por acuerdos entre empleadores y empleados en el sector privado en el Territorio.

25. Manifestó también que la cuestión de introducir la igualdad de remuneración para los funcionarios de ambos sexos de la administración pública del Territorio y que desempeñaban tareas de igual valor era objeto de un estudio muy detenido y que cuando se tomara una decisión se tendrían en cuenta los mejores intereses del Territorio en general.

26. La Autoridad Administradora estaba estudiando la cuestión de si la eliminación de los obstáculos al empleo permanente de mujeres casadas favorecería los mejores intereses del Territorio en esta etapa de su desarrollo, y tomaría una decisión lo antes posible.

27. La Autoridad Administradora declaró que ya estaba perfectamente enterada de los problemas de satisfacer la demanda de vivienda de la comunidad en general así como de los funcionarios locales, y que

estaba tomando medidas para satisfacer esta demanda por conducto de la Administración y de una Comisión de Vivienda, que acababa de crearse.

28. En cuanto a la nacionalización de la administración pública la Autoridad Administradora se proponía crear una administración pública autóctona para el Territorio con la mayor rapidez posible, dentro de la capacidad del sistema educativo para proporcionar candidatos adecuados y de la formación y capacidad de los funcionarios locales para ocupar puestos de más responsabilidad con un grado aceptable de eficacia. Al mismo tiempo, la Autoridad Administradora conviene en que aún hacen falta cantidades considerables de funcionarios de ultramar para que siga funcionando la administración pública y para capacitar a los funcionarios locales que los reemplazarán. La Autoridad Administradora se propone colocar a los funcionarios de ultramar permanentes del servicio público cuyos puestos sean ocupados por funcionarios nacionales en otros empleos adecuados en Australia o, en su defecto, abonarles compensaciones en efectivo.

29. En la 1338a. sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que en la declaración de la Autoridad Administradora, citada en el documento T/OBS.8/15, su delegación había leído que se tomaría una decisión respecto a la igualdad de sueldos entre ambos sexos y que esto se haría teniendo en cuenta los mejores intereses del Territorio en general. El representante de la URSS declaró que no entendía con exactitud lo que se pretendía hacer. Además dijo que si bien la petición (T/PET.8/24) tenía por objeto equilibrar o reducir a un común denominador los sueldos percibidos por los funcionarios autóctonos y los expatriados, la cuestión parecía haber sido pasada por alto en la respuesta de la Autoridad Administradora.

30. En la misma sesión, el representante de la Autoridad Administradora dijo que al referirse a "los mejores intereses del Territorio" quería decir simplemente que se tendrían en cuenta todos los factores — económicos, financieros y sociales — que influían en una decisión de ese tipo. También recordó la declaración del Representante Especial acerca de la presentación por parte del Gobierno en la Asamblea de un proyecto de ley por el que se establecía una escala de sueldos uniforme para los funcionarios expatriados y locales de la administración pública. En la 1341a. sesión del Consejo, el representante de la Autoridad Administradora comunicó que el proyecto de ley que establecía una escala uniforme de sueldos había sido aprobado por la Asamblea el 14 de junio de 1968 y que se había iniciado la prolongada labor administrativa necesaria para poner en vigencia esta ley.

31. El Consejo decidió, sin objeción, tomar nota de estas peticiones (T/PET.8/13, T/PET.8/22 y T/PET.8/24) y señalar a la atención de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora (T/OBS.8/6 y T/OBS.8/14 y Corr.1; T/OBS.8/13 y Add.1; T/OBS.8/15) así como las deliberaciones y decisiones del Consejo.

Capítulo IV

VISITAS A TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, 1968

32. En su 1321a. sesión, celebrada el 29 de junio de 1967, el Consejo decidió enviar a los Territorios en fideicomiso de Nauru y Nueva Guinea y a principios de 1968 una Misión Visitadora integrada por las personas que designaran los Gobiernos de Estados Unidos de América, Francia, Liberia y Nueva Zelandia. El Consejo decidió que los nombramientos de miembros serían aprobados automáticamente cuando se recibieran y que los miembros de la Misión elegirían a su propio Presidente. En consecuencia, la Misión estuvo integrada por: el Sr. Ward P. Allen (Estados Unidos de América), el Sr. P. H. Gaschiard (Francia), el Sr. A. Faknulu Caine (Liberia), y el Sr. J. M. McEwen (Nueva Zelandia). Los miembros de la Misión eligieron al Sr. J. M. McEwen (Nueva Zelandia) como Presidente de la Misión.

33. En su resolución 2148 (XXXIV), del 29 de junio de 1967, el Consejo fijó las atribuciones de la Misión².

34. En su 13° período extraordinario de sesiones, el Consejo aprobó la resolución 2150 (S-XIII), de 22 de noviembre de 1967, por la cual se modificaban las atribuciones de la Misión Visitadora, suprimiendo las referencias al Territorio en fideicomiso de Nauru, y se ordenaba a la Misión que visitara solamente el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea³.

² Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 34° período de sesiones, Suplemento No. 1 (T/1667), pág. 2.

³ Ibid., 13° período extraordinario de sesiones, Suplemento No. 1 (T/1676), págs. 1 y 2.

35. La Misión Visitadora presentó al Consejo su informe sobre Nueva Guinea⁴. El Consejo examinó el informe de la Misión en su 35° período de sesiones, junto con el informe anual de la Autoridad Administradora. Las principales observaciones y recomendaciones de la Misión sobre las condiciones existentes en el Territorio figuran en el capítulo sobre Nueva Guinea de la parte II del presente informe.

36. Además, en su 1341a. sesión, el Consejo aprobó la resolución 2151 (XXXV), de 19 de junio de 1968, por la cual, entre otras cosas, tomó nota del informe de la Misión Visitadora y de las observaciones de la Autoridad Administradora; expresó su reconocimiento por la labor realizada por la Misión Visitadora en su nombre; señaló que, en su 35° período de sesiones, al formular sus propias conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones existentes en el Territorio en fideicomiso, el Consejo tuvo en cuenta las recomendaciones y observaciones de la Misión Visitadora y las observaciones que hizo al respecto la Autoridad Administradora; decidió que seguiría teniendo en cuenta esas recomendaciones, conclusiones y observaciones en los futuros exámenes de asuntos relacionados con el Territorio en fideicomiso; invitó a la Autoridad Administradora a tener en cuenta las recomendaciones y conclusiones de la Misión Visitadora, así como los comentarios hechos al respecto por los miembros del Consejo; y decidió, de conformidad con el artículo 98 de su reglamento, que se imprimiesen el informe de la Misión Visitadora y el texto de la presente resolución.

⁴ T/1678.

Capítulo V

CONSECUCION POR LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA Y SITUACION EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO EN LO QUE RESPECTA A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

A. Información general

37. En su 1338a. sesión, el Consejo de Administración Fiduciaria examinó la cuestión de la consecución por los territorios en fideicomiso del gobierno propio o la independencia. Durante su examen en el 35º período de sesiones, de las condiciones reinantes en los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico y Nueva Guinea, los miembros del Consejo prestaron especial atención a las disposiciones que se estaban tomando para traspasar todos los poderes a los pueblos de esos Territorios, según su voluntad y sus deseos libremente expresados; a fin de permitirles disfrutar de autonomía o independencia completa en el plazo más breve posible. Se insistió especialmente en la necesidad de establecer un calendario para la consecución de la autonomía o la independencia. Las observaciones hechas a título personal por los miembros del Consejo, así como las conclusiones y recomendaciones pertinentes de éste, figuran en el informe presentado al Consejo de Seguridad acerca del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y el capítulo sobre Nueva Guinea de la parte II del presente informe.

38. En la 1338a. sesión, la representante de Liberia reafirmó la opinión de su Gobierno de que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales era aplicable a los dos Territorios en fideicomiso restantes, igual que se había aplicado a los Territorios en fideicomiso que habían logrado la independencia. Su delegación consideraba que los pueblos de esos territorios tenían derecho a determinar si deseaban o no optar por la independencia o elegir alguna otra forma de relación. Siempre que los pueblos de los territorios expresaran libremente su elección de la forma de gobierno que deseaban — en particular la independencia — Liberia estaría dispuesta a apoyar su decisión.

39. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas reafirmó la opinión expresada en este respecto por su delegación cuando el Consejo examinó la situación en los dos Territorios en fideicomiso, y observó que el principio básico de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y de otras resoluciones pertinentes era la pronta concesión de la independencia y la creación de condiciones en las cuales los pueblos pudieran ejercitar su derecho a la libre determinación. Esas condiciones, como ya había señalado su delegación, no existían en los territorios en fideicomiso, y hasta la fecha había sido imposible establecer ni siquiera una fecha aproximada para el ejercicio de la libre determinación. Los informes del Consejo de Administración

Fiduciaria debían reflejar la terca renuencia de las Autoridades Administradoras a cumplir con los términos de la Declaración y de otras resoluciones pertinentes en relación con los Territorios administrados por ellas.

40. El representante de los Estados Unidos dijo que la opinión de su Gobierno seguía siendo que los elementos esenciales de la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General eran aplicables al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, especialmente en la medida en que se reflejaban en el párrafo 2 de la parte dispositiva, que declaraba: "Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación; en virtud de este derecho, determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural". Con respecto al párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, los Estados Unidos lo interpretaban en el sentido del Artículo 76 de la Carta, que declaraba que entre los objetivos básicos del régimen de administración fiduciaria figuraba la promoción del adelanto político, económico, social y educativo de los habitantes de los territorios fideicometidos, y su desarrollo progresivo hacia el gobierno propio o la independencia, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares de cada territorio y de sus pueblos y los deseos libremente expresados de los pueblos interesados, y según se dispusiere en cada acuerdo sobre administración fiduciaria.

41. No había renuencia alguna por parte del Gobierno de los Estados Unidos en cuanto al cumplimiento del principio de la libre determinación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Como ya había declarado su delegación, el propósito de la Comisión del Estatuto (*Status Commission*) establecida por el Congreso de Micronesia y de la Comisión del Estatuto (*Status Commission*) propuesta por el Presidente de los Estados Unidos era precisamente investigar qué forma de libre determinación se atendería a los deseos libremente expresados de los pueblos interesados.

42. El representante de Australia dijo que la política básica de su Gobierno con respecto a Papua y Nueva Guinea, como había declarado el Gobernador General de Australia en el Parlamento de Australia en 1968, era preparar al Territorio para la libre determinación. Dentro de ese marco y basándose en ese principio, su delegación había intentado describir los progresos realizados en los últimos doce meses hacia la aplicación y la aceleración del proceso de libre determinación. Con respecto a las fechas reales, no debía decidirlas el Gobierno australiano, ni la Administración, sino el propio pueblo del Territorio.

B. Cooperación con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

43. La Asamblea General, en su resolución 1654 (XVI) de 27 de noviembre de 1961, por la que se creó un Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que ayudara en su labor al Comité Especial. Conforme a esta petición, la Presidenta del Consejo de Administración Fiduciaria dirigió una carta al Presidente del Comité Especial para comunicarle que el Consejo, en su 35º período de sesiones, había examinado la situación de los Territorios en fideicomiso de las Islas del Pacífico y Nueva Guinea, y que las conclusiones y recomendaciones del Consejo, así como las observaciones hechas a título personal únicamente por los miembros del mismo, figuraban en el informe al Consejo de Seguridad relativo al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y en el informe a la Asamblea General referente a Nueva Guinea. También estaba dispuesta a examinar con el Presidente del Comité Especial toda la asistencia suplementaria que el Comité deseara del Consejo de Administración Fiduciaria.

C. Resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y el Territorio de Papua

44. En su resolución 2112 (XX), de 21 de diciembre de 1965, la Asamblea General, entre otras cosas, encargó a la Autoridad Administradora que diese pleno cumplimiento a la resolución 1514 (XV) y que, a tal fin, señalase una fecha cercana para la independencia, de conformidad con los deseos libremente expresados de la población. También le pidió que informase al Consejo en su 33º período de sesiones.

45. En su resolución 2227 (XXI) la Asamblea General reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Papua y de Nueva Guinea a la libre determinación y a la independencia, conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General; deploró que la Potencia administradora no hubiera aplicado su resolución 2112 (XX); instó a la Potencia administradora a que aplicara plenamente la resolución 1514 (XV) e informase al Consejo de Administración Fiduciaria, en su 34º período de sesiones, y al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, sobre las medidas adoptadas a ese respecto; instó a la Potencia administradora a que adoptara las siguientes medidas: a) suprimir todos los requisitos electorales discriminatorios; b) eliminar todas las prácticas discriminatorias en las esferas económica, social, sanitaria y educativa; c) celebrar elecciones a base del sufragio universal de los adultos con miras a traspasar el poder al pueblo de los Territorios; d) señalar una fecha cercana para la independencia; e) además, instó a la Potencia administradora a que se abstuviese de utilizar los Territorios para actividades militares incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas; y f) pidió al Secretario General que transmitiese dicha resolución a la Potencia administradora.

46. En su resolución 2348 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, la Asamblea General, entre otras cosas, reafirmó su posición anterior, enunciada en las resoluciones 2112 (XX) y 2227 (XXI) de la Asamblea General, y exhortó a la Potencia administradora a que tomara todas las medidas necesarias para aplicar sin demora lo dispuesto en dichas resoluciones.

47. El Consejo examinó las tres resoluciones mencionadas al estudiar el informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al período examinado. En su 1341a. sesión el Consejo decidió señalar a la atención de la Asamblea General las medidas que había adoptado a este respecto y las observaciones formuladas en el transcurso del debate. Las recomendaciones y conclusiones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 35º período de sesiones en cuanto a señalar una fecha para la independencia de Nueva Guinea figuran en el párrafo 342 de la sección VI del capítulo I de la parte II. A continuación figuran las observaciones formuladas por los miembros del Consejo durante el debate.

OBSERVACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA, HECHAS A TÍTULO PERSONAL ÚNICAMENTE

48. El representante del Reino Unido dijo que el cuadro general que sugería el examen de las condiciones reinantes en el Territorio era el de un nuevo período de innovaciones políticas establecidas para conducirlo con sus pueblos por el camino de la libre determinación, en cumplimiento de las responsabilidades de la Autoridad Administradora en virtud de la Carta y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria de 1946.

49. Al recordar las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora de 1962 con respecto a la necesidad de promover el progreso material y la enseñanza superior y de establecer un parlamento representativo a fin de aumentar el ritmo y el impulso del progreso hacia el objetivo declarado de la libre determinación (T/1597, párrs. 267 y 268), el representante del Reino Unido opinó que la Autoridad Administradora había dado pruebas fehacientes de su intención de asegurar el mantenimiento de este ritmo e impulso. Al mismo tiempo, un tema que se destacaba en el informe de la Misión Visitadora de 1968 era el de que el pueblo del Territorio en fideicomiso experimentaba el temor de que las presiones externas e internacionales le obligaran a asumir la autonomía antes que ese propio pueblo se sintiera en condiciones de valerse por sus propios medios. Estos temores se debían en parte a una falta de comprensión de las consecuencias económicas y de otra índole que podrían derivarse del gobierno propio. Aún así, existía una preocupación innegable, expresada por un sector de opinión muy amplio de la población autóctona, con respecto a la perspectiva de que se le impusieran cambios demasiado rápidos. A juicio del representante del Reino Unido, debía concederse el mayor respeto a estas opiniones del pueblo del Territorio en fideicomiso y de muchos de sus representantes electos.

50. La actitud de la Autoridad Administradora de que la fecha y la manera de llevar a su término el proceso de libre determinación debían ser decididos por los representantes electos del Territorio, era perfectamente coherente con el Artículo 76 de la Carta y con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, los cuales ponían de relieve que los deseos libremente expresados del pueblo constituían un elemento esencial para lograr las metas de esas dos importantes decla-

raciones de objetivos. En consecuencia, el representante del Reino Unido no deseaba ejercer sobre la Autoridad Administradora ni sobre los pueblos del Territorio presiones indebidas para que adoptasen una decisión definitiva sobre su futuro hasta que el Territorio y sus pueblos se sintieran en condiciones de adoptar esa decisión. Los próximos doce meses deberían utilizarse para consolidar la situación y dar tiempo a los representantes electos para ir adquiriendo experiencia. A su juicio esta experiencia era el único medio de crear las condiciones necesarias para un gobierno propio efectivo y auténtico.

51. Estimó que la difusión con eficacia de la educación política, que es esencial, unida al logro de progresos reales y realizaciones sólidas en todas las esferas, habrían de acercar el día en que los pueblos de Nueva Guinea se sentirían en condiciones de solicitar que se les permitiera ejercer su derecho a determinar su régimen futuro, con plena confianza en su capacidad para dirigir sus propios asuntos.

52. El representante de China expresó la esperanza de que la nación que se estaba formando (Papua y Nueva Guinea) se convertiría en una nueva entidad política, unida e integrada, capaz de administrar sus propios asuntos y libre para dar forma a su propio destino.

53. El representante de Francia celebró que el Representante Especial, al citar a portavoces tan autorizados como el Gobernador General de Australia y el Ministro para Territorios Exteriores, hubiere confirmado que la política básica de su Gobierno era la de la libre determinación. La Administración de Australia había realizado ya una gran labor, a menudo en circunstancias muy difíciles, para desarrollar el país. El orador confiaba en que seguiría por ese camino y que terminaría con éxito la tarea que le habían confiado las Naciones Unidas.

54. El representante de la URSS afirmó que en la esfera política el representante oficial de la Autoridad Administradora, amparándose en afirmaciones totalmente inexactas a los efectos de que las condiciones reinantes en Nueva Guinea eran en cierto modo excepcionales, seguía imponiendo a la población autóctona la idea de que aún no estaba preparada ni capacitada para la libre determinación y la independencia y dicha población seguía aún privada de la posibilidad de ejercitar su derecho de libre determinación y su derecho a la independencia, derechos ampliamente reconocidos por la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, por resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión de Nueva Guinea y Papua en su vigésimo primero y vigésimo segundo períodos de sesiones, y por varias decisiones más aprobadas por las Naciones Unidas. La Autoridad Administradora había hecho caso omiso de estas decisiones y había adoptado una política tendiente a anexarse el Territorio de Nueva Guinea, para lo cual había impuesto medidas que reforzaban su propia dominación del Territorio en fideicomiso. La declaración formulada el 19 de abril de 1968 por el Ministro para Territorios Exteriores de Australia, y una declaración análoga del Senador Turnbull, miembro del Parlamento de Australia, lo demostraban claramente. El secretario del partido Pangu Pati, al comentar dichas declaraciones, afirmó que el Ministro y el Senador tenían ideas de hacía 30 años.

55. Al concluir sus observaciones, el representante de la URSS subrayó de forma muy enérgica que en el

caso de Nueva Guinea era partidario de la aplicación inmediata y sin reservas de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Condenó las actividades de la Autoridad Administradora en el Territorio en fideicomiso, que según dijo no había cumplido con las obligaciones que le imponía la Carta de las Naciones Unidas con respecto al adelanto político, económico y social de los habitantes del Territorio en fideicomiso. Consideró que el Consejo de Administración Fiduciaria tenía derecho a exigir que la Autoridad Administradora cumpliera fielmente en el caso de Nueva Guinea y Papua la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las resoluciones 2112 (XX), 2227 (XXI) y 2348 (XXII) de la Asamblea General, así como las resoluciones pertinentes sobre la obtención del libre gobierno o la independencia por los Territorios en fideicomiso y otras decisiones pertinentes.

56. El representante de Liberia afirmó que la libre determinación representaba el futuro definitivo del pueblo de Papua y Nueva Guinea. El hecho de que dijeran que por el momento no estaban preparados para ella no significaba que no pudieran exigirla mañana. En consecuencia, debería hacerse todo lo posible a fin de prepararlo para una actuación independiente cuando llegase el momento oportuno. El representante de Liberia dijo que con ello quería significar que la Administración debía hacer todo lo posible para asociar al pueblo en forma más estrecha al ejercicio del poder, a fin de facilitar el traspaso de funciones cuando se lograra el gobierno propio o la independencia. Expresó la esperanza de que el pueblo de Papua y Nueva Guinea adoptaría en breve y de forma pacífica esa decisión tocante a su futuro.

57. El Representante Especial de la Autoridad Administradora afirmó que el Gobierno de Australia había expuesto siempre con toda claridad su posición por lo que respectaba al derecho del pueblo de Papua y Nueva Guinea de ejercer la libre determinación y que la alegación de que se privaba de ese derecho a la población carecía totalmente de base. Citó una vez más las autorizadas declaraciones del Gobernador General de Australia y del Ministro para Territorios Exteriores en las que se enunciaba la política del Gobierno de Australia, política basada en la libre determinación en el momento en que la decidiera la voluntad común del pueblo de Papua y Nueva Guinea.

58. El representante de la Autoridad Administradora citó la declaración del Gobernador General de Australia al inaugurarse el segundo período de sesiones de la Asamblea Legislativa, el 4 de junio de 1968, en la que afirmó que el destino de Papua y Nueva Guinea era el de llegar a ser un país autónomo preparado para la independencia si la mayoría de la población autóctona expresaba claramente que tal era su voluntad. Por consiguiente, la política básica del Gobierno de Australia para el Territorio era la de prepararlo para el ejercicio de la libre determinación.

59. El representante de la Autoridad Administradora indicó que la Asamblea Legislativa había iniciado su segundo período de sesiones y que cabía esperar que, teniendo en cuenta la experiencia adquirida en el último período de sesiones y en los debates públicos que precedieron y siguieron a las recientes elecciones, la Asamblea se interesaría aún más, en sus trabajos, en las cuestiones relativas a la situación en el Territorio y que actuaría con más iniciativa. El ritmo del adelanto de Nueva Guinea iba a depender cada vez más

de la actuación del pueblo del Territorio y sería éste quien determinase cuál habría de ser el momento oportuno para ejercer su derecho de libre determinación de manera formal, poniendo fin así al régimen fiduciario.

60. En la 1341a. sesión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas afirmó que, a juicio de su delegación, la Autoridad Administradora había violado las obligaciones que le imponía la Carta, pues a pesar de lo dispuesto en las resoluciones 2112 (XX), 2227 (XXI) y 2348 (XXII), no había tomado las medidas necesarias para asegurar la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y que se negaba tercamente, con diversos pretextos, a señalar una fecha próxima para la concesión de la independencia a Nueva Guinea.

61. En la misma sesión, el representante de la Autoridad Administradora dijo que las obligaciones básicas de Australia estaban enunciadas en la Carta y en el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, instrumentos ambos jurídicamente obligatorios. En ningún momento de su administración del Territorio en fideicomiso había hecho Australia nada que pudiera ser interpretado como una violación de sus obligaciones en virtud de la Carta; por el contrario, las actas del Consejo al correr de los años mostraban lo bueno que era su historial.

Con respecto a la alusión a la resolución 1514 (XV) y a las resoluciones de los últimos tres períodos de sesiones de la Asamblea General por el representante soviético, la respuesta estaba contenida en las tres declaraciones extensas y otras intervenciones de su delegación durante el presente período de sesiones del Consejo. La resolución 2227 (XXI) de la Asamblea General trataba de la celebración de elecciones libres y democráticas en Nueva Guinea. En el actual período de sesiones la delegación de Australia había descrito extensamente la organización, la realización y los resultados de las elecciones generales celebradas en todo el Territorio en febrero y marzo de 1968. La misma resolución trataba de la eliminación de las prácticas discriminatorias en las esferas sanitaria y educativa. El Consejo había recibido las observaciones de los miembros de la Misión Visitadora de 1968 sobre lo que se estaba haciendo en materias de sanidad y enseñanza, y algunos comentarios elogiosos que figuraban en ellas. Su delegación también podía remitir a los miembros del Consejo los informes de la Organización Mundial de la Salud y de la UNESCO acerca del progreso que se realizaba en esas esferas. A juicio de su delegación, las actas del actual período de sesiones del Consejo constituían un comentario y una respuesta completos a la pregunta sobre cómo cumplía Australia dichas resoluciones.

Capítulo VI

OTRAS CUESTIONES EXAMINADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

A. Facilidades de estudio y de formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios en fideicomiso

62. El programa de becas de estudio de las Naciones Unidas para los habitantes de los territorios en fideicomiso se inició en cumplimiento de la resolución 557 (VI) de la Asamblea General, de 18 de enero de 1952. De conformidad con el procedimiento aprobado por el Consejo de Administración Fiduciaria para la administración de este programa, se invitó al Secretario General a que presentase al Consejo un informe con todos los detalles pertinentes del programa, al menos una vez al año.

63. El informe del Secretario General presentado al Consejo en su 35º período de sesiones (T/1685) era el decimoséptimo informe anual y abarcaba el período comprendido entre el 20 de mayo de 1967 y el 31 de mayo de 1968. Contenía información sobre la forma en que se habían utilizado las becas y las facilidades de formación profesional ofrecidas por once Estados Miembros de las Naciones Unidas. Según la información proporcionada al Secretario General, en el período que se examina ninguna de las becas ofrecidas por dichos Estados Miembros fue solicitada por ninguno de los dos territorios en fideicomiso restantes.

64. En su 1338a. sesión, el Consejo consideró el informe sobre el programa de becas para los habitantes de los territorios en fideicomiso (T/1685).

65. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que su delegación deseaba señalar nuevamente a la atención del Consejo que, pese a la escasez de personal calificado en los territorios en fideicomiso, la población autóctona casi no hacía uso de las becas de estudio y de perfeccionamiento ofrecidas por los once Estados Miembros de las Naciones Unidas que se enumeraban en el informe (T/1685, anexo). La Unión Soviética estaba dispuesta a aceptar a habitantes de los territorios en fideicomiso en sus instituciones docentes, a una de las cuales, la Universidad de la Amistad entre las Naciones, ya asistían centenares de estudiantes de África, América Latina y Asia. En 1967 la Universidad de la Amistad entre las Naciones otorgó una beca a un habitante autóctono del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, y recibió una carta de agradecimiento del Alcalde de Saipan, centro administrativo del Territorio en fideicomiso. El rector de la Universidad pidió al Alcalde de Saipan que propusiera otros candidatos para que recibieran formación. El Consejo había recomendado repetidamente a las Autoridades Administradoras que utilizaran más las becas ofrecidas por los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en lugar de enviar estudiantes exclusivamente a un grupo más bien reducido de países.

66. El representante de los Estados Unidos dijo que, como Autoridad Administradora del Territorio en

fideicomiso de las Islas del Pacífico, su país acogía favorablemente la concesión por Estados Miembros de becas y facilidades de formación profesional a los habitantes de los territorios en fideicomiso. En las Islas del Pacífico se daba amplia publicidad a los ofrecimientos de los Estados Miembros y, de hecho, durante los últimos diez años más de cuarenta estudiantes de Micronesia habían cursado estudios en diversos países en virtud de becas de las Naciones Unidas. Si bien un estudiante había viajado a la Unión Soviética el año anterior, ningún otro micronesio se había mostrado deseoso de aceptar el amable ofrecimiento de la Unión Soviética. Muchas personas creían que el aprendizaje de un idioma extranjero constituía una barrera formidable, y era comprensible que prefiriesen ingresar en instituciones en las que el idioma, el viaje, etc., presentaban menos problemas.

67. El representante de Australia dijo que en el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, la Autoridad Administradora se ocupaba sobre todo de crear instituciones educativas en el propio Territorio y prestaba más atención a la formación profesional dentro de éste que en el exterior. Como se exponía en los informes anuales, muchos estudiantes del Territorio habían cursado estudios en el extranjero, si bien no se habían aprovechado los ofrecimientos enumerados en el informe del Secretario General. El orador convino con el representante de los Estados Unidos en cuanto a la dificultad que presentaba la barrera del idioma. La cuestión de las normas académicas y los planes de estudio planteaba otro problema. No tenía mucho sentido que un estudiante obtuviese una formación que no fuese de interés directo para su carrera y su competencia profesional al regresar al Territorio. Este era un problema que las Naciones Unidas conocían bien. Era preciso considerar las diferentes normas académicas y el hecho de que ciertos tipos de formación académica y profesional de un país tal vez no resultasen aceptables en otro. Por estas razones, la mayor parte, o quizás la totalidad, de los estudiantes del Territorio en fideicomiso que habían viajado al exterior lo habían hecho a países cuyas instituciones tenían normas académicas y planes de estudio análogos a los de Australia, lo que representaba para el estudiante la decisión más sensata y beneficiosa.

68. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que si bien la diferencia de idiomas presentaba una barrera, ésta no era insuperable. Reiteró que su país se complacía en abrir las puertas de sus instituciones de enseñanza a los estudiantes de todos los países, incluidos los habitantes de los Territorios en fideicomiso.

69. La representante de Liberia sugirió que los Estados que ofrecían becas considerasen la cuestión de los gastos de viaje, que presentaba un problema para los estudiantes de los territorios en fideicomiso que deseaban aceptar dichos ofrecimientos. Asimismo, sugirió

que los Estados ofreciesen cursos de formación profesional dentro de los propios territorios, particularmente en esferas tales como la agricultura y el comercio, que serían los más convenientes para esos territorios. Además, la oradora tenía la impresión de que ni los centros locales de información de las Naciones Unidas, a los que en algunas oportunidades se enviaban los ofrecimientos de becas, ni las propias Autoridades Administradoras daban suficiente publicidad a los ofrecimientos de becas de los Estados Miembros. Sugirió que las Autoridades Administradoras se esforzasen por informar anualmente a los estudiantes de enseñanza secundaria de las becas ofrecidas, para que pudiesen aceptarlas luego de completar esos estudios.

70. La oradora estimaba que el Consejo atribuía demasiada importancia a la cuestión de las diferencias de idioma. Muchos de los estudiantes liberianos que habían aceptado becas para cursar estudios en Alemania habían podido hacerlo con gran éxito, si bien habían tenido que dedicar cuatro meses a perfeccionar sus conocimientos del idioma para estar en condiciones de realizar sus estudios. Además, opinaba que se prestaba demasiada atención a la cuestión de las diferencias de idioma entre los pueblos de los propios territorios. En su país, ese problema no había presentado barrera alguna a la unidad ni al desarrollo. La oradora estimaba que podrían lograrse mayores progresos si el Consejo se olvidase de algunos de los obstáculos y prestase más atención a las posibilidades.

71. El representante de los Estados Unidos dijo que deseaba dejar claro que se daría publicidad en Micronesia a las deliberaciones del Consejo, y que a los propios micronesios les correspondería decidir si tenían o no el empuje necesario para superar la barrera del idioma y si estimaban que con esto tendrían acceso a valiosas oportunidades de las que no dispondrían de otro modo. El hecho de que el número de micronesios que cursaban estudios en instituciones de enseñanza superior fuera cinco veces superior, aproximadamente, al de hacía diez años, demostraba que no tropezaban con ninguna grave escasez de facilidades en este sentido.

72. El Consejo tomó nota del informe al Secretario General y señaló a la atención de las Autoridades Administradoras las observaciones formuladas por los miembros del Consejo durante el examen del informe.

B. Divulgación en los territorios en fideicomiso de información acerca de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria

73. El informe anual del Secretario General (T/1686) sobre las disposiciones adoptadas en cooperación con las Autoridades Administradoras para distribuir documentos oficiales de las Naciones Unidas y divulgar información relativa a los propósitos y las actividades de las Naciones Unidas y del Régimen Internacional de Administración Fiduciaria en los territorios en fideicomiso fue presentado al Consejo en su 35º período de sesiones, de conformidad con las disposiciones de la resolución 36 (III) del Consejo de Administración Fiduciaria, de 8 de julio de 1948, y de la resolución 754 (VIII) de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1953.

74. El informe, que abarcaba el período comprendido entre el 1º de junio de 1967 y el 31 de mayo de 1968, indicaba el número total de publicaciones de distintos títulos, programas de radio sobre temas de las Naciones Unidas, mensajes del Día de las Naciones

Unidas y del Día de los Derechos Humanos, grabados por el Presidente de la Asamblea General y por el Secretario General, así como el mensaje del Día de las Naciones Unidas grabado por el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria y nuevas películas.

75. Entre los títulos distribuidos durante el año, se contaban los que siguen: *ONU Crónica Mensual*; *The United Nations and Disarmament (Las Naciones Unidas y el Desarme)*; *ABC de las Naciones Unidas*; *Decisiones de la Asamblea General*; *El Apartheid y el trato dado a los presos en Sudáfrica*; *Año Internacional del Turismo*; *Declaración Universal de Derechos Humanos*; *Pactos Internacionales de Derechos Humanos*; *Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial*; *Declaración de los Derechos del Niño*; *Declaración sobre el fomento de los ideales de paz, respeto mutuo y comprensión entre los pueblos*; *Boletín Informativo del Año Internacional de los Derechos Humanos*; y *The United Nations and the Middle East (Las Naciones Unidas y el Oriente Medio)*.

76. Se puso especial empeño en distribuir en los territorios en fideicomiso publicaciones y boletines de prensa relativos a la labor de la Asamblea General, el Consejo de Administración Fiduciaria y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. De este modo, se distribuyeron en los territorios los textos de las resoluciones de la Asamblea General 2326 (XXII), de 16 de diciembre de 1967, relativa a la aplicación de la Declaración, y 2348 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, relativa a Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. Se difundieron ampliamente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que contenía la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales; la resolución sobre la discriminación racial en los territorios no autónomos, y la publicación titulada *Las Naciones Unidas y la Descolonización, el trabajo del Comité de los Veinticuatro*.

77. El informe fue examinado en la 1338ª sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, en la que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que, a pesar de las decisiones de la Asamblea General, el material básico de las Naciones Unidas relativo a la descolonización se difundía en los Territorios en fideicomiso en la misma medida que en el período correspondiente del año anterior, lo que no podía considerarse como un gran progreso. Recordó la resolución 2326 (XXII) de la Asamblea General concerniente a la difusión amplia y constante de la labor de las Naciones Unidas en la esfera de la descolonización, de la situación en los territorios coloniales y de la lucha incesante en pro de la liberación que sostenían los pueblos coloniales. Asimismo, el representante de la URSS afirmó que el número sumamente limitado de direcciones que suministraban las Autoridades Administradoras para, por conducto de ellas, enviar información de las Naciones Unidas, impedía que grandes sectores de las poblaciones de los Territorios se familiarizasen con dicha información. El orador estimaba que el Consejo debía recomendar que las Autoridades Administradoras adoptasen todas las medidas necesarias para mejorar la difusión de esa información.

78. En la misma sesión, el representante de Australia declaró que la recomendación de la Misión Visi-

tadora en el sentido de que se aumentase la plantilla del Centro de Información de las Naciones Unidas en Port Moresby era cuestión que correspondía al Secretario General y a la Asamblea General, puesto que se trataba de un nombramiento que efectuaban las Naciones Unidas. La Autoridad Administradora prestaría particular atención a las observaciones de la Misión Visitadora respecto de la difusión de información sobre las Naciones Unidas.

79. El orador afirmó que la biblioteca de la Universidad de Papua y Nueva Guinea era una biblioteca depositaria de las Naciones Unidas. Con respecto a las observaciones del representante de la Unión Soviética en relación con el párrafo 324 del informe de la Misión Visitadora, el orador dijo que, además de la labor del Centro de Información de las Naciones Unidas y del Departamento de Educación, en Nueva Guinea se recibían informaciones sobre las Naciones Unidas por conducto de los medios informativos y los periódicos publicados en el Territorio y en Australia, y a través de la Comisión de Radiodifusión de Australia y Radio Australia. En cuanto a la observación de la Misión Visitadora de que los medios informativos tendían a destacar los aspectos sensacionales de las actividades de las Naciones Unidas, señaló que las informaciones relativas a las Naciones Unidas se dividían en dos grandes categorías: la descripción continua de los principales trabajos de la Organización y, en segundo lugar, la información diaria sobre los debates que se celebraban en las Naciones Unidas. La impresión que la Misión Visitadora señalaba en el párrafo 324 era de un tipo que a menudo engendraban en el Territorio las informaciones de la prensa y la radio relativas a

algunos de los momentos más animados de los debates de las Naciones Unidas sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea. La información de los debates en el Consejo de Administración Fiduciaria, el Comité de los Veinticuatro y la Asamblea General que aparecían en los periódicos y que se difundía por radio en el Territorio se basaba, por lo general, en los boletines de prensa de la Oficina de Información Pública. Algunas críticas extravagantes e inexactas lanzadas contra la Administración durante los debates se habían incluido, naturalmente, en los resúmenes de la Oficina de Información Pública, y más tarde habían sido objeto de extensos comentarios en las crónicas distribuidas por las agencias de noticias y basadas en dichos resúmenes. Las críticas infundadas de lo que sucedía en los territorios en fideicomiso habían dado lugar a la confusión e incluso al resentimiento en dichos territorios.

80. La representante de Liberia declaró que, efectivamente, los periodistas tal vez viesan las cosas de forma distinta a la de otras personas, pero no creía que las críticas pudiesen socavar el control o la supervisión de la Autoridad Administradora en el territorio, ni sus relaciones con el pueblo, si realmente desempeñaban sus funciones en la forma debida. Los pueblos de los que se ocupaba la Autoridad Administradora se encontraban en los territorios, y debían estar en situación de determinar si los artículos eran exactos o inexactos.

81. El Consejo tomó nota del informe del Secretario General (T/1682) y señaló a la atención de las Autoridades Administradoras las observaciones formuladas por los miembros del Consejo durante el examen del informe.

Parte II

CONDICIONES EN LOS TERRITORIOS EN FIDEICOMISO

Capítulo I

NUEVA GUINEA

I. INFORMACION GENERAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

EL PAÍS Y LA POBLACIÓN

82. El Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, con una superficie total de alrededor de 93.000 millas cuadradas, comprende la parte de la Isla de Nueva Guinea que se halla al norte de la frontera de Papua y al este del meridiano 141° de longitud, el archipiélago de las Bismarck y las dos islas más septentrionales del grupo de las Salomón, a saber Buka y Bougainville. En 1967 sólo quedaban 820 millas cuadradas de territorio restringido en los lugares más remotos de los distritos de Sepik y Tierras Altas del Oeste. Se califican de restringidas las zonas que no están aún enteramente sometidas al régimen administrativo. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones de que sólo quedaban poco más de 670 millas cuadradas de territorio restringido. Quedaba una pequeña bolsa en una región muy inaccesible del distrito de West Sepik, donde se calculaba que vivían unas 400 personas. Se habían comunicado con ellos algunas patrullas, pero todavía no se había podido establecer pleno contacto porque se encontraban a considerable distancia del puesto gubernamental más cercano en Telefomin. Además, había una zona de casi 500 millas cuadradas en el distrito de las Tierras Altas del Oeste, en las montañas, con una población calculada en 900 personas.

83. Para los fines administrativos, el Territorio está dividido actualmente en doce distritos, y en 1966 se crearon tres distritos nuevos.

84. En junio de 1967, la población autóctona se hallaba formada por 1.625.746 habitantes empadronados y un número adicional calculado en 10.156. Un censo de población no indígena celebrado en junio de 1966 arrojó la cifra de 20.292 personas.

85. En su 34° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de que la Autoridad Administradora tenía por política declarada con respecto a Papua y Nueva Guinea la de libre determinación, que se habría de ejercer cuando lo decidieran los habitantes, y de que la Asamblea Legislativa estudiaría y revisaría constantemente el ritmo y la dirección del adelanto político sobre todo por conducto de su Comisión Especial encargada de redactar la constitución. Sin embargo, aunque reconoció que dicha situación

no era excepcional en principio, el Consejo consideró que la experiencia sugería que en esas etapas decisivas, antes de la libre determinación, era necesario fomentar un adelanto político más rápido, sobre todo mediante el traspaso de nuevos poderes en materia de hacienda a la Asamblea Legislativa y la aceleración del traspaso de órganos y cargos ejecutivos a neoguineos. El Consejo se vio apoyado en este parecer por el grado creciente de confianza y progreso económicos del Territorio.

86. La Misión Visitadora de 1968 se manifestó preocupada porque todavía no se había desarrollado en grado apreciable en Papua y Nueva Guinea un sentido de nacionalidad. Por consiguiente, hizo las siguientes recomendaciones:

a) Que se continuaran realizando esfuerzos para llegar a un acuerdo sobre una bandera nacional, un himno nacional y un nombre único para los dos Territorios;

b) Que se instara a la Asamblea Legislativa y a la Autoridad Administradora a que emprendieran sin demora programas vigorosos y constructivos de educación pública, utilizando todos los medios, a fin de infundir un sentido de nacionalidad en la población.

87. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota del progreso logrado en el último año con la satisfactoria celebración de las elecciones para una nueva Asamblea Legislativa y la aplicación de las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de redactar la constitución. Estas medidas no constituyen un objetivo final, sino más bien un importante paso en el proceso constante de aumentar la responsabilidad que ejercen los neoguineos en la dirección de los asuntos de su país. Aunque advierte que todo nuevo progreso deberá ajustarse a los deseos de la población, el Consejo reafirma que incumbe a la Autoridad Administradora aumentar la participación de la población en sus instituciones políticas y acrecentar su interés en las cuestiones relativas a su porvenir político.

El Consejo comparte la preocupación expresada por la Misión Visitadora en el sentido de que todavía no se ha desarrollado en grado apreciable en Papua y Nueva Guinea el sentido de la nacionalidad. Aunque se reconoce que, en última instancia, este sentido depende de la actitud de la propia población, el Consejo considera que los consejos de administración local y la Asamblea Legislativa pueden desempeñar una función esencial en el desarrollo del sentimiento nacional. En consecuencia,

hace suyas las recomendaciones de la Misión Visitadora: a) que deben continuarse los esfuerzos tendientes a llegar a un acuerdo sobre una bandera nacional, un himno nacional y un nombre único para los dos Territorios; y b) que se insiste a la Asamblea Legislativa y a la Autoridad Administradora a emprender sin demoras un vigoroso y constructivo programa de educación pública, utilizando todos los medios, a fin de infundir un sentido de nacionalidad en la población.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

88. El representante de Francia estimó que los esfuerzos de la Autoridad Administradora habían dado resultados dignos de mención y que en el año anterior se habían realizado progresos en el desarrollo político, económico y social del Territorio.

89. Sólo deseaba alentar a la Autoridad Administradora a continuar con la integración de los dos Territorios, conforme a los deseos del Consejo de Administración Fiduciaria, y a fomentar por todos los medios posibles un sentimiento de unidad nacional.

90. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestó que el análisis de todo el material que tenía ante sí el Consejo de Administración Fiduciaria respecto de Nueva Guinea lo impulsaba a subrayar que, desde el último período de sesiones del Consejo, la situación imperante en el Territorio en fideicomiso se mantenía invariable, habida cuenta de las obligaciones que imponía a Australia la Carta de las Naciones Unidas. En cuestiones políticas, sociales, económicas, militares y en otros aspectos, la política de la Autoridad Administradora continuaba tendiendo a socavar las decisiones de las Naciones Unidas respecto del Territorio en fideicomiso. La Autoridad Administradora no había cumplido los compromisos que le imponía la Carta de las Naciones Unidas en cuanto al progreso político, económico y social de la población del Territorio en fideicomiso.

91. El representante de la Unión Soviética subrayó asimismo que la Autoridad Administradora continuaba utilizando al Territorio en fideicomiso para sus fines militares y los de sus aliados, aquellos que practican la agresión en Viet-Nam, sobre todo los Estados Unidos de América. A pesar del gran número de resoluciones aprobadas exhortando a las Potencias coloniales a desmantelar las bases militares que existían en los territorios bajo su control y a no establecer bases nuevas, Australia no sólo había dejado de cumplir estas resoluciones sino que, por el contrario, se había permitido realizar actividades militares aún más intensas en el Territorio, enajenando nuevas parcelas de terreno de la población indígena para ese fin.

92. El representante de Liberia declaró que su Gobierno había aprobado el informe de la Misión Visitadora, y expresó la esperanza de que la aplicación práctica de las recomendaciones y conclusiones contribuiría a la prosperidad y desarrollo continuos de la población de Papua y Nueva Guinea. Lo que había visto en Nueva Guinea, las escuelas, los hospitales y otras instalaciones, era bastante satisfactorio y alentador. Expresó la esperanza de que los programas y servicios de esta índole continuarían siendo buenos y satisfactorios en el Territorio.

93. El representante de Liberia estimó que la unidad de la población de Papua y Nueva Guinea era el primer requisito básico para un porvenir de paz.

Incumbía a la población de Papua y Nueva Guinea crear esta unidad. Si no podían hacerlo por sí, tendrían que prescindir de ella porque nadie más podría hacerlo por ellos, ni siquiera el Gobierno australiano, ni ningún otro. Sin embargo, deseaba subrayar que en este empeño el Gobierno de Australia podría contribuir mediante la educación, la sanidad y el apoyo a los programas de integración.

94. El representante de los Estados Unidos de América manifestó que era evidente para su Gobierno que el Gobierno de Australia continuaba cumpliendo en forma muy satisfactoria las obligaciones contraídas en virtud de la Carta y del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria relativas a la administración del Territorio en fideicomiso. El Gobierno de Australia merecía elogios por la forma en que estaba realizando su labor en todos sus aspectos importantes. De su estudio sobre la situación del Territorio surgía con claridad un hecho: la población misma del país, gracias a sus propias cualidades, su empeño en el trabajo, su inteligencia e iniciativa, era en grado considerable y creciente responsable del progreso y la prosperidad de su país. Era notable que, en particular, en zonas puestas recientemente en contacto con el mundo exterior, la población pasara en una sola generación por un proceso acelerado de desarrollo que en el resto del mundo se había demorado mucho más. El orador felicitaba al pueblo de Papua y Nueva Guinea y le transmitía sus deseos fraternales más cordiales de desarrollo, prosperidad y felicidad.

95. En cuanto a la supuesta agresión, el representante de los Estados Unidos declaró que, en verdad, se luchaba y había agresión en Viet-Nam, pero no perpetrada por los Estados Unidos. Si la Unión Soviética tenía real interés en que la cuestión del conflicto de Viet-Nam fuera examinada en el órgano apropiado de las Naciones Unidas, era difícil entender por qué había tratado insistentemente de impedir el examen del tema en el Consejo de Seguridad, según habían pedido los Estados Unidos.

96. El Representante Especial de la Autoridad Administradora aseguró al Consejo de Administración Fiduciaria que la Autoridad Administradora estaba realizando un minucioso estudio del informe de la Misión Visitadora sobre su análisis de los problemas del Territorio, y que este estudio continuaría. En el momento actual no estaba en condiciones de hacer observaciones detalladas sobre las recomendaciones de la Misión ya que ello involucraría un proceso de estudio y evaluación que se prolongaría por varios meses y aun años. Recordó que la Autoridad Administradora siempre había prestado suma atención a las deliberaciones y recomendaciones del Consejo y de sus Misiones. Además, el informe sería estudiado con la máxima atención y cuidado por los miembros de la Asamblea Legislativa. Se distribuirían copias a todos los miembros de la Asamblea a fin de que la Cámara pudiera hacer su propia evaluación de las conclusiones y recomendaciones.

97. El representante de la Autoridad Administradora declaró que las críticas sobre las medidas de defensa rayaban en lo ridículo. No había nada en las medidas y los preparativos de defensa en el Territorio que fuera incompatible con las obligaciones del Gobierno de Australia en virtud de la Carta o contrario a las mismas. Al respecto, se refirió a los artículos 4 y 7 del Convenio sobre Administración Fiduciaria del Territorio de Nueva Guinea (T/Agreement/8). Todas

las instalaciones militares del Territorio estaban totalmente en conformidad con los dos mencionados artículos y con la Carta de las Naciones Unidas y nada ocurría en el Territorio que fuera incompatible con ellos.

98. El representante de la Autoridad Administradora citó la declaración del Gobernador General de Australia al inaugurar la segunda Asamblea Legislativa del Territorio, donde dijo que se estaba tratando vigorosamente de lograr la expansión de la actividad económica, y que se haría mayor hincapié en la función de los papuanos y los neoguineos en el desarrollo económico y en los asuntos sociales, administrativos y políticos.

II. PROGRESO POLITICO

Reseña de las condiciones y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS Y AMPLIACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES

Organos del gobierno central

99. El Territorio en fideicomiso y el vecino Territorio de Papua son administrados conjuntamente en virtud de la *Papua and New Guinea Act*, 1949-1966. El Administrador, designado por el Gobernador General, desempeña las funciones de gobierno en el Territorio en nombre de la Potencia administradora. Cuenta con la ayuda de un Consejo del Administrador.

100. Tema general de las exposiciones de los miembros del Consejo en el 34° período de sesiones fue la necesidad de acelerar notablemente el proceso de participación de papúes y neoguineos en órganos legislativos y ejecutivos. En ese sentido, la Autoridad Administradora informó de que el Comité Especial para la Evolución Constitucional nombrado por la Asamblea Legislativa en 1965 había recomendado que el Consejo del Administrador recibiese el nombre de Consejo Ejecutivo del Administrador y que, con sujeción a la responsabilidad del Administrador de administrar el Territorio, fuese el Consejo Ejecutivo del Administrador el principal instrumento de formulación de políticas del Gobierno Ejecutivo de los Territorios. En asuntos de política presupuestaria y planificación el Consejo tendría a su cargo la responsabilidad final de asesorar al Administrador. El Comité Especial además recomendó que el Consejo constase de un Administrador, tres miembros de oficio y siete miembros de las oficinas ministeriales; el Administrador tendría autoridad discrecional para designar un miembro electivo más que no desempeñase un cargo ministerial. El Comité Especial recomendó que no se hicieran modificaciones en los poderes legales del Consejo.

101. Por la *Parliamentary Under-Secretaries Ordinance* de 1963, se autorizó al Administrador a designar subsecretarios parlamentarios escogidos entre miembros elegidos de la Asamblea, cinco de los cuales fueron adscritos al Consejo del Administrador. El Comité Especial recomendó la creación de cargos ministeriales con lo cual los miembros electivos de la Asamblea se harían cargo de mayores responsabilidades. En su informe, el Comité Especial propuso que cada una de las siete personas nombradas para ocupar esos cargos debía ser responsable junto con el jefe del de-

partamento de la política departamental y de las actividades generales de uno de los departamentos de la administración. Los que ocuparan esos cargos representarían al departamento en la Asamblea respondiendo preguntas, presentando legislación relacionada con el departamento y exponiendo la opinión del departamento sobre las resoluciones y mociones que lo afectarían.

102. Para los departamentos no representados en los cargos ministeriales, el Comité Especial recomendó en su informe que se creasen cargos que permitiesen a más miembros electivos colaborar con el jefe del departamento y realizar un trabajo específico de carácter ministerial. Básicamente, estos funcionarios sustituirían a los antiguos subsecretarios parlamentarios.

103. Estas recomendaciones fueron primeramente comunicadas por el representante de Australia a la Cuarta Comisión en la primera parte del vigésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General⁵, quien declaró que se introduciría este nuevo sistema después de la reunión de la Asamblea Legislativa en 1968. Esto quedó confirmado en el informe anual de la Autoridad Administradora⁶ y en el informe de la Misión Visitadora de 1968⁷.

104. En su 35° período de sesiones, el Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria de que, a fin de seleccionar a los siete miembros ministeriales, la nueva Asamblea Legislativa, que celebró su primera reunión el 4 de junio de 1968, nombraría un comité de cinco miembros electivos, que celebrarían consultas con el Administrador y presentarían a la aprobación de la Asamblea una lista de miembros para ser nombrados como miembros ministeriales. Se nombrarían además de la misma manera diez miembros ministeriales adjuntos como máximo. Estos nombramientos proporcionarían una especie de oficina ministerial subalterna. La responsabilidad seguiría siendo del jefe departamental, pero de esta manera estarían representados en la Asamblea la mayoría de los departamentos de la Administración.

105. El principal órgano legislativo, la Asamblea Legislativa, integrada por 54 miembros electivos y 10 miembros designados de oficio, fue inaugurado en 1964. En virtud de una enmienda de 1966, el número de miembros de la Asamblea Legislativa fue aumentado hasta un total de 94, de los cuales 84 eran electivos y 10 designados de oficio. La Asamblea ampliada comenzó a funcionar después de las elecciones generales de 1968.

106. En su 34° período de sesiones, el Consejo tomó nota de que se habían puesto totalmente en práctica las recomendaciones formuladas en el informe de la Comisión Especial de agosto de 1966, incluso la de que se aumentara el número de circunscripciones electorales y de que las circunscripciones anteriormente reservadas a candidatos no autóctonos fueran accesibles a todos los candidatos que hubieran recibido una educación relativamente modesta. El Consejo reconoció que estaba virtualmente asegurada la mayoría absoluta de representantes autóctonos en la nueva legislatura y que, como antes, la gran mayoría de los miembros de la Asamblea serían elegidos a base del sufragio universal de los adultos y de listas electorales comunes. También tomó nota del parecer de la Comisión Especial de que se justificaba que hubiera

⁵ Véase A/C.4/SR.1745.

⁶ T/1679.

⁷ T/1678.

una categoría especial de puestos a fin de que formaran parte de la Asamblea miembros, autóctonos o no autóctonos, de más experiencia y capacidad. El Consejo opinó, sin embargo, que el mantener esos requisitos especiales de educación que debían satisfacer los candidatos y el retener la designación oficial de ciertos miembros de la Asamblea se debía considerar sólo como etapa de transición y que, en el momento oportuno, habría que tomar en consideración el paso hacia una Asamblea completamente integrada por miembros elegidos en circunscripciones electorales de acceso libre a todos los candidatos. El Consejo consideraba que los resultados de las elecciones de 1964 en las circunscripciones abiertas a todos los candidatos tendían a demostrar que el pueblo sabía elegir a sus representantes con cuidado y prudencia, y que no era menester que se reservaran puestos para candidatos especialmente calificados.

107. Aunque reconocía que Australia conservaba obligaciones administrativas y legislativas definitivas en el Territorio, hasta que se ejerciera la libre determinación y concluyera el Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, el Consejo opinaba que había que considerar la posibilidad de efectuar una reducción paulatina del número de esferas en que se podía ejercitar la facultad de vetar leyes. Lo propugnó en la convicción de que los Miembros de la Asamblea sólo aprenderían a desempeñar toda su responsabilidad en la materia si se traspasaban a aquélla poderes legislativos mayores.

108. La Misión visitadora de 1968 tomó nota de que al cabo de un período mínimo de dos años se reconsideraría el Consejo Ejecutivo del Administrador y expresó la esperanza de que llegado el momento, o incluso antes, la Asamblea no vacilaría en proponer cambios que condujeran a la plena responsabilidad ministerial. La Misión no quiso expresar una opinión definitiva sobre una cuestión tan compleja como era la estructura gubernamental que se debía adoptar finalmente, pero estimó que la Asamblea Legislativa o un comité especial para la evolución constitucional debía realizar un cuidadoso y amplio estudio de la cuestión, con la asistencia de expertos, para ayudar a familiarizar a la Asamblea y a la población con las diversas posibilidades de gobierno.

109. La Misión acogió complacida los cambios constitucionales realizados en la Asamblea Legislativa y que conducirían a una mayor participación de los representantes electivos del pueblo en el gobierno del Territorio. No obstante, se consideró que los Miembros de la Asamblea habían procedido con cierta timidez al tratar de lograr el progreso constitucional. A juicio de la Misión, hasta que los representantes elegidos desempeñasen una función más positiva en los asuntos financieros, sus funciones podrían realmente aumentar poco. Con ese fin, la Misión recomendó, como primera medida, que se autorizase a la Asamblea o a algún órgano apropiado de la misma a asignar a cada Distrito su parte de los fondos disponibles para subsidios a los consejos de gobierno local.

110. El Representante Especial informó en el 35° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria que los miembros ministeriales participarían junto con los jefes departamentales en la función de preparar los cálculos departamentales que serían presentados al Consejo Ejecutivo del Administrador, quien tendría la responsabilidad final de asesorar en el

Territorio al Administrador en asuntos de política presupuestaria y planificación. Asimismo, la Asamblea tendría la autoridad para nombrar un comité permanente de presupuesto integrado por cinco miembros electivos, que recibiría las observaciones relacionadas con el presupuesto y las transmitiría a los miembros ministeriales y al Consejo Ejecutivo del Administrador.

111. Asimismo, el Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones que con arreglo a la *Papua and New Guinea Act* la legislación de carácter general promulgada por la Asamblea Legislativa podía recibir la aprobación del Administrador y que el Gobernador General tenía la autoridad de rechazar, en su totalidad o en parte, dichas ordenanzas. El Administrador también podía someter cualquier ordenanza a la aprobación o veto del Gobernador General. Además, el Administrador debía someter las ordenanzas sobre determinadas cuestiones al arbitrio del Gobernador General. La ley sobre Papua y Nueva Guinea había sido enmendada de manera que, en forma paralela a la autoridad que tenía en ese momento el Gobernador General de rechazar, en su totalidad o en parte, las ordenanzas que habían sido aprobadas por el Administrador, también se le autorizaba a negar su aprobación a una parte de una ordenanza sometida a su arbitrio, como alternativa a rechazar toda la ordenanza. La disposición vigente de que se hiciera ante el Parlamento una exposición de las razones para negar la aprobación o rechazar una ordenanza, se aplicaría a cualquier negativa de aprobación de una parte de una ordenanza.

112. El Representante Especial señaló que en los cuatro años transcurridos desde que se creó la primera Asamblea Legislativa, ésta se había ocupado en total de 295 ordenanzas. De este número, únicamente se había negado la aprobación a dos y sólo una había sido sometida al arbitrio del Gobernador General. En otras palabras, de 295 ordenanzas promulgadas por la Asamblea, 292 habían sido aprobadas.

Educación política

113. Considerando que una faceta importante de la educación política era la de los viajes al extranjero, la Misión Visitadora de 1968 recomendó que se aprovecharan todas las oportunidades para que los dirigentes políticos pudieran visitar otros países, especialmente los países en desarrollo. La Misión recomendó que la selección se efectuase en consulta con la Asamblea Legislativa.

114. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones de que la administración realizaba un programa continuo de educación política que durante el período que se examina se había concentrado en las elecciones generales. En el Territorio se habían distribuido 17 folletos escritos en inglés sencillo y en *pidgin* melanesio sobre el tema del gobierno democrático. También se habían publicado otros folletos y prospectos sobre los métodos y procedimientos de las elecciones, el gobierno nacional y el gobierno local, que se habían empleado como base para conferencias y discusiones celebradas por funcionarios locales, asesores de los consejos de gobierno locales y entre el propio pueblo. Se habían ampliado los servicios de radiodifusión y se habían utilizado ocho estaciones de la administración para divulgar información y para

mantener al pueblo al tanto de los acontecimientos políticos. El interés demostrado por el propio pueblo se revelaba en los cientos de cartas que se recibían en esas estaciones de radio cada semana sobre la autonomía, independencia, nombre y bandera común para el Territorio, y sobre otros asuntos afines. El tema se incluyó en los programas escolares de distintos niveles, y los cursos de educación comunitaria dirigidos por el Departamento de Administración de distritos también alentaban el interés en el pueblo.

Elecciones a la Asamblea Legislativa

115. En el territorio se celebran elecciones generales cada cuatro años. La Misión Visitadora de 1968 llegó al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea cuando todavía se estaban celebrando las elecciones para la Asamblea Legislativa, por lo cual visitó varios colegios electorales. La Misión informó que aunque evidentemente el sistema de "votación en voz baja" se prestaba a críticas, era difícil imaginar un sistema mejor, considerando la actual falta de experiencia, la elevada tasa de analfabetismo en adultos y la relativa complejidad del sistema de voto preferencial. La Misión Visitadora tuvo la impresión de que las elecciones se realizaban sin contratiempos, con eficiencia y atendiendo estrictamente a los requisitos de la ley. La Misión estimó que a pesar de su complejidad, el sistema de voto preferencial era probablemente el más adecuado para las circunstancias imperantes en el Territorio. Podrían tener que pasar algunos años antes de que pudiera implantarse el sistema en su totalidad, pero la Misión estimó que, como medida transitoria, para las siguientes elecciones generales debieran declararse no dados en debida forma o no válidos los votos depositados en cuerpos electorales con cuatro o más candidatos, a menos que el votante indicase su orden de preferencia para cuatro candidatos como mínimo. En los casos en que hubiese menos de cuatro candidatos, debiera indicarse el orden de preferencia para todos ellos.

116. El Jefe Electoral Adjunto del Territorio, Sr. Simón Kaumi, informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones de que de los 46 miembros de la primera Asamblea Legislativa que trataron de ser reelegidos, sólo 23 lo lograron. Del total de 15 escaños regionales y 69 de libre elección de la Asamblea, 65 estaban ocupados por papúes y neoguineos y 19 por europeos.

117. El Representante Especial informó al Consejo de que el Sr. John Guise, ex Presidente del Comité Especial para la Evolución Constitucional, había sido elegido Presidente de la nueva Asamblea Legislativa.

118. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo de Administración Fiduciaria, recordando los puntos de vista expresados en anteriores períodos de sesiones acerca de la composición de la Asamblea Legislativa y teniendo en cuenta las observaciones de la Misión que visitó el Territorio en 1968, se complace en observar que las elecciones a la segunda Asamblea Legislativa estuvieron bien organizadas para lograr que participara el máximo posible de votantes, que se realizaron sobre la base del sufragio universal de los adultos y en una lista común y que la mayoría absoluta de los miembros elegidos son autóctonos. El Consejo toma nota de la opinión expresada por la Misión Visitadora en el sentido de

que el sistema más adecuado es probablemente el del voto preferencial. Señala a la atención de la Autoridad Administradora y de la Asamblea Legislativa, que están encargadas de los cambios que se realicen en el sistema electoral, la sugerencia de la Misión Visitadora con respecto a la modificación de dicho sistema.

El Consejo, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en anteriores períodos de sesiones en el sentido de que la siguiente fase del desarrollo constitucional ha de consistir en efectuar la transición de un Parlamento plenamente representativo a un gobierno plenamente responsable, observa con satisfacción que las reformas recomendadas por el Comité Especial para la Evolución Constitucional relativas a los órganos de formulación de política y ejecutivos del gobierno territorial tienen esta finalidad y han sido plenamente aplicadas. Las recomendaciones del Comité Especial han conducido a la creación del Consejo Ejecutivo del Administrador y al nombramiento de siete miembros ministeriales y ocho miembros ministeriales auxiliares. Estos arreglos tienen carácter transitorio y deben ser revisados al cabo de un mínimo de dos años. El Consejo hace suyas las esperanzas expresadas por la Misión Visitadora de que entonces continúe la evolución hacia la plena responsabilidad ministerial y observa que se ha previsto que la nueva Asamblea vuelva a convocar al Comité Especial para la Evolución Constitucional a fin de mantener en constante estudio las modificaciones constitucionales y políticas. En ese sentido, el Consejo hace suya la recomendación de la Misión de que la Asamblea Legislativa realice un amplio y cuidadoso estudio de las diversas formas posibles de estructura gubernamental, para ayudar a familiarizar a la Asamblea y a la población con las diversas posibilidades antes de que se adopte una decisión definitiva. El Consejo también suscribe la opinión de la Misión Visitadora de 1968 de que para ello debe proporcionarse a la Asamblea la asistencia de expertos.

El Consejo toma nota de la declaración del Representante Especial de que el Comité Especial rechazó la propuesta de un presupuesto dividido y de que se ha dado al Consejo Ejecutivo del Administrador la responsabilidad final de asesorar al Administrador sobre cuestiones de política presupuestaria y planificación. El Consejo conviene con la Misión Visitadora en que debe encontrarse lo antes posible alguna manera de que la Asamblea tenga verdadera responsabilidad en asuntos financieros. El Consejo hace suya, por lo tanto, la recomendación de la Misión de que, como primera medida, se autorice a la Asamblea a asignar a cada distrito su parte de los fondos disponibles para subsidios a los consejos de gobierno local.

El Consejo suscribe la opinión expresada por la Misión Visitadora de que una faceta importante de la educación política es la de los viajes al extranjero, y manifiesta su acuerdo con la recomendación de la Misión de que se aprovechen todas las oportunidades para que los dirigentes políticos puedan visitar otros países, especialmente los países en desarrollo.

Partidos políticos

119. En su 34° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria, en la creencia de que la aparición de partidos políticos territoriales fomentaría considerablemente la cohesión política y el espíritu de nacionalidad, expresó la esperanza de que se tomaran iniciativas dentro o fuera de la Asamblea

para constituir partidos políticos representativos que rivalizasen en las elecciones de 1968.

120. En su informe anual correspondiente al período que se estudia, la Autoridad Administradora afirmó que se habían constituido varios partidos políticos que habían manifestado su intención de designar candidatos que rivalizasen en las elecciones de 1968.

121. La Misión Visitadora de 1968 informó que en estas elecciones no se conocía el número real de candidatos pertenecientes a un determinado partido político, ya que eran muy pocos los candidatos apoyados públicamente por un partido o que basaban su campaña electoral en el programa de un partido. Del total de 484 candidatos, se calculó que unos 40 estaban afiliados a uno u otro de los partidos políticos conocidos.

122. En su informe, la Misión Visitadora da los nombres de seis partidos políticos y sus programas u objetivos políticos generales. Estos partidos son el *Pangu Pati* (abreviatura en *pidgin* del Papua and New Guinea Union Party); el All People's Party; el Christian Democratic Party; el National Progress Party; el New Guinea Agricultural Reform Party y el Territory Country Party.

123. El Departamento de Territorios Exteriores comunicó a la Misión Visitadora que su estudio de las afiliaciones políticas de los miembros últimamente elegidos en las 86 circunscripciones electorales arrojaban los siguientes resultados: 70 miembros no estaban afiliados a partido alguno; 12 pertenecían al *Pangu Pati* y dos al All People's Party.

124. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo recuerda la esperanza expresada en su 34° período de sesiones de que se formarían partidos políticos representativos para rivalizar en las elecciones de 1968. Señala que en la campaña electoral participaron dos partidos políticos que obtuvieron representación en la Asamblea Legislativa y tiene la esperanza de que estos y otros partidos se ampliarán y desarrollarán a escala territorial, fomentando la cohesión política y el espíritu de nacionalidad.

Administración de justicia

125. Los tribunales que ejercen jurisdicción en el Territorio son los siguientes:

- a) La Corte Suprema del Territorio de Papua y Nueva Guinea;
- b) Los tribunales del distrito;
- c) Los tribunales locales (que desde el 4 de enero de 1966 reemplazaron a los tribunales de asuntos autóctonos);
- d) Los tribunales de menores, y
- e) Los tribunales tutelares.

126. La Corte Suprema es la autoridad judicial máxima del Territorio. Tiene competencia ilimitada en materia civil y penal. Las apelaciones de las decisiones de los tribunales inferiores y de las decisiones de la Comisión de Títulos Inmobiliarios (únicamente en cuestiones de derecho) se presentan ante la Corte Suprema. La Corte Alta de Australia tiene competencia, con sujeción a condiciones prescritas, para oír y decidir apelaciones de dictámenes, decretos, órdenes y sentencias de la Corte Suprema.

127. La Misión Visitadora de 1968 observó que se pueden nombrar personas autóctonas para ocupar

puestos judiciales, pero que, hasta que haya un número suficiente de ellos con capacitación profesional y práctica, había funcionarios públicos ejerciendo todavía funciones judiciales. Se esperaba que la Autoridad Administradora suspendiese esa práctica tan pronto como fuese posible reemplazar a tales funcionarios públicos por jueces profesionales bien capacitados que hubiesen obtenido sus títulos en la Universidad de Papua y Nueva Guinea, el Colegio Superior de Administración o alguna institución apropiada del extranjero.

128. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones de que hace tres años se había iniciado un programa de formación profesional destinado a capacitar a los papúes y neoguineos para su designación como jueces. Desde entonces 13 aspirantes habían finalizado los cursos del Colegio Superior de Administración y se esperaba que otros 11 los terminaran a fines del corriente año. Se esperaba que con este programa de formación profesional recibirían capacitación 10 nuevos jueces cada año. Durante su primer año de actuación judicial se asignaba a estos jueces a un tribunal del distrito, donde adquirirían experiencia práctica al trabajar con un juez de tribunal de policía o un juez residente. Después, se les designaba jueces titulares del tribunal local con competencia en materia civil y penal. A medida que iban siendo designados y adscritos a cada distrito, los funcionarios públicos cesaban de ejercer funciones judiciales.

129. En su 35° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de la declaración del Representante Especial de que el programa de formación profesional destinado a capacitar a los papúes y neoguineos para su designación como jueces ha evolucionado de tal forma que se espera produzca 10 nuevos jueces cada año. El Consejo hace suya la esperanza expresada por la Misión Visitadora en el sentido de que será posible reemplazar a los funcionarios públicos que en la actualidad ejercen funciones judiciales por jueces profesionales bien capacitados.

Consejo de gobierno local

130. En virtud de la Ordenanza de gobierno local (*Local Government Ordinance*), 1963-1964, el Administrador puede establecer por proclama consejos de gobierno local que tienen autoridad, con sujeción a las leyes del Territorio, para ejercer en zonas definidas las siguientes funciones:

- a) Fiscalizar, dirigir y administrar su zona respectiva y cuidar de los servicios sociales de la zona y de sus habitantes;
- b) Organizar, financiar o emprender cualquier actividad comercial o industrial o empresa;
- c) Ejecutar cualquier tipo de obras en beneficio de la comunidad, y
- d) Suministrar o cooperar en el suministro de cualquier servicio público o social.

En virtud de la Ordenanza de gobierno local (*Local Government Council Ordinance*), 1963-1967, los consejos de gobierno local están facultados para lo siguiente: a) designar, a petición de un tribunal, una comisión integrada por personas versadas en las costumbres autóctonas a fin de prestar su asesoramiento e informar sobre la costumbre local en relación con cualquier cuestión que se plantee en la zona de juris-

dicción del consejo; y b) formular recomendaciones de vez en cuando al Administrador en relación con la imposición, modificación o abolición de cualquier costumbre autóctona de dicha zona.

131. La Autoridad Administradora ha declarado que su política en relación con los consejos de gobierno local consiste en difundirlos por todo el Territorio lo antes posible. Al 30 de junio de 1967 había 86 consejos que abarcaban una población de 1.256.900 habitantes. Cincuenta y cinco de estos consejos tenían un cuerpo electoral multirracial. Los consejos con un cuerpo electoral multirracial se denominan consejos multirraciales. La Misión Visitadora declaró en su informe que a principios de 1968 había 91 consejos de gobierno local que representaban a 1.347.000 habitantes, de los que 67 eran consejos multirraciales. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones de que si bien la mayor parte de los consejos de gobierno local administran zonas rurales, había seguido aumentando el número de los consejos con jurisdicción sobre zonas urbanas y cabezas de distrito, y que ya había 47 poblaciones y otros centros principales con gobierno local.

132. En 1966 se establecieron disposiciones para conceder a los consejos de gobierno local poderes y funciones más amplios. El ejercicio de la fiscalización correspondiente al gobierno central fue adjudicado a un Comisionado para el Gobierno Local y se dispuso que en los presupuestos de los consejos se incluyeran certificados de que era probable que los gastos propuestos pudieran ser sufragados con los ingresos. Debido al aumento en el número de consejos, resultó necesario designar tres funcionarios regionales de gobierno local, que también fueron nombrados comisionados adjuntos de gobierno local. Cada región cuenta asimismo con dos funcionarios de finanzas y un funcionario encargado de la capacitación.

133. En su 34° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria se complació en tomar nota de que los consejos de administración local abarcaban ya tres cuartas partes de la población. Estimó que los consejos de administración local desempeñaban un papel vital en la labor de desarrollar un espíritu de autosuficiencia en la esfera local, permitir a los autóctonos que aprendiesen el arte del gobierno propio y crear un sentimiento de participación en una comunidad más amplia que el vecindario. A la luz de tal opinión, y sin dejar de reconocer las dificultades físicas y de comunicación que hubo que salvar en los remotos puntos de la zona estudiada, el Consejo consideró que había llegado el momento de empeñarse en una campaña aún más enérgica para que en un futuro inmediato el resto de la población se encontrara bajo ese régimen. El Consejo tomó nota con aprobación de que la composición de muchos consejos de administración local había adquirido un carácter multirracial, en vez de continuar siendo íntegramente indígena y supuso que se mantendría la tendencia a ampliar los poderes y el alcance de la actividad de los consejos.

134. Las conferencias anuales de los consejos han sido reemplazadas ahora por conferencias regionales. En 1966-1967 se celebraron conferencias en cada una de las tres sedes regionales existentes en Nueva Guinea (Mount Hagen, Madang y Rabaul). En su 34° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria acogió con beneplácito estas reuniones regionales y recomendó a la Autoridad Administradora y a la Asamblea que prestasen la más encarecida atención a las

conclusiones y sugerencias que se formularan en aquellas reuniones y que brindasen a los participantes en las reuniones de esos órganos un informe oficial sobre las medidas tomadas en relación con sus propuestas. En el informe anual correspondiente al período que se examina, la Autoridad Administradora declaró que estaba siguiendo de cerca esas reuniones y que el informe anual presentado a la Asamblea Legislativa por el Comisionado para el Gobierno Local hacía que el cuerpo legislativo estuviese al corriente de las cuestiones que afectasen a los consejos de gobierno local.

135. La Misión Visitadora de 1968 opinó que el sistema de gobierno local había desempeñado un papel vital en la evolución y educación política del pueblo. Al amparo de los consejos, las aldeas aisladas y facciones belicosas habían comenzado a trabajar juntas formando comunidades y entidades políticas más amplias. Sin embargo, la Misión estimó que había llegado el momento de otorgar más autonomía a los consejos, especialmente a los de más experiencia, y se les debía permitir que se encargaran de su propia administración en la medida de lo posible, aun cuando todavía siguieran necesitando asistencia técnica en algunas esferas. La Misión recomendó también que además de las conferencias regionales de consejos de gobierno local se celebrasen con regularidad conferencias territoriales en las que participasen juntamente representantes de todos los distritos para tratar de problemas de interés recíproco. Expresó la esperanza de que en un futuro próximo resultasen fructíferos los esfuerzos realizados por la Administración para completar el sistema de consejos de gobierno local.

136. En el 35° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria el Representante Especial de la Autoridad Administradora informó que se habían logrado nuevos progresos con la constitución en Port Moresby de una Asociación de Gobiernos Locales en abril de 1968. La formación de esta Asociación emanaba de la política de reducir el grado de dependencia de los consejos respecto a la Administración y de desarrollar su propia iniciativa, y formaba parte del programa general de instrucción sobre gobierno local. Se tenía el propósito de que la Asociación asumiese la función de patrocinar conferencias de los consejos de gobierno local. La Asociación contaba con el amplio apoyo de los consejos de todo el Territorio. Sus principales objetivos consistían en velar por los intereses de los consejos miembros, fomentar el funcionamiento eficiente de los gobiernos locales en el Territorio y asesorar e instruir a sus miembros en cuestiones dudosas y difíciles.

137. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo se complace en tomar nota de que con el establecimiento de ocho nuevos consejos en el pasado año, los consejos de gobierno local abarcan en la actualidad un 80% aproximadamente de la población. El Consejo comparte la esperanza de la Misión Visitadora de que pronto resulten fructíferos los esfuerzos de la Autoridad Administradora por completar el sistema de consejos de gobierno local. Hace suya la opinión de la Misión de que ha llegado el momento de otorgar más autonomía a los consejos, especialmente a los de más experiencia. El Consejo toma nota al respecto de la declaración del Representante Especial de que sigue ampliándose el alcance de las actividades de los consejos de gobierno local, como lo refleja el aumento de sus gastos anuales en servicios públicos desde un total

de 1.600.000 dólares australianos a fines de junio de 1967 a más de 2.500.000 en el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1968. El Consejo observa con interés que recientemente se ha constituido una Asociación de Gobiernos Locales, que emana de la política de la Autoridad Administradora de disminuir el grado de dependencia de los consejos de gobierno local respecto de la Administración con objeto de desarrollar su iniciativa. El Consejo aguarda con interés nuevos informes sobre la Asociación y espera que su función sea eficaz. Esta medida se ajusta a la recomendación de la Misión Visitadora en el sentido de que se celebren con regularidad conferencias territoriales de consejos de gobierno local.

Consejos consultivos de distrito y municipales

138. En cada uno de los doce distritos del Territorio hay un consejo consultivo de distrito. Cada consejo está constituido por el comisionado de distrito en calidad de presidente y miembros designados por el Administrador con un mandato de dos años. En la composición de los consejos consultivos de distrito hay mayoría de miembros autóctonos. Los consejos de Morobe, East Sepik, Eastern Highlands y East New Britain Districts tienen 20 miembros, incluidos el comisionado de distrito y once neoguineos. En los distritos de Madang, Manus, New Ireland, Bougainville, Western Highlands, Chimbu, West New Britain y West Sepik, los consejos prescriben un número máximo de miembros de quince, incluso el comisionado de distrito y ocho neoguineos.

139. Los miembros de la Asamblea Legislativa, que también pueden ser designados miembros de los consejos consultivos de distrito, tienen derecho a asistir a las reuniones de los consejos consultivos de distrito en las correspondientes circunscripciones electorales y participar en los debates.

140. Los consejos consultivos municipales asesoran al Gobierno en cuestiones relativas a los municipios no comprendidos en la jurisdicción de los consejos de gobierno local. En el Territorio hay nueve consejos consultivos municipales. Los miembros de estos consejos son ciudadanos particulares y funcionarios administrativos designados por el Administrador con un mandato de dos años. Los neoguineos figuran en la composición de todos los consejos consultivos municipales.

141. En su 34° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria recomendó a la Autoridad Administradora que ésta y la Asamblea prestasen la más encarecida atención a las recomendaciones que hicieran los consejos consultivos de distrito y municipales y que ofrecieran a los participantes en las reuniones de esos órganos un informe oficial sobre las medidas adoptadas en relación con sus propuestas.

142. La Misión Visitadora de 1968 elogió la propuesta de poner en marcha un sistema de administración municipal en ciertas zonas urbanas mayores con la designación de administradores municipales como medida intermedia encaminada al establecimiento de consejos urbanos y expresó la esperanza de que la introducción de consejos urbanos estatutarios integrados por miembros electivos no se demoraría. El plan de la Administración de suprimir los consejos consultivos municipales existentes se pondría en vigor tan pronto como se creasen los órganos locales oficiales.

143. Con respecto a los consejos consultivos de distrito, la Misión consideró que el sistema actual no era enteramente satisfactorio y por consiguiente formuló las siguientes recomendaciones:

a) Como lo había recomendado la Misión Visitadora de 1965, se debía imponer a los comisionados de distrito la obligación de pedir su opinión a los consejos consultivos de distrito antes de adoptar ciertas decisiones que afectaran a las diversas ramas de la administración de distrito. Los consejos consultivos de distrito debían tomar asimismo la iniciativa en cuanto a formular propuestas a los comisionados de distrito.

b) Los consejos consultivos de distrito debían reorganizarse a fin de dar cabida a miembros designados por los consejos de gobierno local del distrito y para que participaran también por lo menos un miembro local de la Asamblea Legislativa y dos o tres personas elegidas por su contribución al progreso del distrito.

c) En el futuro, los consejos consultivos de distrito se debían transformar en órganos estatutarios y todos sus miembros se debían elegir por sufragio directo o a través de los consejos de administración local, y sus poderes se debían definir más claramente.

144. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de la declaración del Representante Especial de que los consejos de administración local han seguido ampliándose para incluir en su jurisdicción zonas urbanas y municipales, y que ya hay 47 poblaciones y otros centros principales con gobierno local que se han integrado a jurisdicciones más extensas. En cuanto a los principales centros de población, el Consejo de Administración Fiduciaria se une a la Misión Visitadora para elogiar la propuesta de la Autoridad Administradora de poner en marcha un sistema de administración municipal en ciertas zonas urbanas mayores, con la designación de administradores municipales como medida intermedia encaminada al establecimiento de consejos urbanos. El Consejo comparte la esperanza de que la introducción gradual de consejos urbanos integrados por miembros electivos en sustitución de los actuales consejos consultivos municipales no se demore mucho.

Con respecto a los consejos consultivos municipales, el Consejo toma nota de que las Misiones Visitadoras de 1965 y 1968 han observado que entre los consejos de gobierno local y la Asamblea Legislativa no existen en los territorios instituciones realmente representativas. Reconociendo las desventajas que podría entrañar la alteración de las actuales instituciones a nivel intermedio, hace suyas las recomendaciones de la Misión Visitadora en el sentido de que: a) se imponga a los comisionados de distrito la obligación de pedir su opinión a los consejos consultivos de distrito antes de adoptar decisiones que afecten a las diversas ramas de la administración de distrito, y que los consejos consultivos de distrito tomen asimismo la iniciativa en cuanto a formular propuestas a los comisionados de distrito; y que b) los consejos consultivos de distrito sean reorganizados a fin de dar cabida a miembros designados por los consejos de gobierno local del distrito y para que participen también por lo menos un miembro local de la Asamblea Legislativa y dos o tres personas elegidas por su contribución al progreso del distrito. A juicio del Consejo deben realizarse esfuerzos para definir con más precisión las facultades de estos órganos reconstituidos.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CAPACITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AUTÓCTONOS PARA OCUPAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

145. En septiembre de 1964 se pusieron en práctica disposiciones encaminadas a reorganizar la administración pública. En la estructura se prevé una administración pública integrada, clasificada en tres divisiones: primera, segunda y tercera. Para ingresar en la segunda división hace falta, como mínimo, haber terminado con éxito tres años de enseñanza secundaria. Para ingresar en la tercera división no hay requisitos mínimos de educación porque las condiciones de entrada se relacionan más directamente con los conocimientos técnicos y la experiencia necesarios.

146. Según la nueva organización, hay un escalafón único de puestos; existen, sin embargo, dos escalas de sueldos, según los puestos estén ocupados por funcionarios locales o por funcionarios extranjeros. Hay disposiciones por las cuales se da preferencia a los funcionarios autóctonos sobre los funcionarios extranjeros para los ascensos, si los autóctonos pueden desempeñar satisfactoriamente las funciones de dichos puestos. Según los plazos y condiciones de servicio de los funcionarios de ultramar, se dispone expresamente que a éstos se los emplee bajo contrato.

147. Al 30 de junio de 1966 y al 30 de junio de 1967, el número de empleados (clasificados según el carácter de su nombramiento) era el siguiente:

	Junio 1966	Junio 1967
<i>Funcionarios permanentes</i>		
Locales	7.366	7.508
De ultramar	2.181	1.961
<i>Funcionarios bajo contrato^a</i>		
De ultramar	1.424	1.729
<i>Funcionarios supernumerarios</i>		
Locales	2.329	3.338
De ultramar	2.225	2.256
A jornada incompleta	75	94
De raza mixta	112	115
TOTAL	15.712	17.001

^a Funcionario bajo contrato es el que se contrata por un período determinado según las condiciones de servicio de los funcionarios de ultramar.

148. Durante el año terminado el 30 de junio de 1967 ingresaron en la administración pública 328 funcionarios locales, 15 de los cuales estaban con contrato permanente en la segunda división.

149. La presentación de pruebas ante el árbitro en los procesos de arbitraje, en virtud de la *Arbitration (Public Service) Ordinance* sobre los niveles de remuneración de los funcionarios locales, se concluyó a principios de 1967 y el Arbitro comunicó su decisión en mayo de 1967. Dicha decisión aumentó la escala de sueldos correspondiente a las categorías inferiores de funcionarios adultos locales masculinos y estableció cuatro "puestos" que servirían de base para calcular los aumentos en todas las demás categorías. La decisión entró en vigor en julio de 1967 y su aplicación representó un aumento global que incrementó entre un 11% y un 14% los sueldos introducidos el 30 de junio de 1966.

150. En la escala de ultramar, el objetivo primordial de las revisiones ha sido mantener en Papua y Nueva Guinea los sueldos para determinadas ocupaciones a un nivel comparable al de Australia, particularmente en la administración pública del Commonwealth.

151. La Misión Visitadora de 1968 observó que el empleo de funcionarios locales en la administración pública estaba progresando, pero consideró que algunos departamentos quizás aún no estuvieran encarando debidamente la necesidad de aumentar continuamente las funciones desempeñadas por los funcionarios locales. Para eliminar esta situación, la Misión sugirió que se fijase una fecha después de la cual no se nombrarían nuevos funcionarios expatriados por debajo de cierta categoría. Este punto de "corte" se elevaría a intervalos regulares. La Misión elogió el plan de establecer una junta de administración pública con miembros autóctonos y la formación de una dependencia separada para promover y coordinar el empleo de funcionarios locales en la administración pública.

152. En las reuniones públicas celebradas en el Territorio, la Misión Visitadora informó de que con frecuencia se criticaba la diferencia en los sueldos percibidos por los funcionarios locales y los funcionarios de ultramar o expatriados que trabajaban en la administración pública. También se hacían críticas sobre las diferencias en los sueldos percibidos por mujeres y hombres que desempeñaban las mismas funciones.

153. La Misión consideró que el único remedio consistía en introducir una escala única de sueldos con arreglo a la cual los funcionarios con la misma preparación y experiencia recibirían el mismo sueldo base, ajeno a que fuesen funcionarios públicos locales o expatriados. La Misión fue informada de que las autoridades australianas habían aceptado el principio de la escala común de sueldos y que se estaban realizando las labores administrativas preliminares para evaluar lo que ello entrañaba. Asimismo, la Asamblea Legislativa de hecho había promulgado una legislación para establecer una escala común de sueldos, pero ciertos tecnicismos legales habían impedido hasta la fecha que entrara en vigor.

154. La Misión recomendó que: a) se realizaran pronto los preparativos jurídicos y administrativos necesarios a fin de que entrase en vigor lo antes posible una escala común de sueldos para los funcionarios locales y los expatriados; b) se tratara igual a un residente permanente del Territorio que entrase en la administración pública, cualquiera que fuese su nacionalidad, que a cualquier funcionario local de la misma formación y experiencia que desempeñara las mismas funciones; y c) que no se pagasen a las esposas de los funcionarios expatriados de la administración pública sueldos y subsidios a menos que éstos hubiesen sido realmente contratados fuera del Territorio para desempeñar determinadas funciones. La Misión también consideró que no podía aplazarse indefinidamente la decisión de dar igual remuneración a los empleados de ambos sexos.

155. En el 35º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora recordó que el Ministro de Territorios Externos había nombrado en agosto de 1965 un comité para que examinase la Administración Pública de los Territorios e informase acerca de los cambios que debieran efectuarse como consecuencia de las modificaciones constitucionales y de otra índole ocurridos en el Territorio; y que considerase los medios y procedimientos de acelerar el ascenso de los funcionarios locales a puestos de responsabilidad en la administración pública.

156. El Comité de Administración Pública estaba integrado por cinco miembros, cuatro de los cuales eran miembros de la Asamblea Legislativa y el quinto un funcionario del Departamento de Territorios. Dicho Comité recomendó, entre otras cosas, que se aboliera

el sistema de doble clasificación de sueldos y que en lo futuro se clasificasen todos los puestos basándose en la estructura de sueldos de los funcionarios locales. La recomendación fue aceptada por el Ministro de Territorios Externos y el principio de servicio de escalafón único con sueldo base común fue incorporado en la legislación aprobada por la Asamblea, con la adición de una enmienda introducida en el último momento por un miembro electivo destinada a establecer la igualdad de remuneración para las mujeres.

157. El Representante Especial explicó que al haberse añadido el principio de igual remuneración para ambos sexos, que era otra cuestión, a la escala común de sueldos, el Decreto había quedado al arbitrio del Gobernador General.

158. Posteriormente, el Representante Especial informó al Consejo en su 35º período de sesiones de que el decreto al que se había incorporado la escala común de sueldos había sido presentado a la Asamblea y sería examinado en el actual período de sesiones. Las enmiendas relacionadas con la igualdad en remuneración para ambos sexos, que habían sido la causa de las demoras, habían sido suprimidas dado que se consideraban como cuestión distinta. El Representante de la Autoridad Administradora advirtió al Consejo en la última sesión del 35º período de sesiones que esta legislación había sido aprobada por la Asamblea Legislativa el 14 de junio de 1968 y que las prolongadas medidas administrativas necesarias para poner en vigor esta legislación estaban en preparación.

159. En su informe final, el Comité de Administración Pública hizo una serie de recomendaciones distintas, incluso la creación de una Junta de Administración Pública encargada de dirigir y administrar los asuntos relativos a la Administración Pública⁸, que han sido aceptadas y respecto a la cual se está preparando la legislación para que sea examinada por la Asamblea.

160. En la última sesión del 35º período de sesiones el Representante de la Autoridad Administradora también informó al Consejo de que la nueva Asamblea Legislativa había promulgado la legislación necesaria para crear una Junta de Administración Pública en el Territorio.

161. El Departamento del Comisionado de Administración Pública tiene dos dependencias de capacitación. De inspeccionar la capacitación se encarga el Inspector Ayudante (Capacitación) y las funciones docentes directas incumben al Director del Colegio Superior de Administración. El Comisionado de Administración Pública suministra formación en el empleo en los diferentes departamentos de la administración. La Escuela Superior de Administración, establecida en 1963 para satisfacer la necesidad de brindar capacitación superior a funcionarios neoguineos y papúes, ocupó sus nuevas aulas y residencias de Waigani, cerca de Port Moresby, en 1967. Tiene capacidad para alojar a 320 estudiantes y 57 maestros y funcionarios administrativos. El costo de construir dicho colegio ha sido superior a 2 millones de dólares australianos. El curso para obtener el diploma comprende los cursos especiales organizados para ayudar a los funcionarios locales, procedentes de cargos generales administrativos, de finanzas, de personal y de administración de distritos, a obtener la formación necesaria para el ascenso. En 1967, el colegio empezó a preparar oficinistas autóctonos

y cadetes de ultramar encargados de los servicios de patrulla. El número de alumnos matriculados para los cursos de uno o dos años es actualmente de 218 y se espera que aumente a 250 para fines de año.

162. La Misión Visitadora de 1968 recomendó que, en lo posible, en los futuros programas de formación en el extranjero para funcionarios públicos se incluyeran viajes a los países que habían alcanzado hace poco la independencia y que habían pasado recientemente por las mismas fases de desarrollo que Nueva Guinea y que se examinara la posibilidad de aumentar el número de becarios y subsidios de viaje que los diversos órganos de las Naciones Unidas ponían a la disposición del Territorio.

163. En el 35º período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo observa que la política de emplear funcionarios locales en la administración pública está progresando y el número de funcionarios locales ha aumentado en más de un 100% en la segunda división durante el año en curso. El Consejo apoya las recomendaciones de la Misión Visitadora de que se fije una fecha después de la cual no se nombrarán nuevos funcionarios expatriados por debajo de cierta categoría y señala en este sentido que la Autoridad Administradora ha decidido que no se contratarán nuevos empleados de oficina de categorías inferiores procedentes de ultramar después del 1º de julio de 1968, salvo en circunstancias muy excepcionales. El Consejo apoya la aprobación concedida por la Misión al plan encaminado a establecer una junta de administración pública con miembros autóctonos y formar una dependencia separada para promover y coordinar el empleo de funcionarios locales en la administración pública.

El Consejo apoya la recomendación de la Misión Visitadora de que una escala común de sueldos para funcionarios locales y expatriados entre en vigor lo antes posible. En este sentido, el Consejo toma nota de la declaración del Representante Especial en la que éste expresó que la recomendación del Comité de Administración Pública para que se estableciera un servicio de escalafón único con sueldo base común ha sido aceptada por la Administración y que la Asamblea está estudiando la legislación para aplicar esta política. El Consejo también apoya la recomendación de la Misión Visitadora de que se trate igual a un residente permanente del Territorio que entre en la administración pública, cualquiera sea su nacionalidad, que a cualquier funcionario local de la misma formación y experiencia que desempeñe las mismas funciones. En cuanto al tema de la remuneración, el Consejo está de acuerdo con la Misión Visitadora en que la decisión de dar igual remuneración a los empleados de ambos sexos no puede aplazarse indefinidamente.

El Consejo toma nota de que la Misión Visitadora tiene la impresión de que aquellos asuntos que caen en el ámbito de políticas generalmente establecidas todavía deben ser remitidos a Canberra para su aprobación, y también que la delegación de autoridad al nivel de los distritos es aparentemente inadecuada. Asimismo, la Misión considera que para fomentar mayor eficacia en la administración y para dar soluciones más oportunas a los problemas inmediatos, debe haber mayor flexibilidad y descentralización en las relaciones entre el Gobierno australiano y la administración igual que entre la administración y los distritos.

Observando las medidas adoptadas para facilitar el viaje de los miembros de la Asamblea Legislativa a los

⁸ Véase el párrafo 151 *supra* y la recomendación de la Misión Visitadora de 1968 sobre este tema (T/1678, párr. 344).

países en desarrollo, según se refleja en el informe anual de la Autoridad Administradora y en las declaraciones del Representante Especial, el Consejo conviene con la Misión Visitadora en su recomendación de que, en lo posible, en el programa de formación en el extranjero para funcionarios públicos se incluyan viajes a los países que han alcanzado hace poco la independencia o que han pasado recientemente por las mismas fases de desarrollo que Nueva Guinea.

Observaciones de miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

DESARROLLO DE LOS ÓRGANOS REPRESENTATIVOS, EJECUTIVOS Y LEGISLATIVOS, Y AMPLIACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES

a) Organos del Gobierno Central

164. El representante del Reino Unido manifestó que había leído y escuchado con interés la reseña de las medidas que llevaron a las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de estudiar la redacción de la constitución, de las que habían surgido la Asamblea Legislativa y el Consejo Ejecutivo del Administrador, recientemente constituidos. Se había enterado de las medidas adoptadas para garantizar elecciones honestas y representativas y había sabido que la nueva Asamblea había designado Presidente al Sr. John Guise, miembro elegido localmente. Consideraba que estos importantes acontecimientos necesitaban ahora una etapa de consolidación. Las respuestas de la Autoridad Administradora a las muchas preguntas formuladas habían demostrado muy claramente no sólo que consideraba transitoria la actual situación sino también que la composición y poderes actuales de los diversos órganos constitucionales del Territorio habían sido preparados con pleno asentimiento de los representantes elegidos por los habitantes del Territorio, que seguirían siendo consultados con respecto a nuevas reformas y que, de hecho, podían iniciar otras por su propia cuenta. El orador expresó su agrado por esto.

165. El representante del Reino Unido observó que era posible que las obligaciones y funciones de los miembros parlamentarios fueran analizadas en unos dos años más. A su juicio, el plazo era acertado. La probabilidad de que la nueva Asamblea volviera a convocar a la Comisión Especial encargada de estudiar la redacción de la constitución para que sometiera a un examen constante los cambios constitucionales y políticos establecía la garantía de flexibilidad necesaria en estos asuntos.

166. Apoyaba enérgicamente la recomendación de la Misión Visitadora en cuanto a un riguroso programa de educación política. Aunque se estaba acumulando experiencia con los nuevos mecanismos constitucionales y con el funcionamiento de un parlamento ampliado, sugirió que se lograra un avance de igual importancia mediante un amplio programa de educación política y cívica destinado a toda la población del Territorio. Esto tendría por fin proporcionar a los habitantes un entendimiento más amplio y detallado de los objetivos establecidos en el Artículo 76 de la Carta y aceptados por la Autoridad Administradora en el Acuerdo de Administración Fiduciaria de 1946 y de sus propios derechos en virtud de ellos, y proporcionarles una comprensión más clara del significado del concepto y la práctica de la libre determinación, el gobierno autónomo y la independencia, con los ejemplos de la experiencia de muchas otras zonas del mundo. También debía dárseles la segu-

ridad de que al llegar la hora de ejercer la libre determinación no quedarían abandonados ni a la merced exclusiva de sus propios recursos.

167. El representante de China declaró que la creación de la Asamblea Legislativa era de por sí el acontecimiento más significativo de la historia política del territorio en fideicomiso. Desde su creación, la Asamblea había ampliado lenta pero seguramente sus poderes y responsabilidades legislativas. Aún no se convertía en el órgano legislativo supremo del Territorio, pero avanzaba inequívocamente en esa dirección.

168. En particular, el orador deseaba felicitar por su éxito a la Comisión Especial encargada de estudiar la redacción de la constitución. Como resultado de su informe, la nueva Asamblea era más numerosa y representativa. Su informe sobre la rama ejecutiva del Gobierno llevaría pronto a la creación del Consejo Ejecutivo del Administrador y al nombramiento de siete miembros ministeriales y diez miembros ministeriales adjuntos, con lo que los poderes y responsabilidades de la Asamblea tanto en la formulación de políticas como en la ejecución de las mismas aumentarían apreciablemente. Se esperaba que en unos dos años más se produjeran nuevos acontecimientos constitucionales destinados a fijar responsabilidades ministeriales totales.

169. Tanto la Asamblea Legislativa como la Administración estaban interesadas en fomentar y desarrollar un sentido de unidad territorial o conciencia nacional. Papua y Nueva Guinea eran una nación en formación. Aunque era difícil predecir el curso exacto de su evolución, se podía tratar de comprender las tendencias de su desarrollo y los estados de ánimo de su población. La unión administrativa entre Papua y Nueva Guinea podía muy bien servir como marco estructural para construir un solo cuerpo político. El representante de China esperaba que a su debido tiempo hubiese una bandera nacional, un himno nacional y un solo nombre nacional, aceptados sin reservas por los habitantes.

170. El representante de Francia declaró que este año había sido testigo de la puesta en vigor de las reformas recomendadas por la Comisión Especial, lo que sin duda era un paso adelante pero que no significaba haber recorrido todo el camino, ya que el propio Representante Especial había expresado que el actual sistema de gobierno, sobre todo el sistema de "miembros ministeriales", pasaba por una etapa transitoria. El sistema se basaba en el principio de consultas entre los miembros de la Asamblea y la Administración y no en una verdadera distribución de poderes entre ambos grupos y no era fácil determinar la manera de arbitrar un posible conflicto. Por esta razón le agradaba saber que el sistema actual era sólo transitorio. Igual que la Misión Visitadora, esperaba que la Comisión Especial y la Administración recomendaran nuevas reformas que permitieran que los neoguineos y los papúes participaran más plenamente en el ejercicio de las funciones legislativas y ejecutivas, es decir, en la administración de sus propios asuntos. Le parecía que una de las mejores maneras de conseguir esto en un futuro inmediato y de desarrollar el sentido de responsabilidad política consistía en dar a la Asamblea Legislativa, como lo indicara la Misión Visitadora, una responsabilidad real y creciente en los asuntos financieros y presupuestarios.

171. El representante de Francia expresó su acuerdo con la Misión Visitadora en el sentido de que, para prevenir cualquier eventualidad, sería apropiado acelerar todo lo posible la educación política de los neoguineos, permitirles que acumularan experiencia en

asuntos administrativos y comerciales y, manteniéndoles informados, sobre todo de la experiencia de otros territorios que en los últimos años hubieran logrado el gobierno autónomo o la independencia, darles a conocer las diversas posibilidades que se les ofrecían.

172. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas indicó que, pese a las declaraciones en contrario de la Autoridad Administradora, recientes acontecimientos ilustraban un aumento de la conciencia nacional de la población autóctona de Nueva Guinea. Recordó que en el Territorio no sólo había individuos sino partidos enteros a favor de la libre determinación, El *Pangu Pati*, cuyo programa comprendía la independencia del Territorio, había logrado doce puestos en los órganos legislativos del Territorio.

173. Declaró que la Asamblea Legislativa y el Consejo Ejecutivo del Administrador estaban completamente subordinados a la Administración y no tenían una voz decisiva en las esferas básicas del Gobierno. Además, de las recientes elecciones para la Asamblea Legislativa se podía desprender la existencia de discriminación en el sistema electoral. Quince miembros elegidos en zonas regionales habían tenido que presentar pruebas concluyentes de que habían completado la escuela secundaria o su equivalente. Además, a sesenta y nueve miembros procedentes de las zonas abiertas se les exigió un requisito de residencia: los candidatos tenían que haber nacido en la zona o haber vivido allí ininterrumpidamente durante doce meses. Al parecer del representante de la URSS, el complicado sistema de votación ponderada o preferencial y la práctica de prestar ayuda a los electores analfabetos brindaba enormes posibilidades de abuso.

174. El representante de los Estados Unidos expresó que la Misión Visitadora había señalado que la reciente elección para la nueva Asamblea Legislativa, al parecer, se había desarrollado normal y eficazmente con estricta observancia de los requisitos jurídicos. Extendió sus mejores deseos a la nueva Asamblea al comenzar ésta sus deliberaciones.

175. Con respecto al progreso político, compartía la opinión de la Misión de que debía haber un programa más dinámico de educación pública y política a fin de fomentar la conciencia nacional y hacer evidente a todos los habitantes el significado, importancia y consecuencias del gobierno autónomo y la independencia. Esperaba fervientemente que se pudiera dar plenas seguridades a los habitantes de que, como lo había demostrado la experiencia de otros territorios antes no autónomos, el gobierno autónomo no significaba de por sí el término de la asistencia de la Autoridad Administradora. El temor de que cesara la ayuda era a todas luces un factor de demora.

176. Expresó también la esperanza de que se aumentara la autoridad de los miembros ministeriales y de que en el futuro próximo ocurrieran cambios destinados a instituir plenas responsabilidades ministeriales.

177. El representante de la Autoridad Administradora dijo que el representante de la Unión Soviética se había referido con menosprecio a la Asamblea Legislativa y a lo que ésta estaba realizando. Debía tener más cuidado al hablar con desdoro de los representantes elegidos por el pueblo de Papua y Nueva Guinea, porque se suponía que los debates iban dirigidos a los habitantes de los Territorios en fideicomiso y que estaban motivados por la consideración de su mejor interés. En consecuencia no iba en su mejor interés

el hablar con desprecio de su capacidad o de sus debates y deliberaciones legislativas oficiales.

178. El representante de la Autoridad Administradora citó las palabras del Sr. John Guise, recientemente elegido Presidente de la segunda Asamblea Legislativa, quien en la sesión inaugural de esa Asamblea expresó que la necesidad primordial de Papua y Nueva Guinea era lograr la unidad de todas las tribus, razas y pueblos, para percatarse así de su existencia como un solo pueblo y un solo país, con una sola identidad política y un solo nombre.

179. El representante de la Autoridad Administradora citó asimismo la declaración formulada en esa misma ocasión por el Gobernador General de Australia, quien manifestó que la unidad nacional era esencial para que el Territorio lograra el progreso deseado por su pueblo y perseguido por el Gobierno australiano. Los miembros de la Asamblea tenían una importante responsabilidad en lograr eso. El Gobernador General recomendó a los miembros, como propósito común, el rápido desarrollo del país. El pueblo se sentiría más unido al ver que la Asamblea Legislativa actuaba con un sentido de unidad nacional. Aunque había factores que dividían al país había muchos otros que lo unificaban: una base cultural común sobre la que se estaba construyendo un sistema docente nacional, un sistema jurídico nacional y diversas instituciones nacionales.

180. El representante de la Autoridad Administradora dijo que las generaciones que crecían actualmente en Nueva Guinea participaban en una transformación social que probablemente era una de las más rápidas jamás logradas en el mundo. La unidad nacional se estaba logrando ahora sobre todo mediante la creación de instituciones que en un principio eran extrañas al Territorio, es decir, introducidas desde el exterior. Estas instituciones se estaban transformando o se habían convertido en parte fundamental y aceptada de la vida de Nueva Guinea. Todo el programa de la Administración tenía por objeto lograr esta transformación de las instituciones de Nueva Guinea lo antes posible.

181. El representante especial de la Autoridad Administradora declaró que las elecciones nacionales celebradas en febrero y marzo de 1968 constituían la actividad más importante del período que se estaba examinando. Los programas iniciales que precedieron a las elecciones, la campaña de educación política, la tarea de poner al día el registro electoral y finalmente las propias elecciones habían tenido como resultado la creación de una nueva Asamblea Legislativa mucho más amplia. Las elecciones se celebraron a base del sufragio universal de adultos.

182. Refiriéndose a las recomendaciones relativas al sistema preferencial de votación, indicó que la propia Asamblea Legislativa tenía autoridad y competencia para introducir cambios en este sistema que, hasta ahora, había sido aceptable para los habitantes y que se empleaba ampliamente en las elecciones de gobiernos locales.

b) Partidos políticos

183. El representante de Francia señaló que las elecciones de 1968 habían presenciado la aparición, aunque tímida, de los partidos políticos que podrían desarrollarse dentro de la vida política del Territorio.

c) Poder judicial

184. El representante de Francia declaró que el progreso de la educación superior debería hacer po-

sible que se acelerara la substitución de los funcionarios que ejercen funciones judiciales por magistrados elegidos.

d) *Consejos de administración local*

185. El representante de China opinó que el progreso en la organización de consejos de administración local era tan importante como el desarrollo de las ramas legislativa y ejecutiva. Era posible que en breve la Administración completara la red de consejos de administración local que abarcaría a toda la población. El hecho de que los habitantes de las zonas rurales, igual que los de las comunidades urbanas, estuviesen aprendiendo y practicando las artes del gobierno autónomo constituía un buen augurio para el futuro del Territorio. Esperaba que la sugerencia de la Misión Visitadora de 1968 de celebrar a intervalos periódicos conferencias territoriales de consejos de administración local, además de las conferencias regionales que reunirían a representantes de todos los distritos con el fin de discutir problemas de interés común, fuera del agrado de la Autoridad Administradora.

186. El representante de Francia alentó a la Administración a que continuara ampliando el sistema de consejos de administración local en todo el Territorio, especialmente en las ciudades, que también podían obtener grandes beneficios con ese sistema de democracia local. Por lo tanto, le agradaba saber que la Administración se proponía extender a todas las ciudades la experiencia de la administración local, coronada con éxito en centros como Toroka. Sin embargo, había observado cierta tendencia a la timidez en los miembros de muchos consejos. Por consiguiente, la Administración debía alentarlos a que tuvieran más iniciativa para dar así a estos representantes del pueblo una verdadera oportunidad de aprender a administrar sus propios asuntos.

187. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, haciendo referencia al informe de la Misión Visitadora de 1968 (T/1678, párr. 163) en el sentido de que la Administración ejercía tal influencia sobre las actividades de los consejos de administración local que éstos no estaban suficientemente habituados a obrar por su propia cuenta, declaró que a todas luces esta política estaba produciendo los frutos esperados por la Autoridad Administradora.

188. El Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que en muchas ocasiones los miembros de la Misión Visitadora habían observado cómo los presupuestos anuales de los pequeños y grandes consejos se copiaban y exhibían en el lugar de reunión del consejo para que los miembros de éste y todos los habitantes de la localidad vieran la cantidad de dinero de que disponía el consejo y la forma en que se gastaba. Esto era parte vital del gobierno democrático.

189. Añadió que era totalmente correcto que no todos los consejos habían progresado con la misma rapidez y que algunos no funcionaban con toda la eficacia que pudiera desearse. La Administración estaba haciendo todo lo posible por alentarlos, a la vez que subrayaba la necesidad de que asumieran todas sus responsabilidades. Uno de los problemas más importantes era la falta de personal administrativo y de gestión. Al respecto, había mencionado la función del Centro de Capacitación para el Gobierno Local de Vunadidir. La política era que los consejos se encargaran de su propia administración, pero esto había dependido de la disponibilidad de personal capacitado para atender a sus necesidades. Entre tanto, organismos

de la Administración proporcionaban asesoramiento y asistencia administrativos a los consejos, a solicitud de éstos. La Autoridad Administradora consideraba que los consejos de administración local eran órganos valiosos para el fomento del sentido y la práctica de la unidad nacional.

Consejos asesores de distritos y ciudades

190. El representante de los Estados Unidos indicó que un tercer paso importante en la ruta hacia el gobierno autónomo sería el desarrollo de instituciones de distrito representativas como lo había recomendado la Misión Visitadora.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CAPACITACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE AUTÓCTONOS PARA OCUPAR CARGOS DE RESPONSABILIDAD EN LA ADMINISTRACIÓN

191. El representante del Reino Unido tomó nota con interés y apoyó las medidas que se estaban adoptando y que se habían proyectado para aumentar la cuota local de empleados públicos, así como la intención de poner fin a las críticas mediante una escala de sueldos común para los funcionarios locales y extranjeros.

192. El representante de China tomó nota con agrado de dos importantes acontecimientos relacionados con la administración pública. En primer lugar, la Autoridad Administradora había aceptado el principio de un solo tipo de servicios con una escala de sueldos común y se habían estado elaborando leyes que incorporaban este principio. En segundo lugar, se había declarado que el aumento de la cuota local en los cargos públicos era la política oficial de la Autoridad Administradora, y a su debido tiempo se crearía una sección para este fin en la propuesta Junta de Administración Pública.

193. El representante de China confiaba en que el año próximo la Autoridad Administradora presentaría un informe sobre la aplicación del principio de la escala común de sueldos y de su principio corolario de igual paga para hombres y mujeres, y también sobre el progreso que se hubiere alcanzado en la aplicación de la política del aumento de la cuota local en los cargos públicos.

194. Con respecto a la Administración, el representante de Francia declaró que los progresos en la educación superior debieran permitir que un número cada vez mayor de neoguineos ocuparan los cargos más importantes de la Administración, a los que habían empezado a tener acceso sólo recientemente. Por consiguiente, manifestó agrado al observar que la Administración estaba convirtiendo en realidad la idea de aumentar el número de empleados locales en la administración pública y que también había decidido adoptar una escala de sueldos común para todos los empleados cualesquiera fueran sus orígenes. Esperaba que las leyes preparadas al respecto entraran pronto en vigor para poner fin a una situación que indudablemente creaba cierta intranquilidad.

195. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que no podía convenir en que se había logrado mayor participación de la población autóctona en la administración pública cuando, como se podía ver en los documentos al respecto, en la actualidad no había un solo empleado autóctono en la categoría más alta de la Administración, en tanto que en la segunda categoría sólo alrededor de un 15% de los empleados procedían de la población autóctona. El resto de los empleados autóctonos ocupaban puestos

muy secundarios de la tercera categoría y no tenían influencia directa sobre las verdaderas actividades gubernamentales. Esto era prueba elocuente de la política de la Autoridad Administradora de mantener a la población autóctona fuera de la Administración. El Sr. Michael Somare, miembro elegido de la Asamblea Legislativa de 1968, había dicho que demasiados departamentos no capacitaban al personal local y continuaban trayendo funcionarios del exterior con sueldos elevados. Este dinero se necesitaba para el desarrollo del Territorio. El representante de la URSS indicó que una vez más la Autoridad Administradora había detenido indefinidamente el proyecto de ley aprobado por la Asamblea Legislativa en relación con igual paga para autóctonos y extranjeros y con igual paga para las mujeres.

196. El representante de los Estados Unidos señaló que el acceso de los neoguineos a los puestos de mayor jerarquía y responsabilidad en la Administración no debía depender necesariamente de la adquisición de una capacitación académica completa, ya que era posible aprender un trabajo mientras se lo desempeñaba. Expresó la esperanza de que el aumento de la cuota de empleados autóctonos en la administración pública se acelerara aunque durante cierto tiempo supusiera menor eficacia.

III. ADELANTO ECONOMICO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

CONSIDERACIONES GENERALES

197. La producción primaria es la base de la economía del Territorio. La agricultura constituye la principal actividad. En 1966-1967 las exportaciones de productos agrícolas siguieron representando aproximadamente el 85% del total de las exportaciones. Se está desarrollando una importante industria maderera, basada en los grandes recursos forestales del Territorio. La extracción de oro siguió disminuyendo. Las industrias manufactureras son cada vez más importantes, y se fomenta su establecimiento. Intensas exploraciones e investigaciones sobre minerales han revelado la presencia de grandes depósitos de cobre de baja ley y zonas auríferas. Se examina actualmente la viabilidad de la explotación comercial en gran escala. Al 31 de marzo de 1967 había 163 sociedades cooperativas de venta al por menor o comercialización que trataban directamente con los miembros y cuyo movimiento ascendía a 3.300.000 dólares australianos por año.

198. Uno de los grandes problemas que deben resolverse en el contexto del adelanto económico del Territorio es el de la formación de capital. Los primeros productores neoguineos que iniciaron la producción comercial ya poseían las tierras, la mano de obra gratuita de ellos mismos y sus familias, y sus propios alimentos y viviendas. Bajo la orientación de la Administración, que distribuyó semillas y plantas, pudieron establecer nuevos cultivos sin requerir capital exterior. En zonas recientemente sujetas a control ésta es todavía la situación en general, pero a medida que la economía se ha ido tornando más compleja, ha surgido también la necesidad de capital para financiar la producción. La Autoridad Administradora estimula las inversiones de capital exterior en el Territorio con sujeción a garantías adecuadas para proteger los intereses del pueblo de Nueva Guinea y asegurar que su

plena participación en la vida económica y en la riqueza de su país no sufra menoscabo. La Autoridad Administradora declara que esa política sirve no sólo para acelerar el desarrollo de los recursos del Territorio y la expansión de las industrias secundarias y terciarias, sino también para suministrar al pueblo otros medios de formación administrativa y técnica. Según la Autoridad Administradora, en los casos en que ello se consideró útil y viable se ofrecieron incentivos para atraer capital al Territorio. En 1966 la Asamblea aprobó la Declaración de Garantía para el Capital de Desarrollo, por la que se garantizaba que el capital expatriado no estaría sujeto a expropiación ni a tributación ni legislación discriminatorias, a no ser que la legislación propuesta contase con el apoyo de una mayoría de electores del Territorio expresado en un referéndum.

199. En su 34º período de sesiones, el Consejo expresó la creencia de que el aumento del grado de autarquía económica contribuiría a asegurar que el pueblo del Territorio tuviera acceso a todas las opciones de carácter político. Teniendo presente este último factor, el Consejo consideró esencial que se fomentara a un ritmo cada vez más rápido la creciente participación indígena no sólo en la producción primaria sino también en las empresas industriales y comerciales.

200. El Consejo sugirió que puesto que la inversión en el desarrollo económico, particularmente en el sector de la producción de productos básicos, era la que estaba proporcionando a papúes y neoguineos un interés más directo en la economía, quizá fuera necesario considerar la posibilidad de concentrar los gastos públicos en este sector con mayor intensidad que en el pasado.

201. El Consejo instó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a los organismos especializados a que respondieran con la mayor amplitud posible a las solicitudes de asistencia del Territorio, expresó la esperanza de que el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) hallara la posibilidad de responder favorablemente a las peticiones del Territorio y alentó a la Autoridad Administradora a que hiciera cada vez mayor uso de la asistencia de esta clase.

202. La Misión Visitadora de 1968 elogió la labor que se realizaba para preparar un programa racional de desarrollo económico general y declaró que confiaba en que se lo aplicaría tan rápidamente como lo permitieran las condiciones.

203. La Misión Visitadora comunicó que un acontecimiento interesante de los últimos dos o tres años había sido la adopción de una política de participación territorial en las principales empresas financiadas y explotadas por compañías del exterior. En virtud de este sistema la Administración suministró la mitad del capital para el proyecto de industria de palma aceitera actualmente en curso en el distrito de Nueva Bretaña Occidental y una compañía del exterior suscribió la otra mitad. Otros ejemplos de empresas realizados conjuntamente por el Gobierno y compañías del exterior incluyen la New Guinea Timbers, Ltd., en la zona de Bulolo, Conzinc Rio Tinto, Australia (CRA) Copper Mining en Bougainville, la industria del té y otros cultivos. Algunas empresas petroleras francesas y japonesas que realizan trabajos de prospección en el Territorio, han convenido en abrir camino a las inversiones en el Territorio si se encontrara petróleo en cantidades explotables. Aunque la Misión consideraba que el capital que hacía falta para el desarrollo razonablemente rápido de Nueva Guinea era tan grande que se necesitaba

cierta proporción de inversiones externas, le interesaba que el propio Territorio se beneficiara de los frutos de esas inversiones y expresó la esperanza de que la Administración continuara y ampliara su política de requerir la participación territorial en las grandes empresas. La Misión consideraba urgente la reunión de datos estadísticos sobre la magnitud de la inversión de capital exterior en Nueva Guinea y sobre la utilización de las utilidades de esas inversiones.

204. Respecto del proyecto de extracción de cobre en Bougainville, el representante especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones que la compañía ya había gastado más de 10 millones de dólares australianos en trabajos de exploración y construcción de carreteras y que era probable que se gastaran más de 100 millones de dólares en ensayar y explotar el yacimiento, no sólo en los trabajos de minería propiamente dichos sino en la construcción de caminos, un puerto, diques, una población y otras obras de infraestructura.

205. En su 35° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo de Administración Fiduciaria, recordando la opinión expresada en su 34° período de sesiones de que el aumento del grado de autarquía económica que se había producido habría de contribuir a asegurar que el pueblo del Territorio tuviera acceso a todas las opciones de carácter político, acoge con beneplácito el continuo aumento de la tasa de desarrollo económico de Nueva Guinea. Toma nota con interés de la declaración del Representante Especial de que está concluyendo la preparación de un plan quinquenal de desarrollo en el que se dará preponderancia no sólo al desarrollo rápido de la economía sino también al adelanto del pueblo mediante su educación y capacitación, así como su participación máxima en todas las esferas del desarrollo. El Consejo hace suyo el elogio de la Misión Visitadora de la labor realizada a este respecto y confía en que el programa de desarrollo se ejecutará tan rápidamente como las condiciones lo permitan.

El Consejo toma nota con aprobación de la función cada vez mayor que desempeña la población indígena en la producción industrial y agrícola. Además, toma nota del desarrollo, durante los últimos años, de la política de participación territorial en las principales empresas financiadas y explotadas por compañías del exterior. El Consejo concuerda con la Misión Visitadora en que el capital que hace falta para un desarrollo razonablemente rápido de Nueva Guinea es tan grande que se necesita una proporción de inversiones exteriores, pero comparte el interés de la Misión porque el Territorio mismo se beneficie de los frutos de esta inversión, así como su esperanza de que la Administración continúe y amplíe su política de requerir la participación territorial en las grandes empresas.

El Consejo, recordando recomendaciones sobre la cuestión de la asistencia de las Naciones Unidas y de los organismos especializados hechas en su 34° período de sesiones, acoge con beneplácito la declaración del representante de la Autoridad Administradora de que se aproximan a su aprobación final las negociaciones para obtener del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) un préstamo de 7 millones de dólares de los EE.UU. destinados a contribuir a financiar un importante proyecto de telecomunicaciones. El Consejo también toma nota con interés de que se han celebrado discusiones preliminares con el BIRF sobre la posible financiación de proyectos de desarrollo

agrícola y ganadero. El Consejo acoge con beneplácito la decisión del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de ayudar a financiar un estudio de los transportes.

El Consejo sigue creyendo que la inversión en el sector de la producción de productos básicos es el factor que proporciona a la población indígena del Territorio su interés más directo en la economía, y reconoce que es necesario concentrar las inversiones en esta esfera.

HACIENDA PÚBLICA

206. Los ingresos de Papua y de Nueva Guinea son complementados por un subsidio directo, sin interés y no reembolsable, concedido por la Autoridad Administradora. El subsidio para 1966-1967 fue de 69.783.569 dólares australianos, de los cuales se asignaron 49.979.402 dólares australianos al Territorio en fideicomiso. Los ingresos públicos obtenidos por el Territorio, sin incluir los empréstitos, ascendieron a 22.730.075 dólares australianos derivados principalmente de los aranceles aduaneros y de la tributación directa. La Misión Visitadora informó que para 1967-1968 se había aumentado el subsidio a 77.600.000 dólares australianos, o sea alrededor del 55% del presupuesto. Se preveía que este año los ingresos públicos obtenidos en Papua y Nueva Guinea aumentarían de 44.190.000 dólares australianos (36% del presupuesto) a 55 millones de dólares australianos (poco más de 39% del presupuesto). Además del subsidio directo, la Autoridad Administradora, por conducto de departamentos y organismos gubernamentales que no dependen directamente de la administración del Territorio, gastó durante el período 1966-1967 36.100.000 dólares australianos en obras y servicios indispensables en los Territorios de Papua y Nueva Guinea.

207. En el 35° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que el Comité Parlamentario Especial de Desarrollo Constitucional había prestado bastante atención a las sugerencias de que la Cámara o algunos miembros seleccionados de ella se encargaran de la preparación de un presupuesto separado respecto de los ingresos públicos obtenidos en el Territorio. Según los cálculos de este año los ingresos públicos obtenidos localmente ascendían a aproximadamente 37% de los ingresos totales de administración; otro 6% provenía de empréstitos negociados en el Territorio y garantizados por el Gobierno australiano, y el saldo (57%) estaba constituido por el subsidio del Gobierno australiano. El Comité Parlamentario Especial no apoyó la propuesta de un presupuesto dividido y recomendó en cambio que, sobre la base de una política firme de consultas y cooperación entre la Administración y los miembros de la Cámara, en esta etapa sería mejor para el desarrollo ordenado del Territorio un solo presupuesto que abarcara todos los aspectos de los gastos del Gobierno.

208. En su informe anual sobre el período que se examina, la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria que la Ordenanza relativa al impuesto sobre la renta había sido enmendada de manera que ofreciera otro fundamento para gravar la renta. Esta enmienda se introdujo en atención a los deseos de la Asamblea de que se ampliara el campo de aplicación del impuesto. En consecuencia, puede gravarse el ingreso imponible o el ingreso gravable. Este último es la cantidad que queda después

de deducir del ingreso imponible ciertas cantidades autorizadas. No se aplica impuesto sobre el ingreso gravable que no exceda la suma de 416 dólares australianos. En 1966/1967 se no recaudaron los impuestos personales que se imponían a todos los varones de 18 años de edad, y no se propone proseguir la recaudación de este impuesto en el futuro.

209. La ordenanza de 1965 relativa al Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea entró en vigor en junio de 1966 y el Banco se inauguró oficialmente el 6 de julio de 1967. Esto fue consecuencia de una recomendación del BIRF. La política del Banco consiste en fomentar la rápida expansión de la empresa privada y, sobre todo, proporcionar fondos a los pequeños agricultores y a las empresas comerciales e industriales. En su 33° período de sesiones, en 1966, el Consejo de Administración Fiduciaria expresó la esperanza de que el Banco facilitaría créditos importantes a los agricultores y comerciantes autóctonos.

210. En su 34° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria acogió con beneplácito el considerable aumento del subsidio directo concedido por la Autoridad Administradora al presupuesto del Territorio e indicó que consideraba como ejemplo significativo del potencial económico de Nueva Guinea el hecho de que, aunque el subsidio australiano había aumentado, el valor absoluto se había reducida en proporción durante dicho lapso. El Consejo consideró el aumento en la proporción de ingresos locales como indicación significativa de la tendencia hacia la autarquía económica y como un buen augurio para el futuro del Territorio.

211. También en su 34° período de sesiones, el Consejo acogió con satisfacción la entrada en funcionamiento del Banco de Desarrollo, con su autoridad para conceder créditos, especialmente a las empresas autóctonas, y para adquirir capital en acciones y conservarlo para utilizarlo posteriormente según pudiese determinarlo el futuro gobierno de un territorio autónomo. El Consejo expresó la esperanza de que el Banco continuara ampliando sus actividades, siguiera una política de flexibilidad y continuara facilitando más capital.

212. La Misión Visitadora de 1968, aunque consciente de que el Banco de Desarrollo había comenzado sus operaciones recientemente, expresó la creencia de que debía haber una descentralización de la autoridad lo más pronto posible para permitir que los préstamos cuyo monto no excediera de cierta cifra máxima se aprobaran en el plano de los distritos.

213. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones que el capital inicial del Banco de Desarrollo — un millón de dólares australianos — había sido aumentado a 3.500.000 dólares australianos. En el breve lapso que llevaba funcionamiento, el Banco había aprobado préstamos por valor de 3.285.334 dólares australianos. La Administración, por conducto del Banco, había establecido la participación local en el capital en acciones de la empresa conjunta iniciada por la Administración y Harrisons y Crosfield en la industria de la palma aceitera y en el momento oportuno haría lo mismo respecto del cobre de Bougainville.

214. En su 35° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo acoge con beneplácito el considerable aumento, registrado el año pasado, de 70 millones de

dólares australianos a 78 millones de dólares australianos en el subsidio directo concedido por la Autoridad Administradora al presupuesto del Territorio. Observa complacido que los ingresos locales aumentaron durante el mismo período, de manera que el subsidio de la Autoridad Administradora, expresado como proporción del total del presupuesto, disminuyó del 58% al 57%. Sigue considerando esta tendencia como indicación significativa de la evolución hacia la autarquía económica.

El Consejo recuerda la esperanza que expresó en su 34° período de sesiones, de que se pusiera más capital a disposición del Banco de Desarrollo, y toma nota con satisfacción de que el capital suministrado aumentó de 1 millón de dólares australianos a 3.500.000 dólares australianos durante el primer año de funcionamiento del Banco. El Consejo hace suya la opinión de la Misión Visitadora de que debería haber lo más pronto posible una descentralización de la autoridad del Banco de Desarrollo a fin de permitir que los préstamos cuyo monto no excediera de cierta cifra máxima se aprobaran en el plano de los distritos.

AGRICULTURA

215. Durante el ejercicio anual que concluyó el 30 de junio de 1967, los agricultores indígenas produjeron 27.561 toneladas de copra, el principal cultivo de plantación. Las exportaciones de almendras de cacao durante el período de 1966/1967 ascendieron a 21.094 toneladas, de las cuales 4.476 fueron producidas por granjeros indígenas. Las exportaciones de café en grano se calcularon en un total de 12.765 toneladas, de las cuales 8.297 fueron producidas por granjeros indígenas.

216. La principal actividad de la población indígena sigue siendo la agricultura de subsistencia, pero es cada vez mayor el número de neoguineos que hacen cultivos comerciales para la exportación o para la venta local. Los agricultores indígenas produjeron el 28% de la copra; 21% del cacao y 65% del café exportados durante el año.

217. Un número creciente de la población autóctona se dedica actualmente a la cría de ganado (según las declaraciones del Representante Especial ante el Consejo en su 35° período de sesiones, hay más de 50.000 cabezas de ganado en el Territorio) y participan en la producción de madera, en la minería, el comercio, los transportes, las manufacturas y la administración. La Autoridad Administradora proporciona servicios de orientación en materia de administración comercial y de establecimiento de empresas comerciales.

218. En su 34° período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria, dándose cuenta de la vulnerabilidad de una economía basada principalmente en la producción de artículos primarios tropicales, y de la conveniencia de crear, por ejemplo, industrias secundarias destinadas a la elaboración de artículos locales, recomendó que se continuase fomentando y prosiguiendo la diversificación de la economía. El Consejo también alentó a la Autoridad Administradora a que siguiese ampliando sus programas de investigación y extensión agrícolas, teniendo constantemente presente la conclusión de la Misión del Banco Mundial en el sentido de que en los programas de desarrollo debía hacerse el mayor hincapié en el estímulo de la producción y en el progreso del pueblo indígena.

219. La Misión Visitadora de 1968 tomó nota con satisfacción del esfuerzo que se hacía para diversificar

la producción agrícola a fin de reducir la dependencia del Territorio de un pequeño número de cultivos comerciales expuestos a la incertidumbre causada por las fluctuaciones de los precios mundiales. Recomendó que se dedicaran mayores esfuerzos y fondos a las investigaciones agrícolas sobre cultivos comerciales nuevos y mejorados, las enfermedades de las plantas y el mejoramiento de los cultivos que hace la población indígena para su propio consumo.

220. El representante de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones de que se habían celebrado conversaciones preliminares con el BIRF sobre la posibilidad de financiar una serie de proyectos para el desarrollo de la agricultura y la ganadería en el Territorio. El BIRF consideró que esos proyectos eran aptos para ser financiados por la Asociación Internacional de Fomento.

221. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de la observación de la Misión Visitadora de que el valor total de las exportaciones agrícolas ha aumentado más rápidamente que lo previsto por la misión de estudio del BIRF, pero que el aumento de la producción de tres de los principales cultivos — copra, cacao y caucho — no alcanzó las cifras pronosticadas por la Misión, en tanto que la producción del cuarto cultivo principal, o sea el café, excedió de todas las predicciones. Las deficiencias de la producción se debieron a condiciones climáticas desfavorables, enfermedades de los cultivos y fluctuaciones de los precios en el mercado mundial. El Consejo hace suya la aprobación expresada por la Misión Visitadora acerca de los esfuerzos desplegados para diversificar la producción agrícola a fin de que el Territorio dependa menos de un pequeño número de cultivos comerciales, y recomienda que se destinen mayores esfuerzos y fondos a las investigaciones agrícolas sobre cultivos comerciales nuevos y mejorados, sobre las enfermedades de las plantas y sobre el mejoramiento de los cultivos que hace la población indígena para su propio consumo.

PESQUERÍAS

222. El Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesquerías se encarga de la administración de las actividades de pesca por intermedio de la División de Pesquerías. Una nueva ordenanza, la *Fisheries (Licensing) Ordinance*, de 1966-1967, entró en vigor en noviembre de 1966. Tiene por objeto controlar la pesca comercial en las aguas territoriales. Protege las actividades de los pescadores indígenas, favorece la industria local y calcula los derechos de matrícula que deben pagar los buques de ultramar en función de las utilidades previstas de los armadores.

223. Existen seis empresas comerciales de pesca en Rabaul, cinco de las cuales están administradas por pescadores locales. Otra empresa, ubicada en Lae, utiliza un buque frigorífico para recoger la pesca de ocho grupos de pescadores. Una empresa mixta australiano-japonesa inició sus operaciones en la costa septentrional de Nueva Guinea en mayo de 1967.

224. Doce neoguineos se han graduado como asistentes de pesquería y actualmente trabajan en diversas partes del Territorio; se están capacitando otros catorce.

225. En febrero de 1967 se inició en la Escuela de Silvicultura de Papua y Nueva Guinea un curso de silvicultura de tres años al cabo del cual se obtiene un diploma. Este curso ofrecerá a los estudiantes formación práctica en lo relativo a las plantaciones departamentales y a los bosques naturales de todo el Territorio de Papua y Nueva Guinea. Los alumnos que completen este curso serán nombrados Funcionarios Técnicos (Guardabosques). El curso incluye biología forestal, ordenación y economía forestales, aplicación de políticas forestales y tecnología y utilización de la madera.

226. La Misión Visitadora de 1968 expresó la esperanza de que en el futuro se puedan adoptar medidas que hagan posible que los clanes, tribus y comunidades que posean terrenos boscosos se agrupen y constituyan sociedades para cortar y comercializar su propia madera.

227. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo en su 35° período de sesiones que la producción de madera de Papua y Nueva Guinea había aumentado en 1964 de 91 millones de pies tablares a 175 millones en el año que se examina, de los cuales 145 millones de pies tablares procedían del Territorio en fideicomiso. Las exportaciones de trozas habían superado los 50 millones de pies tablares.

228. En su 35° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con interés de la declaración del Representante Especial de que la producción de madera de Papua y Nueva Guinea ha aumentado de 91 millones de pies tablares en 1964 a 175 millones en el año que se examina. Las exportaciones de trozas han aumentado a más de 50 millones de pies tablares. El Consejo espera que este aumento de la producción seguirá contribuyendo a la diversificación de las exportaciones del Territorio.

Asimismo, el Consejo hace suya la esperanza expresada por la Misión Visitadora de que en el futuro se puedan adoptar medidas que hagan posible que los clanes, tribus y comunidades que posean terrenos boscosos se agrupen y constituyan sociedades para cortar y comercializar su propia madera.

TENENCIA DE TIERRAS

229. La ley agraria (*Land Ordinance*) de 1962-1966 limita las transacciones de tierras que no sean de propiedad indígena a la previa aprobación por escrito de la Administración. Los propietarios indígenas no están facultados para vender, arrendar o traspasar tierras indígenas, salvo a otros papúes y neoguineos, de conformidad con la costumbre indígena, o a la Administración; sin embargo, tienen las mismas facultades que los no indígenas con respecto a las transacciones en tierras no indígenas. Las tierras del Territorio se clasifican del siguiente modo: de propiedad indígena, de libre dominio, tierras de la Administración y tierras sin propietarios. La Autoridad Administradora considera que las formas consuetudinarias de tenencia de tierras no ofrecen una base satisfactoria para el progreso económico, ya que con frecuencia carecen de la flexibilidad necesaria para fomentar el aprovechamiento de las tierras. Un sistema que dé un título claro y transferible de posesión de las tierras ofrecerá probablemente mayores incentivos para el progreso. La Autoridad Admi-

nistradora considera que la legislación actual ofrece las mayores oportunidades posibles de utilización de las tierras por la población autóctona, compatibles con el respeto de sus deseos. El título dado permite al propietario hipotecar sus tierras aunque con ciertas restricciones.

230. La Misión Visitadora de 1968 opinó de que las tierras del Territorio no podrían aprovecharse en forma sistemática hasta que no se resolvieran los difíciles problemas de la tenencia de tierras. Así, se sentía inclinada a aprobar la política adoptada en algunos distritos, consistente en ocuparse en primer término de las tierras que no estaban en litigio. De este modo, sería posible avanzar más rápidamente en la enorme tarea de registrar los títulos de propiedad. A la vez que elogiaba la labor de las comisiones de demarcación de tierras, la Misión estimaba que podían adoptarse ciertas medidas para acelerar el aprovechamiento de las tierras. Por ejemplo:

a) Aunque aceptaba en principio que los derechos de un individuo sobre tierras del clan se convirtiesen en un título de dominio absoluto, la Misión estimaba que era preciso actuar con sumo cuidado para asegurar que esos títulos se concedieran sólo en los casos en que era probable que las tierras fueran económicamente productivas, no sólo en ese momento sino también en un futuro previsible;

b) Por estimar que las tierras podrían aprovecharse en forma más eficaz y económica explotando grandes extensiones en vez de parcelas individuales, la Misión sugería que se estudiase la posibilidad de explotar en gran escala tierras pertenecientes a clanes, con la financiación del Gobierno, en los casos en que los propietarios estuviesen dispuestos a aceptar una suspensión de sus derechos de propiedad hasta el momento en que esas tierras estuviesen habilitadas y listas para que agricultores indígenas se establecieran en ellas;

c) La Misión sugería que, en los casos de vastas extensiones de tierras sin labrar, se establecieran por ley facultades en virtud de las cuales un organismo del Gobierno, después de consultar con sus propietarios o con los reivindicantes de derechos sobre ellas, pudiese arrendarlas y retener los arriendos en fideicomiso hasta que se hubiese decidido definitivamente la cuestión del título o títulos de propiedad sobre las mismas;

d) Para facilitar los cultivos comerciales en tierras de propiedad colectiva, la Misión recomendó que se considerase la posibilidad de introducir por ley un sistema de licencias de ocupación en virtud del cual los propietarios autorizarían a un miembro del clan a ocupar una parcela determinada, con derecho a transferir su uso y disponer de los ingresos obtenidos de ella. La legislación debería especificar que una licencia de ocupación podría ser aceptada como garantía para obtener un préstamo del Banco de Desarrollo.

231. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Reconociendo que las tierras del Territorio no pueden aprovecharse en forma sistemática mientras no se resuelvan los diversos y difíciles problemas de la tenencia de tierras, el Consejo señala a la atención de la Autoridad Administradora las sugerencias que figuran en el informe de la Misión Visitadora de 1968 (T/1678, párrs. 230 a 236, 348) e insta a la Autoridad Administradora a que, en consulta con los representantes elegidos del pueblo, explore todas las posibilidades a fin de lograr soluciones justas y equitativas para los problemas de la tenencia de tierras.

232. En la actualidad, las industrias manufactureras son fundamentalmente las que elaboran materia prima local, en su mayor parte para la exportación, pero en algunos casos también para el consumo local. En los últimos años, ha habido un marcado aumento en el establecimiento de industrias al servicio del creciente mercado interno y que en muchos casos utilizan materias primas importadas. Entre ellas figuran la construcción y reparación de barcos, la ebanistería, la imprenta, la panadería, la fabricación de cerveza, alambres de púas y clavos, tambores de acero, pinturas, tuberías de hormigón, materiales de construcción, muebles, tabaco en rollo, cigarrillos, acumuladores, gases industriales, maquinaria agrícola e industrias mecánicas en general.

233. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ha designado a un experto en cerámica de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para que investigue las posibilidades de desarrollar una industria autóctona de la cerámica.

234. Entre las medidas adoptadas para atraer capitales y favorecer el crecimiento de la industria figuran las concesiones arancelarias sobre las importaciones de equipo para fábricas y materias primas industriales, la protección arancelaria para los productos locales, las tasas especiales de depreciación para los fines del impuesto sobre la renta, y la preferencia acordada, bajo ciertas condiciones, a los productos del Territorio en las compras efectuadas por el Gobierno. También hay concesiones fiscales especiales para fomentar el establecimiento de nuevas industrias secundarias y de servicios. Las empresas que durante los cinco primeros años de su existencia se dediquen a nuevas industrias aprobadas pueden obtener una exención total de los impuestos territoriales. Además, los dividendos pagados con las utilidades de dichas empresas también están exentos de impuestos territoriales. Como medida complementaria, el Gobierno de Australia puede eximir de los impuestos australianos sobre la renta a los dividendos que las nuevas industrias del Territorio paguen a los accionistas que sean residentes australianos. El Representante Especial informó al Consejo que, a fines de 1967, había 16 industrias clasificadas como nuevas y que se habían concedido patentes de industrias nuevas a 15 compañías. En la esfera industrial y manufacturera, la tasa de crecimiento fue del 22% con respecto al año anterior.

235. En el informe anual sobre el período que se examina, la Autoridad Administradora declaró que al 30 de junio de 1967 había 1.584 compañías registradas en virtud de la *Companies Ordinance* de Papua y Nueva Guinea. De ellas, 1.347 eran compañías locales y 237 estaban registradas como compañías extranjeras.

236. Se ha establecido como principio general que una porción de la inversión en las principales empresas comerciales nuevas se reserve para la población local si así lo aprueba la Asamblea. En su 34° período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota del establecimiento de una industria de palma aceitera en Nueva Bretaña y acogió con beneplácito la disposición relativa a esta industria según la cual el 50% de los intereses financieros serían retenidos por el pueblo autóctono o por la administración en favor del pueblo. En el 35° período de sesiones del Consejo, el Representante Especial declaró que los primeros colonos del proyecto de explotación de la palma aceitera en Nueva Bretaña Occidental ya se habían establecido en sus parcelas y que, para fines de 1969, se

proyectaba colonizar más de 500 parcelas. Los colonos podrían obtener préstamos del Banco de Desarrollo y, una vez que las parcelas estuvieran totalmente explotadas, se esperaba que rindieran a cada colono una utilidad neta de unos 1.900 dólares australianos por año.

237. La Dirección de Turismo de Papua y Nueva Guinea, creada en 1966, fue formada e inició sus reuniones en septiembre de 1966. La Dirección está integrada por un director ejecutivo y doce miembros, de los cuales por lo menos ocho residen en el Territorio fuera de Port Moresby, y representan a los sectores intercambio, comercio, transportes e industrias conexas. Uno de los miembros, que es funcionario de la administración pública, es nombrado por el Administrador con el acuerdo del Consejo. Se ha designado a dos neoguineos para integrar la Dirección y un Director Ejecutivo experimentado ha entrado en funciones a jornada completa.

238. Las funciones de la Dirección de Turismo consisten en desarrollar y fomentar el turismo en el Territorio, estimular las organizaciones locales y regionales, crear oficinas de turismo y administrarlas o prestarles ayuda. Se espera que en 1967 la inauguración de un servicio de aviones a reacción entre Port Moresby y Australia y entre Sydney y Port Moresby, Manila y Hong Kong estimulará un nuevo interés en las posibilidades turísticas del Territorio.

239. Habida cuenta de la importancia del turismo como fuente de divisas, la Misión Visitadora de 1968 recomendó que se formulase una política a largo plazo tomando todas las precauciones necesarias para evitar cualquier trastorno indebido de la vida cultural y social del pueblo. En particular, recomendó una estrecha cooperación con la Dirección de Turismo, un control más estricto de la calidad y precios de los hoteles, formación de personal hotelero, fomento de las industrias artesanales locales y creación de servicios destinados a atraer turistas, tales como museos, un jardín zoológico, parques y reservas.

240. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

Reconociendo que el fomento del turismo podría tener considerable valor económico para el Territorio, pero teniendo en cuenta la necesidad de tomar las precauciones necesarias para evitar cualquier trastorno indebido de la vida social y cultural del pueblo, el Consejo recomienda a la Autoridad Administradora que considere cuidadosamente las opiniones de la Misión Visitadora sobre las posibilidades que existen en este terreno.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

241. Al 30 de junio de 1967, los gastos para construcción y mantenimiento de carreteras y puentes, que habían sido de 6.589.297 dólares australianos el año anterior, se elevaron a 9.477.626 dólares australianos. En esa fecha había 5.286 millas de carreteras, de las cuales 4.069 eran aptas para tráfico mediano y pesado y 1.217 millas para tráfico liviano, de acceso intermitente. Actualmente se prepara un inventario de carreteras y puentes. Los principales proyectos completados durante el año fueron la carretera del Paso de Kassam a Kainantu y la carretera de Kainantu a Goroka en la red de las Tierras Altas. Los proyectos en construcción eran la carretera de Madang a Mawan, la carretera de Gusap a Dumpu, el camino de Wewak a Maprik, la carretera de Kieta a Touisonapy y la carretera Minj-Kudjip-Banz. El Representante Especial in-

formó al Consejo de que habían comenzado los trabajos en una carretera de Mount Hagen a Ialibu y que, sumando todos los distritos, había en construcción más de 30 distintos proyectos de carreteras y puentes.

242. La Misión Visitadora de 1968 se sorprendió al comprobar la magnitud de las operaciones emprendidas por el Departamento de Obras Públicas del Gobierno del Commonwealth de Australia en un Territorio que contaba con su propio departamento de obras públicas. Tuvo la impresión de que, mientras el Departamento de Obras Públicas del Gobierno del Commonwealth siguiera funcionando en esa escala, el departamento local no alcanzaría la envergadura necesaria para atender las necesidades futuras del Territorio. Por lo tanto, la Misión recomendó que el Departamento de Obras Públicas del Gobierno del Commonwealth se retirara progresivamente de Nueva Guinea y que, al mismo tiempo, se reforzase el Departamento de Obras Públicas del Territorio.

243. La Misión Visitadora declaró que, en reuniones celebradas con los representantes de la Asociación de Plantadores de Nueva Guinea, éstos dijeron que el aumento de los fletes a Australia u otros puertos de ultramar había causado una disminución inmediata y proporcional de los precios que los productores recibían por sus artículos. Por lo tanto, a fin de evitar que se retrasara el desarrollo económico del Territorio, la Misión recomendó que la Administración hiciera todo lo posible para tratar de que los fletes entre el Territorio y Australia se mantuvieran a un nivel razonable.

244. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) había convenido en financiar un estudio básico sobre los transportes del Territorio en 1968 y que aportaría 430.000 dólares australianos para sufragar parte de su costo.

245. Asimismo, el Representante de la Autoridad Administradora informó al Consejo de que el BIRF estaba considerando la posibilidad de conceder un préstamo de 7 millones de dólares de los EE. UU. a la Administración del Territorio para ayudarla a financiar un importante proyecto de telecomunicaciones. Las negociaciones para el préstamo, completadas el 3 de junio de 1968 entre funcionarios del Commonwealth y del Territorio y funcionarios del BIRF, fueron el corolario de las visitas que una misión del BIRF hizo al Territorio en marzo de 1967. Se esperaba que los directores ejecutivos del Banco examinarían la propuesta en junio de 1968. Este era el primer préstamo solicitado al Banco en favor del Territorio y, en caso de que se obtuviera, representaría un complemento importante de la contribución financiera que Australia aporta a su desarrollo. El proyecto, cuya realización requeriría cuatro años y que costaría unos 14 millones de dólares australianos, proporcionaría una red telefónica y telegráfica moderna y adecuada dotada de extensas conexiones con el cable Seacom. El préstamo cubriría la mayor parte del costo del proyecto en divisas.

246. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota de la declaración de la Autoridad Administradora acerca del préstamo del BIRF, de 7 millones de dólares de los EE. UU., para ayudar a financiar un importante proyecto de telecomunicaciones,

así como del estudio sobre transportes anunciado por el PNUD, y expresa la esperanza de que dichos proyectos contribuirán considerablemente al desarrollo de esos importantes sectores

El Consejo toma nota de la importancia que la Misión Visitadora atribuyó a las observaciones hechas por representantes de la Asociación de Plantadores de Nueva Guinea acerca de los fletes, y hace suya la recomendación de la Misión de que la Autoridad Administradora haga todo lo posible para tratar de que los fletes entre el Territorio y Australia se mantengan a un nivel razonable.

Teniendo en cuenta las observaciones de las Naciones Unidas sobre la importancia de que el Territorio posea un buen Departamento de Obras Públicas, el Consejo hace suyas las recomendaciones de la Misión Visitadora en el sentido de que el Departamento de Obras Públicas del Gobierno del Commonwealth se retire progresivamente de Nueva Guinea y que, al mismo tiempo, se refuerce el Departamento de Obras Públicas del Territorio.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

CONSIDERACIONES GENERALES

247. El representante del Reino Unido tomó nota complacido de los elogios que hizo la Misión Visitadora de los progresos logrados por la Autoridad Administradora en la organización de un programa de desarrollo económico coordinado para el Territorio, y dijo que las medidas tomadas para atraer capitales extranjeros a fin de desarrollar y diversificar la industria y la agricultura, y la ayuda que se presta a la población autóctona, eran acogidas con beneplácito. Aunque se habían hecho algunas críticas sobre ciertos detalles de estas dos cuestiones financieras, dicho representante aceptaba que las explicaciones dadas al Consejo indicaban que la Autoridad Administradora se percataba plenamente de todas las deficiencias latentes y subrayaba claramente que la Autoridad Administradora tenía la intención de desarrollar los recursos financieros disponibles tratando de beneficiar al máximo a la población del Territorio.

248. Además, le complacía tomar nota de que la Autoridad Administradora había podido hacer pública su intención de poner fin, el 1° de enero de 1969, a la posición especial que disfrutaba determinada empresa naviera, que había sido objeto de considerables críticas locales debido a los elevados fletes que aplicaba.

249. El vigor de las actividades económicas en el Territorio impresionó grandemente al representante de China: el producto nacional bruto había experimentado una tasa de crecimiento anual del 12% en los últimos tres años; las exportaciones estaban aumentando a razón del 8,8% anual; la industria maderera había venido creciendo anualmente en un 12%, y las manufacturas en un 22%. La Administración estaba a punto de terminar la preparación de un plan quinquenal de desarrollo económico general. El representante de China alabó a la Autoridad Administradora por la formulación del plan y expresó la esperanza de que se ejecutaría dentro del plazo fijado.

250. En este contexto, el representante de China quería tomar nota del importante papel que estaba desempeñando la Asamblea en las cuestiones relacionadas con la planificación y el desarrollo económicos. El proyecto inicial del plan quinquenal de desarrollo eco-

nómico había sido presentado a la Asamblea para su examen, y se daba por sentado que se le presentaría el proyecto definitivo para aprobación. A juzgar por la Declaración de Garantía para el Capital de Desarrollo, aprobada por la Cámara en 1966, el acuerdo para establecer una industria de la palma aceitera en Nueva Bretaña Occidental, y el acuerdo sobre la participación local en el capital del proyecto de explotación de cobre en Bougainville, para el representante de China era evidente que la Asamblea estaba desempeñando un papel cada vez más fundamental en la política económica del Territorio.

251. El representante de Francia declaró que la situación económica general era favorable e indicaba un crecimiento rápido del producto nacional bruto. Añadió que le complacía tomar nota de ello, y expresó la esperanza de que los esfuerzos hechos en los últimos años para perfeccionar el plan de desarrollo económico recomendado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) quedarían completados en breve. También tomó nota con agrado de que la Administración australiana había estimulado al Territorio para que participase en la empresa de extracción de cobre de Bougainville, a cuyo fin reservó una parte de las acciones de la compañía para el Territorio, tal como lo había hecho en el caso de Bulolo (la fábrica de maderas compensadas) y también cuando se creó una gran sociedad anónima que estaba fomentando el cultivo de la palma aceitera en Nueva Bretaña.

252. El representante de Francia no sólo no veía desventaja alguna, sino que, por el contrario, consideraba conveniente que el capital extranjero participara en el desarrollo del Territorio, y confiaba en que, tal como lo recomendara la Misión Visitadora, la Autoridad Administradora garantizaría que las actividades de las compañías extranjeras estuvieran al servicio de los intereses del Territorio, como correspondía.

253. El representante de la URSS declaró que, en la esfera económica, la Autoridad Administradora continuaba aplicando una política destinada a convertir el Territorio en un apéndice económico de Australia al fomentar en aquél las actividades de los monopolios australianos y de otros países, lo que significaba la depredación desenfrenada de sus recursos humanos y naturales. La Autoridad Administradora sólo fomentaba el desarrollo de los sectores económicos que prometían las mayores utilidades para las empresas privadas y los propietarios australianos de las plantaciones. La preocupación por las inversiones extranjeras en el Territorio en fideicomiso había sido elevada al nivel de política del Estado. Fundándose en los privilegios establecidos por la Autoridad Administradora, las compañías extranjeras iban apoderándose cada vez más del petróleo, los minerales y otras riquezas naturales existentes en el Territorio. Las empresas extranjeras que actuaban en el Territorio pisoteaban los derechos de la población autóctona. Como ejemplo, el representante de la URSS citó a varios miembros de la tribu Panguna, que se negaban a reconocer el derecho de la Conzinc Rio Tinto Company a buscar mineral de cobre en sus tierras. El Consejo Consultivo Regional de Bougainville había protestado categóricamente contra la creación de una fundición de cobre en la isla de Bougainville y consideraba que la suma concedida como compensación por las actividades mineras debiera ser revisada para incrementar la inadecuada indemnización que ya se había pagado por los daños causados a los cocoteros y otros cultivos de gran rendimiento. Al alentar las inversiones de capital de las empresas extranjeras y del país me-

tropolitano, la Autoridad Administradora seguía una política crediticia evidentemente discriminatoria contra la población autóctona del Territorio.

254. El representante de los Estados Unidos señaló a la atención el fructífero crecimiento de la economía y el hecho de que la Autoridad Administradora estaba realizando con energía importantes programas económicos y preparando un definitivo plan quinquenal de desarrollo general.

255. Refiriéndose a las actividades de búsqueda de minerales y petróleo en el Territorio en fideicomiso, el Representante Especial de la Autoridad Administradora señaló que en el informe de la Misión Visitadora se mencionó muchas veces que el pueblo deseaba que aquéllas se intensificaran.

256. Continuó diciendo que la política de desarrollo económico equilibrado seguida por la Administración, que prevé la participación conjunta de Australia y Nueva Guinea en medida creciente, y trata de estimular las inversiones de capital en el Territorio, había recidido el apoyo de la Asamblea. La población había expresado confianza en los programas que se estaban emprendiendo y esperaba que la Autoridad Administradora continuase desarrollándolos con energía.

HACIENDA PÚBLICA

257. El representante de Francia dijo que le complacía tomar nota de los esfuerzos de la Autoridad Administradora del Territorio, simbolizados por el constante aumento de los subsidios concedidos por el Gobierno australiano. La suma otorgada para el ejercicio económico de 1967/1968 excedía del 50% del presupuesto total.

258. El representante de la URSS preguntó si no era un hecho extraño que el promedio de los préstamos concedidos a personas autóctonas por el Banco de Desarrollo fuese de 1.630 dólares australianos, mientras que los habitantes no autóctonos habían recibido un promedio de 18.540 dólares australianos por préstamos, y que la cuantía media de los préstamos que se da en llamar sin clasificar ascendía aproximadamente a 187.000 dólares australianos. La única conclusión que podía sacarse era que la Autoridad Administradora se guiaba por una política que violaba sus compromisos en virtud de la Carta, para favorecer al capital extranjero en vez de a la población autóctona.

259. El representante de los Estados Unidos declaró que el apreciable aumento del presupuesto del Territorio era importante, pues reflejaba un incremento del total y del porcentaje de los ingresos obtenidos localmente, así como un aumento del subsidio del Commonwealth.

AGRICULTURA

260. El representante de Francia dijo que le complacía comprobar los considerables progresos logrados en la esfera de la agricultura, en especial mediante el uso creciente de cultivos locales y de actividades de diversificación que contribuían a estimular la producción de café, té, pelitre y palma aceitera. Sin embargo, los programas concernientes al ganado parecían menos satisfactorios, en especial en el sector autóctono, a pesar de los laudables esfuerzos hechos por la Administración. A su juicio, esa situación podría mejorarse si se empleaban las vastas extensiones de tierra que estaban sin explotar en los altos valles del interior. Recomendó a la Autoridad Administradora que exami-

nara las sugerencias hechas por la Misión Visitadora con respecto a varios métodos nuevos para desarrollar esas regiones.

261. El representante de la URSS afirmó que la copra, el caucho, el café y otros cultivos tropicales se producían principalmente para la venta en el mercado australiano.

TENENCIA DE TIERRAS

262. El representante de la URSS declaró que las políticas agrarias de la Autoridad Administradora estaban encaminadas a enajenar las tierras de la población autóctona para instalar extranjeros en ellas. La Autoridad Administradora hacía amplio uso de los poderes, injustamente arrogados, de que disfrutaba con respecto a las tierras no enajenadas. La tierra era sin duda alguna el patrimonio nacional del pueblo de Nueva Guinea y había sido arrendada a la Autoridad Administradora. La Administración, con la débil excusa de mejorar el empleo de la tierra, se la arrebatada literalmente a la población autóctona y la entregaba a los australianos. Recientemente, en 1967, se habían comprado de esa manera 121.161 hectáreas de tierra. Además, haciendo uso de su derecho de declarar las tierras sin propietario como no pertenecientes de hecho a la población autóctona, la Administración les había arrebatado 15.803 hectáreas de tierras. Se estaba expropiando a la población de las tierras más accesibles y productivas, y el valor y extensión medios de éstas había crecido constantemente en los últimos tres años. Esto ocurría en circunstancia de que ciertas tierras en poder de extranjeros no se habían cultivado en un período de 50 años. Esto constituía un ejemplo contundente de una política muy definida sin nada en común con la "preocupación" con respecto a los intereses de la población autóctona que la Autoridad Administradora profesaba en su informe.

263. El Representante Especial de la Autoridad Administradora dijo que uno de los rasgos únicos de la política del Gobierno de Nueva Guinea era que no existía el concepto del Estado como propietario automático de la tierra. El concepto básico era que la tierra pertenecía a la población. Aproximadamente sólo un 3% del total de las tierras del Territorio había sido enajenado. Durante años, la Administración había seguido la política de comprar tierras mediante negociaciones libres y voluntarias con los propietarios. El principio general consistía en que la población debía estar dispuesta a vender y que la tierra comprada excediera sus necesidades previsibles. De esta forma, la Administración podía planear con anticipación y organizar sistemas de explotación de la tierra en zonas escasamente pobladas para aliviar las presiones demográficas que se estaban creando en otras zonas. Con todo, la mayor parte de la tierra permanecía — y continuaría permaneciendo — en manos autóctonas. La tarea que afrontaban el pueblo y la Administración era la forma de racionalizar el empleo de esa tierra y, de una simple agricultura de subsistencia, o desaprovechamiento virtual, transformarla de modo que sea más provechosa para la población.

264. El Representante Especial de la Autoridad Administradora afirmó que nunca se había arrogado ninguno de los derechos de propiedad de la tierra de la población autóctona. La ley del país protegía claramente estos derechos y, donde se habían comprado tierras, había sido mediante negociación libre y voluntaria con los propietarios.

INDUSTRIAS

265. El representante de Francia declaró que la industria, principalmente dedicada a la preparación de productos locales, aún no estaba muy adelantada. Sin embargo se habían conseguido algunos logros interesantes, tales como el desarrollo considerable de la producción de maderas compensadas en la nueva fábrica de Bulolo, y era posible que el Banco de Desarrollo, que había comenzado sus operaciones escasamente hacía un año, pudiera fomentar la creación de nuevas industrias.

266. Le complacía tomar nota de los adelantos, aunque todavía modestos, que se habían hecho con respecto al turismo, cuyas posibilidades de desarrollo futuro parecían considerables. Por lo tanto expresaba la esperanza de que la Administración continuara e incrementara los esfuerzos que ya había hecho en este sentido. La ampliación y mejora de los museos ya existentes, que tan útiles eran para la representación de artes y tradiciones populares, debería ser también uno de los factores para establecer una política de turismo.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

267. Con respecto a los medios de transporte, el representante del Reino Unido señaló complacido el papel que estaba desempeñando el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en un estudio completo de las necesidades en materia de transporte. Esperaba que, cuando se recibiesen las recomendaciones de este estudio, la Autoridad Administradora llevaría enérgicamente a la práctica los planes para su aplicación.

268. El representante de Francia señaló que los adelantos de la agricultura podrían verse entorpecidos por la dificultad de comercializar las cosechas a causa de la falta de carreteras especialmente en las tierras altas, el acceso a las cuales, como era preciso reconocer, era especialmente difícil. Por lo tanto, en su opinión, era necesario realizar un esfuerzo considerable en este sentido, ya que esta cuestión interesaba al Banco Internacional (BIRF), que acababa de hacer un estudio sobre este tema en el Territorio.

IV. PROGRESO SOCIAL

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

DISCRIMINACIÓN RACIAL

269. La Autoridad Administradora declara que todos los elementos de la población disfrutan de los derechos humanos y de las libertades fundamentales sin discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión, pero que todavía considera necesario mantener ciertas disposiciones legislativas a fin de proteger los intereses de la población indígena en asuntos tales como la adquisición de tierras y el empleo.

270. En su 34° período de sesiones, se informó al Consejo de Administración Fiduciaria que se había establecido en la Cámara de la Asamblea un comité especial encargado de revisar la "Ordenanza sobre prácticas discriminatorias de 1963" y de recomendar a la Cámara las enmiendas que le pareciera oportuno introducir en la Ordenanza.

271. En el mismo período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria celebró el establecimiento de ese comité y sugirió que, además de los recursos

legales ante los tribunales, la Cámara de la Asamblea estudiase la posibilidad de iniciar un programa permanente para investigar la puesta en práctica de las leyes antidiscriminatorias.

272. La Autoridad Administradora, en su informe anual correspondiente al período que se examina, declaró que el comité especial había informado que era necesario y conveniente un estudio detallado de la aplicación de la legislación vigente, y recomendó que la nueva Cámara de la Asamblea tomase nota de su informe. La sugerencia del Consejo será señalada a la atención de la nueva Cámara cuando ésta examine el informe del comité especial.

273. La Misión Visitadora de 1968 declaró que, si bien la discriminación no constituía un problema importante en el Territorio, existían en algunas zonas manifestaciones de menor importancia. La Misión expresó la esperanza de que se haría todo lo posible por eliminarlas.

274. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota, en relación con la recomendación que hizo sobre este asunto en su 34° período de sesiones, de que el comité especial de la Cámara de la Asamblea encargado de estudiar la Ordenanza sobre prácticas discriminatorias de 1963, informó que es necesario y conveniente un estudio detallado de la aplicación de la legislación vigente y recomendó que su informe fuese estudiado por la nueva Cámara de la Asamblea. El Consejo toma nota, además, de la opinión de la Misión Visitadora de que, si bien la discriminación racial no constituye un problema importante en el Territorio, existen en algunas zonas manifestaciones de menor importancia. El Consejo hace suya la esperanza expresada por la Misión Visitadora de que se hará todo lo posible por eliminar esas manifestaciones de discriminación de menor importancia.

CONDICIONES DE TRABAJO

275. Al 31 de marzo de 1967 había 68.225 personas indígenas con empleo remunerado, en comparación con 61.674 el año anterior. La industria privada empleaba a 49.475, de los que 31.794 trabajan en la fabricación de productos primarios. La Administración y el Gobierno del Commonwealth empleaban a 18.750.

276. Doce asociaciones de trabajadores — ocho en el Territorio y cuatro que abarcaban tanto a Papua como a Nueva Guinea — contaban con 13.183 afiliados al 30 de junio de 1967; sin embargo, no se disponía de cifras separadas para Nueva Guinea en lo tocante a las cuatro organizaciones nombradas en segundo término. La Asociación de Empleados de Banco de Papua y Nueva Guinea fue registrada como organización laboral el 16 de junio de 1967. Está compuesta por personas empleadas en las actividades bancarias y financieras del Territorio o vinculadas a las mismas.

277. En enero de 1966 se celebró una reunión patrocinada por el Departamento de Trabajo, a la que asistieron afiliados y delegados de once asociaciones de trabajadores, durante la cual se nombró un comité de redacción y dirección encargado de redactar una constitución y de preparar el camino para una federación. Una nueva reunión de delegados de nueve asociaciones de trabajadores fue convocada en Lae en febrero de 1967 para adoptar una constitución para la Federación de Asociaciones de Trabajadores de Papua y Nueva Guinea. La Autoridad Administrativa informa que hasta

el 30 de junio de 1967 solamente las Asociaciones de Trabajadores de Goroka y Rabaul habían tomado medidas eficaces para elegir delegados al Consejo Ejecutivo de la Federación propuesta.

278. En la esfera del trabajo, la Misión Visitadora de 1968 recomendó lo siguiente:

a) Que se estimulara más la formación y el robustecimiento de sindicatos en el Territorio;

b) Que se estudiase si las normas establecidas en la *Native Employment Ordinance* relativas al empleo de trabajadores contratados eran adecuadas, y que se asignase más personal al Departamento de Trabajo, a fin de permitir inspecciones más frecuentes y una aplicación más estricta de la ley que garantizaran la plena protección de los derechos de los trabajadores.

279. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones que una Misión Laboral Tripartita, integrada por funcionarios superiores del Gobierno, empleadores australianos y dirigentes sindicales de Australia, había visitado el Territorio en abril de 1968 para estudiar las novedades en material laboral, en especial el aumento y la eficacia de las organizaciones de empleadores y empleados y el mecanismo de relaciones laborales. Se esperaba que presentara su informe al cabo de unos meses.

280. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo celebra transmitir a la Autoridad Administradora las recomendaciones de la Misión Visitadora en esta esfera, a saber: a) que se estimule más la formación y el robustecimiento de sindicatos en el Territorio; b) que se estudie si las normas establecidas en la Native Employment Ordinance relativas al empleo de trabajadores contratados son adecuadas, y que se asigne más personal al Departamento de Trabajo, a fin de permitir inspecciones más frecuentes y una aplicación más estricta de la ley que garanticen la plena protección de los derechos de los trabajadores. El Consejo nota que una Misión Laboral Tripartita visitó el Territorio en abril de 1968, y expresa la esperanza de que su informe dará un nuevo impulso al movimiento sindical.

SANIDAD

281. Hay 73 hospitales oficiales en el Territorio. La admisión en los hospitales es gratuita para las personas indígenas, a no ser que las mismas prefieran entrar en la sección intermedia de un hospital. Diez hospitales tienen actualmente tanto secciones intermedias como públicas. Existen además 26 centros sanitarios, 558 dispensarios de aldea y 968 puestos de socorro en todo el Territorio. Las Misiones también mantienen hospitales, dispensarios y puestos de socorro. La Administración les presta ayuda mediante un sistema de donaciones y el suministro de medicamentos, vendajes, equipo y artículos generales. No hay hospitales privados aparte de los administrados por las Misiones, pero hay seis médicos que se dedican al ejercicio privado de su profesión en el Territorio.

282. Durante el ejercicio 1966-1967, los gastos en servicios de sanidad ascendieron a 6.923.204 dólares australianos, incluidos 32.917 dólares australianos para equipo médico y hospitalario. Los gastos de otras autoridades oficiales por concepto de obras y servicios asimilables a bienes de capital y los de mejora y conservación de edificios e instalaciones de hospitales ascendieron a 1.218.257 dólares australianos. Los gastos

comprobados efectuados por la Misiones con sus propios fondos ascendieron a 745.000 dólares australianos, y los consejos de gobierno locales comunicaron haber gastado 162.184 dólares australianos.

283. La Misión Visitadora de 1960 quedó satisfecha del progreso realizado en los últimos años en materia de sanidad, pero expresó la esperanza de que se daría una expansión constante a los servicios dentales en el futuro inmediato.

284. Por su parte, la Organización Mundial de la Salud (OMS), en sus observaciones sobre el examen del informe anual de la Autoridad Administradora correspondiente al período que se examina (T/1683, párr. 4), declaró que debía elogiarse la formación de dentistas, enfermeras dentales, mecánicos dentales y ordenanzas dentales en el Territorio. El número de dentistas y ayudantes dentales que recibían formación en la Escuela de Odontología de Port Moresby aumentó de diez en 1965 a veintiuno en 1967.

285. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo que el Director de Sanidad había manifestado a la Misión Visitadora en Port Moresby que, si bien los servicios disponibles no eran suficientes para atender a todas las necesidades, a causa de los distintos grados de prioridad asignados a los diferentes aspectos del programa de sanidad, se consideraba que era mucho más importante que el Departamento de Sanidad concentrase su atención en las enfermedades que producían incapacidad o muerte. La Autoridad Administradora no ignoraba la necesidad de mejorar los servicios dentales. El Representante Especial no advertía ninguna verdadera incompatibilidad entre esto y la recomendación hecha a la Autoridad Administradora en el informe de la OMS.

286. Había actualmente diecisiete dentistas, cuarenta y siete ayudantes dentales y catorce mecánicos dentales en el Territorio, los que atendían treinta y siete dispensarios dentales y proporcionaban servicios a algo más de 90.000 niños en edad escolar. Cincuenta y tres estudiantes seguían los programas de formación que se desarrollaban ese año: veintiuno estudiaban para dentistas, diecinueve para ayudantes dentales y trece para mecánicos dentales.

287. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con satisfacción de la observación hecha por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el sentido de que los servicios sanitarios del Territorio en Fideicomiso han ido progresando constantemente. En relación con la salud dental, el Consejo toma nota de las opiniones manifestadas al respecto por la Misión Visitadora y se siente alentado por los comentarios de la OMS relativos a la formación de personal de odontología. El Consejo expresa la esperanza de que se dará una expansión constante a los servicios dentales en el futuro inmediato.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

DISCRIMINACIÓN RACIAL

288. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas expresó su preocupación por la política de la Autoridad Administradora en la esfera social. A pesar de las seguridades dadas por la Autoridad Administradora, no se habían garantizado hasta entonces los derechos sociales de la población indígena.

En lo tocante a los derechos básicos de ésta, la práctica de la discriminación había sido señalada por la Misión Visitadora. Después de abolir oficialmente la llamada "discriminación legal", la Autoridad Administradora continuaba orientando su política en favor de los intereses del país metropolitano y no de los habitantes indígenas.

CONDICIONES DE TRABAJO

289. El representante de Francia declaró que la Misión Visitadora indicó en su informe que los sindicatos no estaban muy desarrollados en Nueva Guinea. No obstante, dicho representante sabía que la Administración había establecido reglas destinadas a evitar los abusos, especialmente respecto de la contratación de trabajadores, la cual estaba controlada, como correspondía, y también respecto de la vivienda, sector en el que la Misión Visitadora había advertido ciertas deficiencias.

290. El representante de la URSS declaró que la práctica legalizada de pagar en forma desigual por el mismo trabajo constituía un ejemplo patente de discriminación. Del informe anual de la Autoridad Administradora se desprendía que absolutamente todos los empleados locales recibían remuneraciones de dos a cuatro veces menores que las de empleados que realizaban las mismas funciones y que eran especialistas extranjeros o incluso australianos con residencia permanente en Nueva Guinea. La práctica de pagar en forma desigual era con toda razón consideraba discriminatoria por el Presidente del Consejo de Gobierno local de Huon, una región de Morobe.

291. El representante de los Estados Unidos declaró que un movimiento sindical fuerte y democrático era un elemento básico en una sociedad democrática moderna; estaba de acuerdo con la Misión en que era importante que se hiciesen los mayores esfuerzos para estimular y robustecer los sindicatos en el Territorio.

SANIDAD

292. El representante del Reino Unido, recordando los comentarios favorables de la Misión Visitadora de 1962, señaló que desde entonces se había logrado mucho en esa esfera. La única advertencia relativa a las deficiencias en materia de salud dental había sido explicada como un resultado de la prioridad que, al asignar los recursos, se daba a la prevención y tratamiento de enfermedades más graves. Esto le parecía comprensible, y le complacía advertir que los 90.000 niños de edad escolar disponían constantemente de atención dental en los dispensarios dentales escolares. Confiaba en que la cuestión de los servicios odontológicos generales sería ahora objeto de plena atención por parte de la Autoridad Administradora.

293. El representante de Francia rindió homenaje a la labor realizada por la Misión que, con ayuda de la Administración, mantenía incluso hoy día un puesto de vanguardia en la esfera de la sanidad pública. Por su parte, tenía poco que decir respecto de la situación sanitaria, la cual parecía satisfactoria, sobre todo dado que el número de establecimientos sanitarios y el volumen de los fondos asignados a los mismos habían aumentado constantemente. Con todo, la Misión Visitadora había señalado algunas deficiencias en la atención odontológica, que esperaba serían corregidas por la Autoridad Administradora.

294. Al representante de los Estados Unidos le parecían notables los progresos que se habían hecho en la esfera de la salud pública, aunque, con el mayor respeto por la OMS, aceptaba, desde luego, la evaluación de la Misión Visitadora sobre la situación en cuanto a atención odontológica.

295. El Representante Especial de la Autoridad Administradora se manifestó complacido de escuchar el informe presentado al Consejo de Administración Fiduciaria por el representante de la Organización Mundial de la Salud. En muchos sectores, la formación era en realidad la clave para un desarrollo rápido y estable y, a su juicio, los informes de la OMS mostraban cuánta importancia daba la Administración a la formación y cuánta atención prestaba al establecimiento y conservación de normas adecuadas en las instituciones de sanidad pública.

V. PROGRESO EDUCATIVO

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

296. Durante el período 1966-1967, el número de escuelas de la Administración aumentó de 348 a 355 y el total de alumnos matriculados pasó de 49.840 a 53.140, mientras que el número de escuelas misionales reconocidas disminuyó de 1.029 a 932 y la matrícula correspondiente aumentó de 96.985 a 98.706. Durante el mismo período, se registró un descenso de 1.022 a 785 en las escuelas misionales exentas. El Representante Especial informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35º período de sesiones que un 68% de los niños aprobaban el sexto grado, es decir, el último de la enseñanza primaria, y pasaban a la secundaria.

297. Una escuela misional reconocida es aquella cuyo nivel docente es satisfactorio y que emplea, por lo menos, un maestro titulado; a las escuelas no comprendidas en esta categoría puede otorgarse una exención en las condiciones y por el tiempo que el Director de Educación juzgue conveniente. Esta clasificación tiene por objeto permitir que muchas escuelas que actualmente no alcanzan el nivel dispuesto por la Ordenanza sobre la Educación para ser reconocidas, sigan funcionando y ayuden en la educación de la población autóctona, hasta que pueda disponerse de otras mejores. El organismo encargado de una escuela exenta tiene la obligación de elevar su nivel cuanto antes a fin de que sea reconocida.

298. Se ha seguido insistiendo en los estudios posprimarios y se ha contratado personal de ultramar, sobre todo para las escuelas secundarias y técnicas. La mayor parte de los proyectos de construcción de edificios de la Administración siguió destinada a hacer frente al creciente número de alumnos posprimarios.

299. Los gastos de la Administración en servicios de enseñanza para 1966-1967 ascendieron a 9.721.000 dólares australianos, frente a 9.807.000 el año anterior. En el último informe anual no se indicaron las sumas gastadas por otros departamentos en la enseñanza y la formación profesional. El año anterior la suma correspondiente fue de 1.281.000 dólares australianos. La ayuda financiera prestada a las escuelas misionales ascendió a 1.405.000 dólares australianos, frente a 1.144.000 en el año anterior, y los gastos de las misiones con cargo a sus propios fondos aumentaron de unos 2.134.000 a 2.682.000 dólares australianos.

300. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 35° período de sesiones que la UNESCO y el UNICEF estaban prestando asistencia para mejorar la instrucción en materias científicas, así como el nivel y la calidad de la enseñanza primaria. Para este proyecto la aportación financiera combinada del sistema de las Naciones Unidas pasaba de 300.000 dólares australianos y la Administración aportaba más de 3.500.000 dólares australianos.

301. La enseñanza técnica se imparte en cuatro tipos de establecimientos: escuelas de formación profesional, escuelas técnicas secundarias, escuelas de artes y oficios y colegios superiores técnicos. Además, en las escuelas secundarias generales de la Administración se da formación en artes manuales. A continuación se indica la matrícula en los distintos tipos de escuelas técnicas de la Administración de Nueva Guinea y en la Escuela de Artes y Oficios de Port Moresby, al 30 de junio de 1967:

Escuelas técnicas	1.014
Escuelas de formación profesional	880
Escuela de artes y oficios (Port Moresby)	84
Cursos de formación generales (promedio)	60

302. Existen en Nueva Guinea siete escuelas técnicas misionales con una matrícula total de 288 estudiantes.

303. En Goroka se inauguró en 1967 la primera escuela normal del Territorio, en la que se ofrecen cursos de tres años para formar a maestros secundarios. En este caso los organismos de las Naciones Unidas han colaborado por primera vez con el Gobierno de Australia en el desarrollo de un proyecto en Nueva Guinea. El Fondo Especial suministra 1.200.000 dólares australianos en un quinquenio y el Gobierno proporciona más de 2.800.000 dólares australianos. La escuela tiene capacidad para 400 estudiantes. El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo de Administración Fiduciaria que la UNESCO había prestado los servicios de 11 expertos en formación normalista, había otorgado 10 becas para la enseñanza y asistencia en forma de equipo de laboratorio, vehículos y libros. En la actualidad la escuela capacita a 175 maestros primarios y 105 secundarios. La formación de maestros primarios constituía una medida transitoria y a la larga la escuela sólo formaría a maestros secundarios.

304. La Universidad de Papua y Nueva Guinea inició sus actividades en 1966. Hasta ahora se ha contratado a catedráticos de inglés, biología, química, matemáticas, derecho, historia, educación, ciencias sociales, antropología, estudios políticos y geografía. La Universidad sigue dictando un curso preliminar de un año y en 1967 los cursos de primer año de carrera comprendían las materias para obtener el título de derecho y el de letras. En la actualidad hay 422 estudiantes. Los edificios principales de la Universidad se están construyendo en los alrededores del Colegio Superior de Administración en Port Moresby. El Representante Especial informó al Consejo en su 35° período de sesiones que desde la creación de la Universidad la Administración había destinado casi 5 millones de dólares australianos a obras importantes y gastos corrientes.

305. El Instituto de Educación Técnica Superior comenzó a dar sus primeros cursos en 1967 con una matrícula de 31 estudiantes autóctonos. Actualmente se halla establecido en Lae, aunque los cursos oficiales se iniciaron en locales provisionales en Port Moresby.

El Representante Especial de la Autoridad Administradora informó al Consejo que a la sazón se ofrecían cursos de ingeniería civil, agrimensura, contabilidad y comercio. La matrícula había aumentado y casi llegaba ya a los 100 estudiantes.

306. En 1965 empezaron a dictarse cursos oficiales de agricultura en el Colegio Superior Agrícola de Vudal. Actualmente unos 700 papúes y neoguineos estudian en instituciones especializadas como la citada de Vudal, la Escuela de Silvicultura de Bulolo y la Facultad de Medicina de Papua.

307. La mayoría de las becas disponibles para cursar estudios superiores en Australia son ofrecidas por la Administración. Las becas abarcan los gastos de matrícula, la manutención, los gastos de ropa, un subsidio por carestía de la vida y un subsidio para libros de texto y gastos médicos y odontológicos. Actualmente estudian en universidades de Australia cuatro neoguineos, dedicados a la economía, el derecho y la farmacia.

308. En su 34° período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria manifestó que consideraba que el sistema docente debería orientarse especialmente a facilitar la adaptación de la sociedad papúa y neoguinea a las necesidades de un rápido desarrollo político y económico, y por ello encareció que se concentrasen los esfuerzos en la formación de científicos, agrónomos, administradores y técnicos capacitados en la aplicación práctica de sus conocimientos. El Consejo expresó la esperanza de que la Autoridad Administradora estimularía a las empresas industriales y comerciales establecidas en el Territorio a que capacitasen a los neoguineos en oficios técnicos y administrativos y asegurasen la máxima participación de los autóctonos en dichas empresas a todos sus niveles.

309. En su informe anual correspondiente al período que se examina, la Autoridad Administradora declaró que su política consistía en estimular a las empresas a que capacitasen personal autóctono en todos los aspectos particulares de sus explotaciones. La Administración organizó cursos en materia de supervisión para capataces autóctonos y desarrollo un plan general de aprendizaje. Se hicieron arreglos para que un experto perteneciente a la OIT visitase el Territorio para ofrecer asesoramiento sobre técnicas de formación de administradores.

310. También en su 34° período de sesiones, el Consejo expresó la creencia de que sería prudente ampliar aún más los actuales programas de educación de adultos, incluso los cursos de demostración práctica, por ejemplo, en las disciplinas del hogar, la economía doméstica, las técnicas agrícolas y la instrucción cívica. En su último informe sobre el Territorio en Fideicomiso, la Autoridad Administradora declaró que un Consejo de enseñanza de adultos tenía a su cargo la coordinación y desarrollo de todas las actividades de enseñanza de adultos. En los programas existentes figuraban ya los cursos prácticos mencionados. Había organizaciones voluntarias que realizaban actividades de divulgación y funcionarias de la Administración de Asistencia Social destacadas por todo el Territorio para colaborar en la creación de clubes femeninos donde se daba instrucción sobre costura, cocina, economía doméstica, etc., y se fomentaba el interés en el gobierno local. Los consejos de gobierno local daban periódicamente cursos de capacitación de hasta seis meses de duración. En los centros de divulgación agrícola se daban también cursos de capacitación en agricultura de nueve a doce meses de duración.

311. La Misión Visitadora de 1968 elogió a la Administración por los marcados progresos logrados en la enseñanza durante los dos o tres últimos años, especialmente en la superior. Sin embargo, la Misión hizo referencia en su informe a ciertos aspectos. Aunque comprendía que la Administración se percataba de la importancia de asegurar que las niñas tuviesen igualdad de oportunidades en cuanto a la enseñanza, la Misión expresó la esperanza de que se adoptarían todas las medidas adecuadas para hacer que los padres enviasen a sus hijas a la escuela.

312. Aun cuando se hacía cargo de las razones para establecer escuelas primarias "A" y "T" en el Territorio, la Misión Visitadora opinaba que la solución del problema no estribaba en escuelas separadas. Por lo tanto, recomendaba que se abolieran las escuelas separadas de la clase "A" y que todos los niños de cada localidad asistiesen a la misma escuela, previas las modificaciones pertinentes en el programa de estudios, cuando fuera necesario y justificado, para los niños cuya lengua materna fuera el inglés y que quizá habrían de terminar sus estudios en Australia.

313. La Misión Visitadora recomendó que se hiciesen mayores esfuerzos, particularmente en la enseñanza secundaria, para preparar: a) textos y elementos didácticos en todas las materias, orientados hacia la cultura de Nueva Guinea e inspirados en ellas; y b) cursos y libros de texto sobre la propia Nueva Guinea, sus orígenes, historia, tradiciones, cultura y pueblos, así como ciertos cursos sobre la historia y los pueblos del Pacífico meridional y el Asia sudoriental, especialmente de las regiones afines de Melanesia y Polinesia.

314. En su 35° período de sesiones el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo de Administración Fiduciaria toma nota de los elogios que la Misión Visitadora hace en su informe acerca de los marcados progresos logrados durante los dos o tres últimos años en la enseñanza, especialmente en la superior. El Consejo también toma nota de que la Administración está adaptando la enseñanza al desarrollo político, económico y social equilibrado del Territorio. Sigue creyendo que las empresas industriales y comerciales pueden aportar una considerable contribución a ese desarrollo ampliando e intensificando sus programas de aprendizaje y de capacitación en el empleo, y expresa la esperanza de que el sector privado de la economía responderá prosiguiendo el perfeccionamiento de estos programas.

El Consejo está de acuerdo con las recomendaciones de la Misión Visitadora en el sentido de que sean abolidas las escuelas separadas de la clase "A" y que todos los niños de cada localidad asistan a la misma escuela, previas las modificaciones pertinentes en el programa de estudios, cuando sea necesario y justificado, para los niños cuya lengua materna sea el inglés y que quizá hayan de terminar sus estudios en Australia.

El Consejo toma nota de las observaciones de la Misión Visitadora acerca de la matrícula de muchachas en las escuelas primarias, y comparte su esperanza de que se estimule por todos los medios a los padres a enviar a sus hijas a la escuela.

El Consejo también hace suya la recomendación de la Misión Visitadora en el sentido de que se hagan mayores esfuerzos, particularmente en la enseñanza secundaria, para preparar: a) textos y elementos didácticos en todas las materias, orientados hacia la cultura de Nueva Guinea e inspirados en ella; y b) cursos y libros de texto sobre la propia Nueva Guinea, sus orígenes, his-

toria, tradiciones, cultura y pueblos, así como ciertos cursos sobre la historia y los pueblos del Pacífico meridional y el Asia sudoriental, especialmente de las regiones afines de Melanesia y Polinesia.

El Consejo recuerda la creencia expresada en su 34° período de sesiones de que sería prudente ampliar aun más los actuales programas de educación de adultos, incluso los cursos de demostración práctica, por ejemplo, en las disciplinas del hogar, la economía doméstica, las técnicas agrícolas y la instrucción cívica. El Consejo toma nota de la declaración de la Autoridad Administradora de que los actuales programas de enseñanza de adultos incluyen cursos prácticos sobre estas materias. El Consejo considera que debieran intensificarse y ampliarse los programas existentes en estas esferas.

El Consejo toma nota de la opinión de la Misión visitadora acerca del empleo de voluntarios de ultramar y está de acuerdo con la recomendación de que se aborde de un modo más positivo la contratación y capacitación de un número más elevado de personas para que presten servicio por un período mínimo de dos años, y que estos esfuerzos se completen con una mayor utilización de voluntarios procedentes de aquellos otros países que estén dispuestos a facilitarlos y a los que la Administración estime pertinente recurrir.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN ACERCA DE LAS NACIONES UNIDAS

315. En su 34° período de sesiones el Consejo de Administración Fiduciaria felicitó al Centro de Información de las Naciones Unidas y a la Autoridad Administradora, respectivamente, por los esfuerzos que habían realizado y los servicios que habían organizado a fin de divulgar y radiodifundir información sobre las Naciones Unidas, incluidos los informes del Consejo de Administración Fiduciaria y las resoluciones de la Asamblea General relativas a Nueva Guinea. Por otra parte, la Misión Visitadora de 1968 consideró necesario que tanto la Administración como las propias Naciones Unidas desarrollasen un programa educativo más enérgico sobre el carácter y la función de la Organización. La Misión declaró que sería sumamente útil para el Centro de Información de las Naciones Unidas en Port Moresby que se nombrara para formar parte de su personal a un funcionario itinerante que actuase a jornada completa.

316. En su 35° período de sesiones el Consejo aprobó la siguiente recomendación:

El Consejo comparte la opinión de la Misión Visitadora de que sería sumamente útil para el Centro de Información de las Naciones Unidas en Port Moresby que se pudiera nombrar para formar parte de su personal a un funcionario itinerante que actuase a jornada completa.

Observaciones de los miembros del Consejo de Administración Fiduciaria, hechas a título personal únicamente

317. El representante del Reino Unido manifestó que le era grato enterarse por el informe de la Misión, así como por conducto del representante de la UNESCO, de los notables avances realizados en materia de educación en los dos o tres últimos años. Aunque se unía a otros para pedir con insistencia la ubicación en locales comunes y, con el tiempo, la integración de las escuelas "A" y "T", y reconocía igualmente la necesidad de un programa de gran difusión para convencer a la población de las ventajas que re-

portará la educación primaria general y la asistencia al curso especial práctico de un año que se dicta en las escuelas técnicas secundarias, estimaba que la Autoridad Administradora merecía los máximos elogios del Consejo por lo que ya se había logrado hasta la fecha en el terreno de la educación.

318. Citando la recomendación de la Misión Visitadora de 1962 en relación con la educación superior y universitaria (T/1597, párr. 201), el representante del Reino Unido dijo que una prueba clara de la resuelta política de la Autoridad Administradora era el hecho de que seis años más tarde se había dado cumplimiento a esa recomendación en grado muy considerable, al paso que, al mismo tiempo, los progresos en educación primaria y secundaria se habían consolidado y ampliado. Ello era un notable testimonio de la dedicación del Gobierno de Australia al cumplimiento de sus obligaciones para con los pueblos del Territorio en fideicomiso y una contribución muy importante a la tarea de prepararlos para la libre determinación.

319. También veía con beneplácito la intención de la Autoridad Administradora de continuar y tal vez incluso ampliar la utilización de especialistas voluntarios de Australia y de ultramar, especialmente donde ello fuera posible en el terreno de la educación. Se felicitaba especialmente de que un número considerable de voluntarios del Reino Unido hubiera podido representar un papel importante en el Territorio en fideicomiso. Si bien reconocía que la meta definitiva debía ser la formación rápida de especialistas locales para ocupar los puestos necesarios para los programas económicos y sociales en expansión, creía que los servicios de voluntarios adecuados podrían ser de gran valor e importancia en el período de transición.

320. Para el representante de China, el progreso realizado en el terreno de la educación, especialmente en la superior, era de extrema importancia. Confiaba en que la Universidad de Papua y Nueva Guinea llegara a ser, a su debido tiempo, un importante centro de enseñanza en el Pacífico meridional, a la vez que una gran institución territorial de la que el pueblo pudiera estar orgulloso. Recordó que la Misión Visitadora estaba bien impresionada por el entusiasmo del personal docente y los estudiantes de las facultades especializadas de educación superior, a saber: el Instituto de Enseñanza Técnica Superior, la Facultad de Medicina de Papua, el Colegio Normal de Goroka, la Escuela de Administración, el Colegio Superior Agrícola de Vudal, la Escuela de Silvicultura de Bulolo y la Escuela de Policía.

321. El representante de China añadió que le complacía que la Administración estaba en general de acuerdo con las recomendaciones de la Misión Visitadora de 1968, de que los materiales de enseñanza debían orientarse hacia las fuentes y cultura de Nueva Guinea y que debían prepararse textos sobre la propia Nueva Guinea, su historia y su cultura.

322. El representante de Francia señaló que, en materia de educación, aún hoy el ritmo de la asistencia escolar, aunque satisfactorio en las islas y en varios puntos de la costa, era todavía bajo en el interior. Le placía reconocer que la Administración había realizado esfuerzos considerables en los últimos años, especialmente en la formación de maestros, cuya escasez era el obstáculo principal al desarrollo de la educación primaria. La excelente realización que representaba el Colegio Normal de Goroka, construido con ayuda de

la UNESCO, era el ejemplo más notable de este esfuerzo.

323. El orador rindió homenaje a la labor de las misiones, que habían actuado como precursoras en la esfera de la educación y que, todavía hoy, con ayuda de la Administración, ocupaban un lugar prominente en esta materia.

324. La Autoridad Administradora también había realizado un esfuerzo digno de alabanza — continuó el representante de Francia — en la esfera de la educación superior, como lo subrayaba el informe de la Misión Visitadora. La Universidad, en particular, se estaba desarrollando rápidamente.

325. Durante el viaje de la Misión Visitadora, muchos neoguineos habían llamado a la atención de sus miembros la suerte de los niños que volvían a sus hogares después de completar sus estudios primarios. Por consiguiente, el representante de Francia exhortaba a la Administración a que fomentara las escuelas de oficios que recientemente había empezado a establecer.

326. Respecto de la cuestión de las escuelas primarias, estaba de acuerdo en que la enseñanza debía darse en inglés, de conformidad con los deseos del Consejo de Administración Fiduciaria. Consideraba prudente, además, extender a Nueva Guinea el sistema de escuelas integradas que habían empezado a aparecer en el Territorio de Papua.

327. El representante de la URSS declaró que el derecho de la población autóctona del Territorio a la educación se veía restringido en todas partes, con el resultado de que sólo el 39% de los niños indígenas asistían a la escuela. Además, en las escuelas del Territorio había una segregación de hecho pues, según lo había comprobado la Misión Visitadora, no había en Nueva Guinea escuelas primarias que tuvieran educación integrada ni donde hubiera clases conjuntas para niños indígenas y extranjeros.

328. El representante de Liberia dijo que deseaba que asistieran todos los niños, tanto australianos como papúes y neoguineos, a las mismas escuelas y no a escuelas diferentes.

329. El representante de los Estados Unidos declaró que los adelantos educativos, especialmente en la enseñanza superior, deberían hacer posible, en el futuro cercano, un programa considerablemente acelerado para dar acceso a los naturales a la administración pública en sus planos superiores y hacer que los propios neoguineos ocuparan en la administración cargos de categoría superior y mayor responsabilidad.

330. Hacía suya la conclusión de la Misión Visitadora de que no debían continuar las escuelas separadas "A" y "T", y expresó la esperanza de que, en armonía con las necesidades prioritarias de los niños de edad escolar, para quienes no había todavía escuelas, la Autoridad Administradora pudiera integrar los locales escolares y las clases de las escuelas "A" y "T", lo que tendría por resultado la eliminación de las escuelas "A" separadas.

331. El representante de la Autoridad Administradora se declaró complacido de escuchar el informe presentado por el representante de la UNESCO. El Consejo estaba interesado, naturalmente, en obtener las informaciones más completas y exactas sobre las condiciones reinantes en el Territorio, y las expertas opiniones de ese organismo especializado le eran de gran ayuda.

332. El representante de la Autoridad Administradora dijo que las escuelas primarias "A" seguían un plan de estudios orientado según un programa australiano. Este programa suponía el inglés como lengua materna o idioma de comunicación en el hogar del niño que asistía a la escuela y que los horizontes sociales de éste se extendían más allá de los de una comunidad tradicional neoguineana. Las escuelas primarias "A" proporcionaban educación a hijos de expatriados y también a los niños nativos, los que se beneficiarían siguiendo esta particular corriente de educación. En febrero de 1968 la matrícula total de las escuelas primarias "T" de Papua y Nueva Guinea era de unos 200.000 niños. La matrícula total de las escuelas primarias "A" era de 5.277 de los cuales 1.061 eran niños indígenas. Las escuelas primarias "T" seguían un plan concretamente trazado para llenar las necesidades del niño autóctono medio, procedente de un hogar de habla no inglesa, donde las experiencias de los padres se limitaban a valores sociales tradicionales. El programa de las escuelas primarias "T" comprendía la enseñanza especializada del inglés como idioma extranjero y un enfoque especializado de los estudios sociales y de higiene cuyo objetivo era preparar al niño para el cambio cultural. El idioma de enseñanza era el inglés. Todos los materiales de enseñanza de las escuelas eran preparados localmente por personal especializado de investigación y por maestros experimentados. La adopción de planes separados se basaba en una sólida experiencia educativa. Ambos planes comprendían un curso de estudios de siete años. Los productos de las dos corrientes tenían capacidades comparables de comunicación y de cálculo y en ambos casos quedaban preparados para ingresar a un curso completo de educación secundaria. El Departamento de Educación del Territorio reconocía las valiosas ventajas de la asimilación cultural. Las circunstancias eran tales que podía llevarse a cabo en una misma escuela una corriente integrada y paralela de escuelas "A" y "T", cosa que estaba haciéndose en cuatro escuelas del Territorio.

333. Respecto de los voluntarios de ultramar, el Representante Especial de la Autoridad Administradora dijo que había 81 voluntarios australianos y 37 británicos del Servicio de Voluntarios en Ultramar en el Territorio. Aproximadamente la mitad de éstos eran maestros.

VI. FIJACION DE FECHAS INTERMEDIAS Y DE UN PLAZO FINAL PARA EL LOGRO DEL GOBIERNO PROPIO O LA INDEPENDENCIA

Reseña de las condiciones generales y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria

334. En su 34º período de sesiones, el Consejo de Administración Fiduciaria tomó nota de las declaraciones formuladas ante él por dos representantes de la Asamblea, en las que expresaron reservas acerca de un logro inmediato de la independencia y comunicaron que su pueblo se inclinaba a esperar hasta que se hubieran creado bases sólidas para la adhesión a la independencia.

335. Al aceptar estas opiniones expresadas libremente, el Consejo declaró que, recordando su mandato en virtud de la Carta y de las disposiciones del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria y teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las resoluciones 1514 (XV) del 14 de diciembre de 1960 y 1541 (XXV) de 15 de diciembre de 1960,

trataba de garantizar que el pueblo obtuviera la libre determinación tan rápidamente como fuera posible. Al respecto, insistió en tres puntos: primero, que deben mantenerse abiertas todas las posibilidades para el porvenir del pueblo de Nueva Guinea; segundo, que, mediante nuevos programas de educación política realizados con vigor y ampliamente difundidos, se dé al pueblo de Nueva Guinea plena conciencia de las posibilidades de porvenir político que se le ofrecen y se lo mantenga informado de las consecuencias de la opción de que dispone; tercero, que, a la luz de la declaración formulada ante el Consejo por un miembro de la Asamblea en el sentido de que el pueblo de Nueva Guinea tenía un retiro precipitado de la asistencia y del apoyo financiero australianos, la Autoridad Administradora aproveche toda ocasión para reafirmar al pueblo que tal retiro precipitado no constituye la única modificación posible de su situación jurídica actual. Al respecto, el Consejo tomó nota con beneplácito de que Australia no se proponía realizar cambio alguno en su ayuda financiera al Territorio o en sus otras formas de asistencia práctica durante todo el tiempo que fueran necesarias y el pueblo las deseara. El Consejo consideró que conceder la más amplia difusión posible a estas seguridades era parte esencial de la labor de hacer que el pueblo de Nueva Guinea conociera las posibilidades que se le ofrecían.

336. El Consejo opinó que, aunque desde algunos aspectos podría ser teóricamente conveniente esperar la consecución de un alto grado de viabilidad económica y administrativa antes de asumir la independencia política, había muchos elementos de juicio que sugerían que en gran parte dichas condiciones dependían, en última instancia, de la adquisición de plenos poderes políticos. El Consejo tomó nota, al respecto, de que el Gobierno australiano no había dicho que se requiriera que el Territorio fuera económicamente viable o que dispusiera de todas las personas capacitadas necesarias para hacerlo administrativamente autosuficiente en el momento de obtener la libre determinación.

337. El Consejo se sintió alentado al comprobar que el considerable crecimiento económico que había tenido lugar en el Territorio contribuía a garantizar que su considerable dependencia de la asistencia australiana no constituiría un rasgo permanente de la economía de Nueva Guinea. Ello ayudaría a asegurar que, cuando se ejerciera la libre determinación, el pueblo se encontraría en condiciones más favorables para elegir libremente.

338. Aunque parecía que el pueblo del Territorio no se sentía todavía capacitado para el gobierno propio o la independencia, la Misión Visitadora de 1968 consideró que esta actitud no debía tomarse como pretexto para demorar el progreso hacia la libre determinación. La Misión recomendó lo siguiente:

a) Debería ponerse en marcha un programa más vigoroso de educación política por todos los medios de divulgación disponibles. Se necesita, en especial, mayor esfuerzo para explicar lo que significan los términos "gobierno propio" e "independencia", así como el significado de los consejos de administración local y de la Asamblea como partes integrantes de su propio gobierno;

b) Debería hacerse todo lo posible por asociar al pueblo más íntimamente al ejercicio del poder a fin de facilitar la transferencia de responsabilidades cuando se se obtenga el gobierno propio o la independencia;

c) Debería darse al pueblo alguna garantía positiva de que el gobierno propio o la independencia no impli-

caban por sí mismos la cesación de la ayuda financiera ni de la asistencia técnica de Australia. Debería informarse también al pueblo acerca de la experiencia de otros territorios que habían obtenido la independencia en años recientes y estaban todavía recibiendo ayuda no sólo del antiguo país administrador sino de otros países y también de organizaciones internacionales.

339. En el 35° período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria el Representante Especial leyó citas de dos declaraciones recientes de representantes de la Autoridad Administradora relativos a su política básica en Papua y Nueva Guinea. El 26 de octubre de 1967, el Ministro de Estado para Territorios Exteriores declaró que la política básica de su Gobierno hacia el desarrollo político de Papua y Nueva Guinea era de libre determinación. Esto significaba que, si así lo deseaba, el pueblo del Territorio tenía libertad para dar por terminado su actual estatuto territorial. Tenía también libertad, por otra parte, de continuar siendo Territorio australiano durante todo el tiempo que lo deseara.

340. El 12 de marzo de 1968, el Gobernador General de Australia declaró que el destino de Papua y Nueva Guinea era llegar a ser un país con gobierno propio desarrollado para la independencia siempre y cuando quedara claramente demostrado por la mayoría de la población autóctona que tal era su deseo. La política básica de su Gobierno para el Territorio era, pues, la de prepararlo para la libre determinación. La cuestión de si se instituiría alguna relación especial ulterior con Australia y cuál sería tal relación especial, sólo podría determinarse en el futuro entre el gobierno propio que entonces tuvieran Papua y Nueva Guinea, y el Gobierno de Australia.

341. El Sr. Noel Levi, Asesor Especial del Representante Especial y funcionario autóctono del Departamento de Administración Distrital del Territorio, dijo que, por el momento, el pueblo no tenía ninguna prisa por obtener la independencia. Ello se deducía muy claramente, según él, del informe de la Misión Visitadora. El pueblo sí sentía, sin embargo, que cuando una mayoría suficiente de personas indígenas estuviera ocupando posiciones de responsabilidad en el Gobierno, entonces sería cuando debiera pedir la libre determinación. Estaban plenamente enterados de las disposiciones del Consejo de Administración Fiduciaria según las cuales solicitarían la libre determinación siempre y cuando estuvieran capacitados, o cuando consideraran que estaban preparados para ella.

342. En su 35° período de sesiones, el Consejo aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

El Consejo toma nota con satisfacción de las medidas tomadas para el desarrollo del Territorio durante el período que se examina, incluso la realización con éxito de una elección general completa y bien organizada y la inauguración de una nueva Asamblea ampliada, y el cumplimiento de las recomendaciones de la Comisión Especial encargada de redactar una Constitución. Toma nota también de que el nuevo desarrollo de la economía mejora las perspectivas de confianza del Territorio en su propia economía y es buen augurio para el ejercicio del derecho a la libre determinación del pueblo de Nueva Guinea.

Recordando su mandato en virtud de la Carta y las disposiciones del Acuerdo sobre Administración Fiduciaria, y teniendo presentes las estipulaciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la Declaración sobre la concesión de la independencia a

los países y pueblos coloniales (resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960), y la resolución 1541 (XV) de 15 de diciembre de 1960, el Consejo trata de garantizar que el pueblo obtenga la libre determinación tan rápidamente como sea posible.

El Consejo observa que la Misión Visitadora de 1968 informó que parecía ser que el pueblo del Territorio no se sentía aún capacitado para el gobierno propio o la independencia, pero que esta actitud no debería utilizarse como pretexto para demorar el progreso hacia la libre determinación. El Consejo reconoce la opinión de la Autoridad Administradora en el sentido de que no puede realizarse un acto verdadero de libre determinación hasta que el pueblo mismo lo solicite. Cree que la situación reclama un programa continuo e intenso para llevar a la población un entendimiento pleno del significado y de las consecuencias de la libre determinación, con todas las posibilidades que ella presenta. Tal política garantizará que el pueblo esté en condiciones de determinar su propio porvenir en la fecha más próxima posible.

En consecuencia, el Consejo hace suyas las siguientes recomendaciones de la Misión Visitadora relativas a la libre determinación:

a) *Debe ponerse en marcha un programa más vigoroso de educación política por todos los medios de divulgación disponibles. Es necesario, en especial, un mayor esfuerzo para explicar lo que significan los términos "gobierno propio" e "independencia", así como el significado de los consejos de administración local y de la Asamblea como partes integrantes de su propio gobierno.*

b) *Debe hacerse todo lo posible por asociar al pueblo más íntimamente al ejercicio del poder a fin de facilitar la transferencia de responsabilidades cuando se obtenga el gobierno propio o la independencia.*

c) *Debe darse al pueblo alguna garantía positiva de que el gobierno propio o la independencia no implican por sí mismos la cesación de la asistencia financiera y técnica australiana. Debe informarse también al pueblo acerca de la experiencia de otros territorios que han obtenido la independencia en años recientes y están todavía recibiendo ayuda no solamente del antiguo país administrador, sino también de otros países y de organizaciones internacionales.*

Observaciones hechas a título individual por miembros del Consejo de Administración Fiduciaria

343. El representante del Reino Unido declaró que del examen de las condiciones existentes en el Territorio se deducía que el Territorio atravesaba un nuevo período de innovaciones políticas cuyo objeto era permitirle progresar por el camino de la libre determinación, en cumplimiento de las responsabilidades contraídas por la Autoridad Administradora en virtud de la Carta y en virtud del Acuerdo de Administración Fiduciaria de 1946.

344. Recordando las conclusiones y recomendaciones de la Misión Visitadora de 1962 relativas a la necesidad de progreso material, educación superior y un parlamento representativo con objeto de aumentar el ritmo y el impulso del progreso hacia el objetivo declarado de la libre determinación, la Autoridad Administradora, a juicio del representante del Reino Unido, había demostrado plenamente su intención de asegurar que se mantuviese ese mismo ritmo e impulso.

Al mismo tiempo, una cuestión que se deducía del informe de la Misión Visitadora de 1968 era que el pueblo del Territorio en fideicomiso abrigaba temores de que pudiera ser forzado por presiones externas e internacionales hacia el gobierno propio antes de que se considerara en condiciones de poder ser independiente. Esos temores se debían en parte a una interpretación errónea de las consecuencias económicas y de otro orden que podrían derivarse del gobierno propio. Incluso así, existía una indudable preocupación expresada por un sector de opinión muy amplio entre la población indígena, ante la perspectiva de que se les obligase a adoptar un ritmo de cambio demasiado rápido. A juicio del representante del Reino Unido, debía concederse sumo respeto a esas opiniones del pueblo del Territorio en fideicomiso y de muchos de sus representantes electos.

345. La posición de la Autoridad Administradora de que la fecha y forma para completar el proceso de libre determinación debían ser decididas por los representantes electos del Territorio se ajustaba perfectamente al Artículo 76 de la Carta y a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, instrumentos que subrayaban los deseos libremente expresados del pueblo como factor esencial para alcanzar los fines de estas dos grandes expresiones de objetivos. En consecuencia, no desearía ejercer una indebida presión sobre la Autoridad Administradora o sobre los pueblos del Territorio para que hiciesen una elección definitiva en cuanto a su futuro antes de que el pueblo del Territorio se considerase en condiciones para hacer tal elección. Los próximos doce meses deberían emplearse a efectos de consolidación y a fin de dar tiempo a los representantes electos para conseguir mayor experiencia. A su parecer, únicamente con esta experiencia podrían crearse las condiciones para un gobierno propio, eficaz y real.

346. La difusión eficaz de una educación política vital, combinada con progresos muy reales y logros sólidos en todos los sectores, acelerarían, a su juicio, el día en que los pueblos de Nueva Guinea se considerasen capaces de solicitar que se les permitiese ejercer su derecho a determinar su situación futura, con plena confianza en su capacidad para controlar sus propios asuntos.

347. El representante de China expresó la esperanza de que la nación en estado formativo (de Papua y Nueva Guinea) surgiría como una nueva entidad política, unida e integrada, capaz de atender sus propios asuntos y libre para configurar su propio destino.

348. El representante de Francia expresó la satisfacción que le producía oír al Representante Especial confirmar, citando a portavoces tan autorizados como el Gobernador General de Australia y el Ministro de Territorios Exteriores, que la política básica de su Gobierno era la libre determinación. La Administración Australiana había contribuido ya considerablemente al desarrollo del país, con frecuencia en circunstancias muy difíciles. Confiaba en que continuaría por ese camino y completaría con éxito la labor que las Naciones Unidas le habían encomendado.

349. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas afirmó que, en materia de asuntos políticos, los representantes oficiales de la Autoridad Administradora, con afirmaciones completamente inválidas al efecto de que las condiciones que prevalecían en Nueva Guinea eran en cierto modo especiales, continuaban imponiendo a la población indígena la idea de que todavía no estaban preparados ni capacitados para

la libre determinación y la independencia. La población indígena de Nueva Guinea se encontraba todavía privada de la posibilidad de gozar de su derecho a la libre determinación y a la independencia, derecho que estaba plenamente reconocido en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en resoluciones aprobadas por la Asamblea General sobre la cuestión de Nueva Guinea y Papua en sus vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo períodos de sesiones, y también en otras decisiones aprobadas por las Naciones Unidas. Haciendo completamente caso omiso de esas decisiones, la Autoridad Administradora había adoptado una política encaminada a anexionar el territorio de Nueva Guinea imponiendo medidas que reforzaban su propio dominio sobre el Territorio en fideicomiso. Eso resultaba evidente en la declaración hecha el 19 de abril de 1968 por el Ministro australiano para los Territorios Exteriores, así como en una declaración análoga del Senador Turnbull del Parlamento australiano. Al comentar estas declaraciones, el secretario del *Pangu Pati* había afirmado que tanto el Ministro como el Senador estaban retrasados en sus opiniones unos 30 años.

350. Al concluir sus observaciones, el representante de la URSS subrayó enérgicamente que, en el caso de Nueva Guinea, era partidario de que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales se aplicara inmediatamente y sin reservas. Condenó las actividades de la Autoridad Administradora en el Territorio en fideicomiso afirmando que no había cumplido con las obligaciones impuestas por la Carta de las Naciones Unidas en lo que respecta al progreso político, económico y social del pueblo del Territorio en fideicomiso. Consideró que el Consejo de Administración Fiduciaria tenía derecho a pedir a la Autoridad Administradora que aplicase fielmente la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y las resoluciones 2112 (XX), 2227 (XXI) y 2348 (XXII) de la Asamblea General en lo que respecta a Nueva Guinea y Papua, y asimismo las resoluciones pertinentes sobre el logro del gobierno propio o la independencia por los territorios en fideicomiso, y otras decisiones pertinentes.

351. El representante de Liberia afirmó que el futuro del pueblo de Papua y Nueva Guinea era la libre determinación. El hecho de que dijese que todavía no estaban preparados para ello, no significaba que no pudieran pedirla el día de mañana. En consecuencia, no debería escatimarse esfuerzo alguno a fin de prepararlos para una acción independiente cuando llegase el momento. El representante de Liberia aclaró que la Administración no debería escatimar nada para vincular más estrechamente al pueblo con el ejercicio del poder a fin de facilitar un traspaso de responsabilidades cuando alcanzase el gobierno propio o la independencia. Expresó la esperanza de que el pueblo de Papua y Nueva Guinea pudieran adoptar pronto esa decisión en lo que respectaba a su futuro, y que la decisión fuese pacífica.

352. El Representante Especial de la Autoridad Administradora declaró que el Gobierno australiano había definido siempre su posición en lo que respecta al derecho del pueblo de Papua y Nueva Guinea a su libre determinación, y no era cierta la acusación de que la población estuviese privada del derecho a la libre determinación. Se refirió una vez más a las declaraciones autorizadas del Gobernador General de Australia y del Ministro de Territorios Exteriores, en las

que se exponía la política del Gobierno de Australia, una política básica de libre determinación sincronizada y decidida por la voluntad común del pueblo de Papua y Nueva Guinea.

353. El Representante de la Autoridad Administradora citó la declaración del Gobernador General de Australia en la apertura de la Cámara Legislativa de la Asamblea el 4 de junio de 1968, en la que se dijo que el destino de Papua y Nueva Guinea era convertirse en un país de gobierno propio desarrollado para la independencia siempre y cuando la mayoría de la población indígena mostrase claramente que tal era su deseo. La política básica del Gobierno de Australia para el Territorio consistía, por consiguiente, en prepararlo para la libre determinación.

354. El representante de la Autoridad Administradora afirmó que la Asamblea había empezado ahora su segundo periodo de sesiones y que cabría esperar que, con la experiencia obtenida en la última Asamblea y aprovechando los debates públicos que precedieron y siguieron a las recientes elecciones, la Asamblea examinaría con un interés aún mayor la vida del Territorio y ejercería mayor iniciativa. Cada vez más, el ritmo de progreso de Nueva Guinea dependería de las decisiones del pueblo del Territorio, y sería el pueblo mismo del Territorio el que determinaría cuándo habría llegado el momento de ejercer un acto formal de libre determinación y de poner término a la situación del Territorio en fideicomiso.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.